# Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

# **SUMARIO**

# 1. Disposiciones generales

PÁGINA

# CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 15 de febrero de 2011, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2011, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención.

8

# 2. Autoridades y personal

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la Ilma. Sra. doña María José Camilleri Hernández.

18

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la Ilma. Sra. doña Sandra Garrido Fernández

18

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía al Ilmo. Sr. don Antonio Manuel López Hernández.

18

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía al Ilmo. Sr. don Antonio Marmolejo Ledesma.

18

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 2 de marzo de 2011

Año XXXIII

Número 42 (1 de 2)



18

19

19

20

20

21

21

22

22

#### EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 24 de febrero de 2011, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se nombra a don Carlos del Barco Galván Adjunto de dicha Institución.

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rodney Bruce Thompson.

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Yadir Torres Hernández Profesor Titular de Universidad.

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Cabeza Lainez Catedrático de Universidad.

# 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

# CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designacion.

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2010/2011.

Resolución de 31 de enero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (especialidad Informática) por el sistema de promoción interna.

22

26

27

27

28

28

29

30

30

Corrección de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo IV, categoría profesional de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas. (BOJA núm. 251, de 27.12.2010).

# 3. Otras disposiciones

# **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Roquetas de Mar. (PD. 527/2011).

Acuerdo de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Coín. (PD. 528/2011).

Acuerdo de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Comares. (PD. 526/2011).

Acuerdo de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Moguer. (PD. 525/2011).

Acuerdo de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Carmona. (PD. 524/2011).

Acuerdo de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Alosno. (PD. 529/2011).

Acuerdo de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Padul. (PD. 530/2011).

31

31

31

31

31

32

32

32

32

32

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Bailén (Jaén) como puesto reservado a funcionarios de Adminstración Local con habilitación de carácter estatal.

# CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 36/2001 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 64/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 11/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Cádiz. (PP. 480/2011).

Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el listado definitivo de personas beneficiarias y el de excluidas, de la ayuda de Acción Social de Estudios, correspondiente a la convocatoria de 2009, destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

33

34

34

34

34

38

38

39

# **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 65/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 568/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1376/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se incluyen en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares los centros docentes públicos que se relacionan.

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obliatoria y bachillerato.

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de julio de 2010, núm. 333/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número 494/2003.

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, para el desarrollo del Programa Inno-Cámaras para el período 2010.

50

50

50

51

52

56

56

Resolución de 15 de febrero de 2011, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de nueve becas de Formación e Investigación en el Área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria de becas 2009.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 21 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsa de documentos.

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 5 de noviembre de 2010.

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 838/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

# **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento que se relaciona, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de febrero de 2011, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para el otorgamiento de escrituras públicas en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria.

Resolución de 28 de enero de 2011, por la que se declara la puesta en riego de la Zona Regable de Villamartín, en la provincia de Cádiz.

# **CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 44/2011, de 22 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el Cortijo Fraile, en el término municipal de Níjar (Almería).

Orden de 4 de enero de 2011, por la que se acepta la donación de una serie de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Orden de 20 de enero de 2011, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de treinta y cinco obras realizadas por el artista Miguel Trillo.

Orden de 20 de enero de 2011, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de dos obras realizadas por el artista Gerardo Delgado.

Orden de 25 de enero de 2011, por la que se establece el régimen de suplencias en la Consejería de Cultura.

59

59

61

61

62

62

62

63

# 4. Administración de Justicia

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 875/2010. (PP. 295/2011).

48 JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 836/2007.

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el contrato de arrendamiento de inmueble que se cita.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de concurso abierto.

# 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

63

64

64

64

65

Anuncio de 11 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos para la extinción de autorización de funcionamiento de salones recreativos.

Anuncio de 11 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

Anuncio de 11 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

Anuncio de 11 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica acto administrativo relativo a trámite de audiencia, de interrupción unilateral de instalación de máquinas recreativas en establecimientos de hostelería.

# CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Anuncio de 10 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica al interesado resolución recaída en el procedimiento sancionador que se cita.

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento de reintegro de los expedientes que abajo se relacionan.

Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica requerimiento de actuación acogido al amparo de la Orden que se cita.

# 64 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de Resoluciones de concesión de subvenciones a promotores de VPO en 2010.

Anuncio de 7 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de laudos dictados en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Anuncio de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de carreteras.

Anuncio de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a la Modificación de las NN.SS. de Mollina (Málaga).

Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de rescisión de autorización de uso preferente de atraque e inmovilización de embarcación por impago de tarifas portuarias devengadas en el puerto de Chipiona.

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de declaración de caducidad de concesión administrativa.

Anuncio de 11 de febrero de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se publica la delegación de competencias en la comisión ejecutiva, en el Director Gerente, en el Director General de Operaciones y en el Director General de Asuntos Generales de la Entidad.

66

66

66

66

66

67

67

67

69

78

78

78

65

65

80

81

81

81

82

82

82

82

83

83

# **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de ayudas públicas de creación de empleo estable, acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Anuncio de 14 de febrero de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

Anuncio de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

# **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 4 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

Anuncio de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Anuncio de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Anuncio de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la mosca mediterránea de la fruta (Ceratitis capitata Wiedemann) campaña 2010.

Anuncio de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO. COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Juliana Golf» en el municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Sierra Nevada Golf y Club de Campo», en el municipio de La Calahorra (Granada).

# **CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD** Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento abreviado 501/2010, y se acuerda la remisión del expediente que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Acuerdo de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

Notificación de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

Anuncio de 27 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica la Resolución de acuerdo de inicio de expediente de reintegro en materia de drogodependencias y

Anuncio de 1 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Anuncio de 2 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

83

86

86

86

89

89

89

89

90

92

Anuncio de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Anuncio de 4 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Anuncio de 7 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Anuncio de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Anuncio de 9 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Anuncio de 10 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

# **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 31 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 288/2011).

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Anuncio de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de información pública del expediente de ocupación de monte público en el monte patrimonial «Sierra de Gádor». (PP. 160/2011).

Anuncio de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se cita. 104 94 Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de inicio de las operaciones materiales de apeo del deslinde del monte público «Santa Rita, Dehesa de Vargas y 104 95 Anuncio de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados 104 procedimientos sancionadores. 97 Anuncio de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita. 106 Anuncio de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución 98 Definitiva de expediente sancionador que se cita. 106 Anuncio de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución 107 Definitiva de expediente sancionador que se cita. 99 Anuncio de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de 107 Resolución de expediente sancionador que se cita. 101 Anuncio de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. 107 Anuncio de 19 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz, de la Agencia Andaluza del Agua, relativo a la notificación del expediente sancionador que se cita, en materia de infracción del Texto Refundido de la Ley de Aguas. 107 102 **DIPUTACIONES** Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Diputa-103 ción Provincial de Málaga, de rectificación de las bases para la selección de plazas de funcionario 108 de carrera (BOJA núm. 26, de 7.2.2011).

# **SOCIEDADES COOPERATIVAS**

103

104

Anuncio de 3 de febrero de 2011, de la Sdad. Coop. And. Salón de Peluquería y Estética Fernández & Mellado, de transformación. (PP. 378/2011).

108

# 1. Disposiciones generales

# CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 15 de febrero de 2011, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2011, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención.

En el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y en el artículo 9 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se establece que la base imponible de ambos impuestos estará constituida por el valor real de los bienes y derechos transmitidos. A este respecto, el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que el valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria podrá ser comprobado por la Administración tributaria mediante estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal. Concretamente, se recoge en este artículo que «dicha estimación por referencia podrá consistir en la aplicación de los coeficientes multiplicadores que se determinen y publiquen por la Administración tributaria competente, en los términos que se establezcan reglamentariamente, a los valores que figuren en el registro oficial de carácter fiscal que se tome como referencia a efectos de la valoración de cada tipo de bienes. Tratándose de bienes inmuebles, el registro oficial de carácter fiscal que se tomará como referencia a efectos de determinar los coeficientes multiplicadores para la valoración de dichos bienes será el Catastro Inmobiliario».

En este sentido y en virtud de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma por la Ley 18/2010, de 16 de julio, del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, el artículo 37.2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, establece que cuando se utilice el medio de comprobación de valores referido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, el valor real de los bienes inmuebles de naturaleza urbana se podrá estimar a partir del valor catastral que figure en el correspondiente registro fiscal.

Para ello, al valor catastral actualizado a la fecha de realización del hecho imponible se le aplicará un coeficiente multiplicador que tendrá en cuenta el coeficiente de referencia al mercado establecido en la normativa reguladora del citado valor y la evolución del mercado inmobiliario desde el año de aprobación de la ponencia de valores. Asimismo, se establece en el referido artículo 37.2, que la Consejería competente en materia de Hacienda publicará anualmente los coeficientes aplicables al valor catastral y la metodología seguida para su obtención.

Por tanto, en el ejercicio de la habilitación señalada, se dicta la presente Orden por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral a efectos de la liquidación de los hechos imponibles que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2011, se establecen las reglas para su aplicación y, asimismo, se publica la metodología seguida para su obtención.

En cuanto al contenido de la Orden, debe señalarse que la misma tiene en cuenta lo dispuesto en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, cuyo artículo 158.1 establece que, en caso de aplicación del medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se exigirá que «la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores, los coeficientes resultantes de dicha metodología y el periodo de tiempo de validez hayan sido objeto de aprobación y publicación por la Administración tributaria que los vaya a aplicar».

Para el cálculo de los coeficientes multiplicadores del valor catastral aplicables en el periodo de aplicación de la presente disposición se ha incorporado el análisis de la información disponible de las compraventas de bienes inmuebles urbanos procedentes de las fichas resumen enviadas por los notarios y las notarias en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En un primer paso se ha calculado el coeficiente multiplicador del valor catastral (CMVC), para el periodo de aplicación de la presente disposición, dividiendo el coeficiente de variación del mercado inmobiliario (CVMI), desde el año de aprobación de la ponencia de valores hasta el año 2010, por el resultado de multiplicar el coeficiente de referencia al mercado (RM) y el coeficiente de actualización del valor catastral (CAVC) desde el año de aplicación de la última revisión catastral hasta el periodo de aplicación de la presente disposición.

En un segundo paso se ha obtenido un valor medio para cada municipio a partir de la información de las fichas resumen enviadas por los notarios y las notarias de las operaciones de compraventa de bienes inmuebles urbanos, de los valores de referencia o medios de mercado utilizados por la Gerencia Regional del Catastro en Andalucía como representativos de cada municipio en la coordinación de las ponencias de valores totales, del valor medio de venta en el municipio según las estadísticas publicadas por el Departamento de la Administración del Estado competente en materia de vivienda, de la información disponible sobre precios medios de mercado en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la información relativa a las tasaciones hipotecarias de viviendas realizadas en cumplimiento de la legislación hipotecaria y de la información sobre ofertas de compraventa de viviendas.

En un tercer paso se han comparado los valores resultantes de la aplicación de los coeficientes multiplicadores del valor catastral y el valor medio obtenido para cada municipio y se ha realizado un reajuste de los coeficientes, al alza o a la baja, con el fin de homogeneizar la relación entre ambos en los distintos municipios, considerando la variación de valor que suponen con respecto al mismo periodo del año 2010, en porcentaje y valor absoluto, y la relación entre el valor resultante de los coeficientes y el valor medio obtenido.

Los cálculos, metodología y consideraciones aplicadas para la definición de los coeficientes multiplicadores que sirven de fundamento a la presente Orden para aprobar los coeficientes, permiten alcanzar los siguientes objetivos:

- 1.º Desarrollar el medio de comprobación de valores de bienes inmuebles establecido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.
- 2.º Facilitar a las personas interesadas el valor de los bienes inmuebles objeto de adquisición o transmisión para hacer efectivo el ejercicio del derecho reconocido en los artículos 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 38 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

De esta manera, la presente Orden establece los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondientes a cada municipio de Andalucía para aquellos hechos imponibles que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2011.

Se incorpora al texto de esta Orden una cautela procedente de la redacción dada al artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el artículo 7 de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria. Dicha modificación normativa consiste en establecer que «Cuando el valor declarado por las personas interesadas fuese superior al resultante de la comprobación, aquel tendrá la consideración de base imponible. Si el valor resultante de la comprobación o el valor declarado resultase inferior al precio o contraprestación pactada, se tomará esta última magnitud como base imponible».

Como consecuencia de lo anterior, se señala en la presente Orden que la Administración tributaria podrá comprobar el precio o contraprestación pactada entre las partes.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

# DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Órden tiene por objeto aprobar los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar, por referencia al mismo, el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2011, y establecer las reglas para la aplicación de los citados coeficientes.

Asimismo, tiene por objeto publicar la metodología empleada para su obtención, que figura en el Anexo I de la presente Orden.

Por otra parte, y con la finalidad de posibilitar la valoración de bienes inmuebles situados en el territorio de otra Comunidad Autónoma a partir de valores utilizados por esta última, se regula expresamente la utilización del medio de valoración consistente en la remisión al valor fijado por la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se sitúa el bien a valorar.

Artículo 2. Coeficientes.

Se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar, por referencia al mismo, el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2011. Dichos coeficientes figuran en el Anexo II de la presente Orden para cada municipio de Andalucía.

Artículo 3. Reglas para la aplicación de los coeficientes y efectos.

- 1. La estimación del valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excepto los bienes de interés cultural, con construcciones cuyas tipologías constructivas sean de los siguientes usos: residencial (viviendas y anejos), oficinas, almacenamiento, comercial (excepto mercados y supermercados) e industrial (excepto industrias fabriles y servicios de transportes), se realizará aplicando los coeficientes aprobados en el artículo anterior al valor catastral actualizado a la fecha del hecho imponible.
- 2. La aplicación de los coeficientes, como medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, estará condicionada a la verificación de que la referencia catastral corresponde al bien inmueble objeto de declaración.
- 3. En las transmisiones de bienes o derechos sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados prevalecerá el precio o contraprestación pactada cuando resulte superior al valor declarado o al estimado de acuerdo con lo establecido por esta Orden.

La Administración podrá iniciar un procedimiento de comprobación del precio o contraprestación pactada en relación con lo dispuesto en este apartado.

4. Tratándose de bienes inmuebles de naturaleza urbana a los que no sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la Administración podrá estimar su valor aplicando los coeficientes aprobados en el artículo anterior al valor catastral actualizado a la fecha del hecho imponible, una vez comprobada la coincidencia de las características físicas, económicas y legales de las bases de datos catastrales con las reales del mismo.

Artículo 4. Cálculo, obtención y consignación de valores.

Las personas interesadas en conocer el valor que la Administración tributaria asigna a los bienes inmuebles de naturaleza urbana objeto de adquisición o transmisión, podrán calcular dicho valor en la forma establecida en el artículo anterior para los bienes especificados en su apartado 1.

Los valores así obtenidos podrán consignarse en las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior.

Disposición adicional primera. Valoración de inmuebles situados en el territorio de otra Comunidad Autónoma.

- 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para la estimación del valor real de los bienes inmuebles de naturaleza urbana regulados en el artículo 3 de esta Orden, radicados en el territorio de otra Comunidad Autónoma, podrá aplicarse la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores y los coeficientes resultantes de dicha metodología aprobados y publicados por la Comunidad Autónoma en cuyo territorio radiquen los bienes.
- 2. De conformidad lo previsto en el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para determinar el valor real de inmuebles situados en el territorio de otra Comunidad Autónoma, podrá utilizarse el medio de valoración consistente

en precios medios de mercado, aplicando la metodología o el sistema de cálculo aprobados y publicados por dicha Comunidad Autónoma, utilizado para determinar dichos precios medios en función del tipo de bienes, así como los valores resultantes.

Disposición adicional segunda. Habilitación para su ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Financiación y Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el ámbito de su competencia, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO Consejera de Hacienda y Administración Pública

#### ANEXO I

Metodología empleada para la obtención de los coeficientes multiplicadores establecidos en el Anexo II conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre

Para la obtención de los coeficientes multiplicadores del valor catastral aplicables desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2011 se ha seguido la misma metodología que en el mismo periodo del ejercicio 2010, con el correspondiente análisis de la información de mercado disponible procedente de diversas fuentes de información, lo que ha supuesto la realización de tres procesos de cálculo diferenciados:

- 1. Cálculo del coeficiente multiplicador del valor catastral.
- 2. Cálculo del valor medio para cada municipio.
- 3. Reajuste del coeficiente multiplicador del valor catastral.
- 1. Cálculo del coeficiente multiplicador del valor catastral. El coeficiente multiplicador del valor catastral (CMVC) se obtiene como cociente entre el coeficiente de variación del mercado inmobiliario (CVMI), desde el año de aprobación de las ponencias de valores totales hasta el año 2010, y el producto del coeficiente de relación al mercado (RM) por el coeficiente de actualización del valor catastral (CAVC) desde el año de aplicación de la revisión catastral hasta el año 2011, aplicando la siguiente fórmula:

$$CMVC = \frac{CVMI}{RM \times CAVC}$$

Siendo:

CMVC: Coeficiente por el que ha de multiplicarse el valor catastral actualizado para obtener el valor real del bien inmueble.

CAVC: Coeficiente de actualización del valor catastral. RM: Coeficiente de relación al mercado.

CVMI: Coeficiente de variación del mercado inmobiliario. Estos coeficientes se calculan para cada municipio, de la siguiente manera:

a) Coeficiente de actualización del valor catastral (CAVC). Multiplicando los coeficientes de actualización del valor catastral publicados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios comprendidos entre el año de aplicación de la revisión catastral y el año 2011.

Para los municipios cuyos valores catastrales revisados han surtido efecto entre el año 2001 y el año 2003, ambos inclusive, el coeficiente de actualización del valor catastral al año 2011 es 1.

b) Coeficiente de relación al mercado (RM).

Para los municipios cuyas revisiones catastrales han surtido efecto en el año 1994 y siguientes, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de octubre de 1998, sobre aprobación del módulo de valor M y del coeficiente RM y sobre modificación de Ponencias de valores, es de 0,5.

Para el resto de los municipios, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 13 de junio de 1983, de normas sobre cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones, de aplicación en la revisión de los valores catastrales de bienes de naturaleza urbana, el coeficiente de relación al mercado, obtenido como la relación entre el valor catastral y el valor de mercado, es de 0,71.

c) Coeficiente de variación del mercado inmobiliario (CVMI).

Para la obtención del coeficiente de variación del mercado inmobiliario se utilizan las estadísticas elaboradas por los departamentos de la Administración del Estado competentes en materia de vivienda sobre el índice general de precios y sobre precios de la vivienda, con datos obtenidos de las tasaciones hipotecarias de las compraventas formalizadas en escritura pública, cuya serie histórica abarca desde el primer trimestre de 1987.

El coeficiente de variación del mercado inmobiliario se obtiene dividiendo el precio medio del metro cuadrado de las viviendas o el índice general de precios de la vivienda en el año 2010 por el del año de aprobación de la ponencia de valores. Para ello se utilizan tanto datos trimestrales como anuales.

En el primer caso, se comparan los valores del cuarto trimestre de cada año y, en el segundo, los valores medios anuales. Cuando no estén publicados los valores de todos los trimestres del último año y, por tanto, del valor medio anual, para obtener la variación en este año se considera la evolución de los cuatro últimos trimestres disponibles.

Para aquellos municipios cuyo año de aprobación de ponencias sea anterior a 1987, se toma como valor inicial el correspondiente al de 1987.

Los coeficientes se calculan utilizando las tablas elaboradas por los departamentos de la Administración del Estado competentes en materia de vivienda para los siguientes criterios:

- Media nacional.
- Media de Andalucía.
- Según tamaño del municipio.
- Según áreas geográficas homogéneas.
- Según localización o situación geográfica.

Cada municipio se encuadra, en función de su población, dentro de un grupo de los posibles para cada criterio.

Para cada municipio se calculan varios valores del coeficiente multiplicador del valor catastral (CMVC), atendiendo a los criterios de presentación de las estadísticas (media nacional, media de Andalucía, tamaño del municipio, localización y áreas geográficas) y, a su vez, utilizando datos medios anuales y trimestrales. De los valores obtenidos se considera el valor mínimo.

2. Cálculo del valor medio para cada municipio.

Con el fin de analizar el efecto de la aplicación de los coeficientes multiplicadores del valor catastral obtenidos en el apartado anterior se ha calculado un valor medio de la vivienda, en cada municipio, a partir de las siguientes fuentes:

a) Operaciones de compraventa elevadas a escritura pública de las que se han recibido ficha notarial en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se han calculado dos valores a partir de esta fuente de información:

- Un valor medio para los municipios en los que existen datos.
- Un valor medio por tamaño de municipios, agrupados según el número de unidades urbanas de los mismos, que permite fijar un valor para todos los municipios.
- b) Estadísticas publicadas por el Ministerio competente en materia de Vivienda para el tercer trimestre de 2010, para los municipios mayores de 25.000 habitantes, del valor medio de venta en el mismo de las viviendas libres.
- c) Valor medio de referencia y/o de mercado utilizado por la Gerencia Regional del Catastro en Andalucía como representativo de cada municipio en la coordinación de las ponencias de valores totales.
- d) Información sobre precios de mercado disponible en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- e) Información sobre tasaciones hipotecarias de viviendas ubicadas en Andalucía realizadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.
- f) Información sobre ofertas de compraventa de viviendas obtenida a través de una empresa especializada con implantación en todo el territorio de Andalucía, con la que se ha firmado un contrato de asistencia técnica al efecto.

El valor medio es el resultado de la media aritmética de todos los valores obtenidos en las letras anteriores de cada municipio.

3. Reajuste del coeficiente multiplicador del valor catastral.

Se ha obtenido la relación entre el valor resultante de la aplicación de los coeficientes obtenidos en el apartado 1 al valor catastral medio de la vivienda actualizado al año 2011 y el valor medio de cada municipio obtenido en el apartado 2, aplicando la siguiente fórmula:

Siendo:

RCM: La relación entre el valor resultante de la aplicación de los coeficientes y el valor medio de cada municipio.

CMVC: El coeficiente multiplicador del valor catastral calculado en el apartado 1 por el que ha de multiplicarse el valor catastral.

ValCatMedViv: El valor catastral medio de la vivienda en el municipio y actualizado al año 2011.

ValMed: Valor medio obtenido para cada municipio en el apartado 2.

Esta relación (RCM) entre el valor resultante y el valor medio se ha calculado para cada municipio así como para el total de Andalucía.

Por último, se ha realizado un reajuste de los coeficientes multiplicadores del valor catastral obtenidos en el apartado 1, al alza o a la baja, de forma que se consiga que la relación (RCM) de cada municipio se ajuste al valor obtenido para el total de Andalucía.

#### ANEXO II

Coeficientes multiplicadores del valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efecto de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones de los hechos imponibles que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 31 de diciembre de 2011.

Municipio	Aplicación de la última	Valor del Coeficiente
DDOV/I	revisión catastral NCIA DE ALMERÍA	
Abla	2005	2,60
Abrucena	2005	2,60
Adra	1996	3,90
Albánchez	2007	2,10
Alboloduy	1990	4,20
Albox	2002	3,80
Alcolea	2009	1,30
Alcóntar	2006	2,40
Alcudia de Monteagud	2011	1,60
Alhabia	1990	4,20
Alhama de Almería	2004	2,90
Alicún	1990	4,20
Almería	2008	1,20
Almócita	1990	5,00
Alsodux	1990	4,20
Antas	2008	1,90
Arboleas	2004	2,90
Armuña de Almanzora	2006	2,40
Bacares	2006	2,40
Bayárcal	2010	1,50
Bayarque	2006	2,30
Bédar	2007	2,20
Beires	1990	5,00
Benahadux	2005	2,10
Benitagla	2011	1,60
Benizalón	2011	1,60
Bentarique	2010	1,30
Berja	2010	2,00
Canjáyar	2008	1,90
Cantoria	2006	2,40
Carboneras	2002	3,60
Castro de Filabres	2009	1,60
Chercos	2007	2,00
Chirivel	2007	2,20
Cóbdar	2007	2,10
Cuevas del Almanzora	1999	4,20
Dalías	2010	2,00
Ejido (El)	2004	2,20
Enix Felix	2009	1,70 4,20
Fines	2001	3,30
Fiñana	2005	2,60
Fondón	2003	4,20
Gádor	2005	2,50
Gallardos (Los)	2007	2,00
Garrucha	2009	2,00
Gérgal	2007	2,20
Huécija	1990	5,00
Huércal de Almería	2002	2,50
Huércal-Overa	1999	4,20
Illar	1990	4,20
Instinción	1990	4,20
Laroya	2006	2,40
Láujar de Andarax	2009	1,40
Líjar	2007	1,60
Lubrín	2009	1,60
Lucainena de las Torres	2009	1,30
Lúcar	2006	2,40
Macael	2000	3,90
María	1999	4,20
Mojácar	2005	1,40
Mojonera (La)	2006	1,80
Nacimiento	2005	2,60

Nijar   2010   1,60	Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del Coeficiente
Ohanes         2009         1,40           Olula de Castro         2011         1,60           Olula del Río         2003         3,00           Oria         2006         2,40           Padules         2009         1,40           Patraloa         2006         2,40           Patraloa         2006         2,40           Paterna del Río         1990         5,00           Pechina         1997         4,20           Pulpi         2009         1,50           Purchena         2006         2,40           Rágol         2011         1,60           Ríoja         2005         2,30           Roquetas de Mar         1998         4,10           Santa Fe de Mondújar         2005         2,30           Santa Fe de Mondújar         2005         2,60           Sereón         2001         1,60           Sereón         2006         2,40           Sierro         2006         2,40           Sierro         2006         2,40           Sereón         2006         2,40           Sierro         2006         2,40           Sorroas         2009         <	Níjar		1 60
Olula del Rio         2003         3,00           Oria         2006         2,40           Padules         2009         1,40           Patralaba         2006         2,40           Patran del Rio         1990         5,00           Pechina         1997         4,20           Pulpi         2009         1,50           Purchena         2006         2,40           Rågol         2011         1,60           Rioja         2005         2,30           Roquetas de Mar         1998         4,10           Santa Cruz de Marchena         1990         4,20           Santa Fe de Mondújar         2005         2,30           Senés         2011         1,60           Serón         2006         2,40           Serón         2006         2,40           Serón         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,10	•		
Olula del Rio         2003         3,00           Oria         2006         2,40           Padules         2009         1,40           Patraloa         2006         2,40           Patraloa         2006         2,40           Paterna del Rio         1990         5,00           Pechina         1997         4,20           Pulpí         2009         1,50           Purchena         2006         2,40           Rágol         2011         1,60           Ríoja         2005         2,30           Roquetas de Mar         1998         4,10           Santa Fe de Mondújar         2005         2,60           Santa Fe de Mondújar         2005         2,60           Sereós         2011         1,60           Sierro         2006         2,40           Sierro         2006         2,40           Somontin         2006         2,40           Sierro         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,10           Tabral         2001         1,30           Tabral         2011         1,60 </td <td></td> <td></td> <td></td>			
Padules         2009         1,40           Patraloa         2006         2,40           Paterna del Río         1990         5,00           Pechina         1997         4,20           Pulpi         2009         1,50           Purchena         2006         2,40           Rágol         2011         1,60           Rioja         2005         2,30           Roquetas de Mar         1998         4,10           Santa Fe de Mondújar         2005         2,60           Senés         2011         1,60           Serón         2006         2,40           Serón         2006         2,40           Seron         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,10           Tabernas         2005         2,60           Taberno         1996         3,40           Tabal         2011         1,60			
Partaloa         2006         2,40           Paterna del Rio         1990         5,00           Pechina         1997         4,20           Pulpi         2009         1,50           Purchena         2006         2,40           Rāgol         2011         1,60           Rioja         2005         2,30           Roquetas de Mar         1998         4,10           Santa Fe de Mondújar         2005         2,60           Senés         2011         1,60           Serón         2006         2,40           Sierro         2006         2,40           Somontin         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,10           Tabernas         2005         2,60           Taberno         1996         3,40           Tahal         2011         1,60           Terque         2008         1,90           Tijola         2006         2,30           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turrillas         2011         1,60           Uleila del Campo         2009         1,60	Oria	2006	2,40
Paterna del Rio	Padules	2009	1,40
Pechina   1997	Partaloa	2006	2,40
Pulpi         2009         1,50           Purchena         2006         2,40           Rágol         2011         1,60           Rioja         2005         2,30           Roquetas de Mar         1998         4,10           Santa Fe de Mondújar         2005         2,60           Senés         2011         1,60           Serón         2006         2,40           Sierro         2006         2,40           Somontín         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,10           Tabernas         2005         2,60           Taberno         1996         3,40           Tahal         2011         1,60           Terque         2008         1,90           Tijola         2006         2,30           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turrillas         2011         1,60           Urràcal         2006         2,30           Tres Villas (Las)         2001         1,60           Urràcal         2006         2,40	Paterna del Río	1990	5,00
Purchena         2006         2,40           Rágol         2011         1,60           Ríoja         2005         2,30           Roquetas de Mar         1998         4,10           Santa Cruz de Marchena         1990         4,20           Santa Fe de Mondújar         2005         2,60           Senés         2011         1,60           Serón         2006         2,40           Sierro         2006         2,40           Somontín         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,10           Tabernas         2005         2,60           Taberno         1996         3,40           Taberno         1996         3,40           Tahal         2011         1,60           Terque         2008         1,90           Tijola         2006         2,30           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turrillas         2011         1,60           Uela del Campo         2009         1,60           Uela del Campo         2009         1,60           Uela del Campo         2009 </td <td>Pechina</td> <td>1997</td> <td>4,20</td>	Pechina	1997	4,20
Rágol         2011         1,60           Rioja         2005         2,30           Roquetas de Mar         1998         4,10           Santa Cruz de Marchena         1990         4,20           Santa Fe de Mondújar         2005         2,60           Senés         2011         1,60           Serón         2006         2,40           Sierro         2006         2,40           Somontín         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,10           Tabernas         2005         2,60           Taberno         1996         3,40           Tahal         2011         1,60           Terque         2008         1,90           Tijola         2006         2,30           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turre         1999         4,20           Turrillas         2011         1,60           Urràcal         2006         2,40	Pulpí	2009	1,50
Rioja	Purchena	2006	2,40
Roquetas de Mar	Rágol	2011	1,60
Santa Cruz de Marchena         1990         4,20           Santa Fe de Mondújar         2005         2,60           Serés         2011         1,60           Serón         2006         2,40           Sierro         2006         2,40           Somontin         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,10           Tabernas         2005         2,60           Taberno         1996         3,40           Tahal         2011         1,60           Terque         2008         1,90           Tijola         2006         2,30           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turrillas         2011         1,60           Uleila del Campo         2009         1,60           Urracal         2006         2,40           Velefique         1990         4,60           Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Vicar         2010         <	Rioja	2005	2,30
Santa Fe de Mondújar         2005         2,60           Serón         2006         2,40           Sierro         2006         2,40           Sierro         2006         2,40           Somontín         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Sufli         2006         2,10           Tabernas         2005         2,60           Taberno         1996         3,40           Tahal         2011         1,60           Terque         2008         1,90           Tijola         2006         2,30           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turrer         1999         4,20           Turrillas         2011         1,60           Uriad del Campo         2009         1,60           Urracal         2006         2,40           Velez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20	Roquetas de Mar	1998	4,10
Senés         2011         1,60           Serón         2006         2,40           Sierro         2006         2,40           Somontin         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,10           Tabernas         2005         2,60           Taberno         1996         3,40           Tahal         2011         1,60           Terque         2008         1,90           Tijola         2006         2,30           Trers Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turrillas         2011         1,60           Uleila del Campo         2009         1,60           Urrical         2006         2,40           Velefique         1990         4,60           Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Vicar         2010         1,80           Vicar         2003         3,20           Vicar         2008         1,50	Santa Cruz de Marchena	1990	4,20
Senés         2011         1,60           Serón         2006         2,40           Sierro         2006         2,40           Somontin         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,10           Tabernas         2005         2,60           Taberno         1996         3,40           Tahal         2011         1,60           Terque         2008         1,90           Tijola         2006         2,30           Trers Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turrillas         2011         1,60           Uleila del Campo         2009         1,60           Urrical         2006         2,40           Velefique         1990         4,60           Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Vicar         2010         1,80           Vicar         2003         3,20           Vicar         2008         1,50	Santa Fe de Mondújar	2005	2,60
Sierro         2006         2,40           Somontín         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,10           Tabernas         2005         2,60           Taberno         1996         3,40           Tahal         2011         1,60           Terque         2008         1,90           Tijola         2006         2,33           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turre         1999         4,20           Turrillas         2011         1,60           Uleila del Campo         2009         1,60           Urracal         2006         2,40           Velez-Blanco         2007         1,60           Urracal         2006         2,40           Velez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20           Vicar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40	Senés	2011	
Sierro         2006         2,40           Somontín         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,10           Tabernas         2005         2,60           Taberno         1996         3,40           Tahal         2011         1,60           Terque         2008         1,90           Tijola         2006         2,33           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turre         1999         4,20           Turrillas         2011         1,60           Uleila del Campo         2009         1,60           Urracal         2006         2,40           Velez-Blanco         2007         1,60           Urracal         2006         2,40           Velez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20           Vicar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40	Serón	2006	·
Somontin         2006         2,40           Sorbas         2009         1,30           Suffi         2006         2,10           Tabernas         2005         2,60           Taberno         1996         3,40           Tahal         2011         1,60           Terque         2008         1,90           Tijola         2006         2,30           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turrellas         2011         1,60           Uleila del Campo         2009         1,60           Urrácal         2006         2,40           Velefique         1990         4,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20           Vicar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ         Alcalá del Valle         2009         1,40           Alcalá del Valle         2009         1,40         Algar           Algodonales         2006         2,10         Arcos de la	Sierro	2006	
Suffi         2006         2,10           Tabernas         2005         2,60           Taberno         1996         3,40           Tahal         2011         1,60           Terque         2008         1,90           Tijola         2006         2,30           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turrillas         2011         1,60           Uleila del Campo         2009         1,60           Urrácal         2006         2,40           Veles Blanco         2007         1,60           Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20           Vícar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ         Alcalá del Valle         2005         2,20           Algar         2006         2,20         Algeciras         2009         1,40           Algeriras         2009         1,40         1,40         1,40	Somontín	2006	
Tabernas         2005         2,60           Taberno         1996         3,40           Tahal         2011         1,60           Terque         2008         1,90           Tíjola         2006         2,30           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turrillas         2011         1,60           Uleila del Campo         2009         1,60           Urrácal         2006         2,40           Velefique         1990         4,60           Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20           Vicar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ         Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá del Valle         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30	Sorbas	2009	1,30
Taberno         1996         3,40           Tahal         2011         1,60           Terque         2008         1,90           Tijola         2006         2,30           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turrillas         2011         1,60           Uleila del Campo         2009         1,60           Urrácal         2006         2,40           Velefique         1990         4,60           Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Vicar         2003         3,20           Vícar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ         Alcalá del Valle         2005         2,20           Alcalá del Valle         2009         1,40         Algar         2006         2,20           Algeciras         2009         1,80         Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30         Barbate         2010         1,70 <td>Suflí</td> <td>2006</td> <td>2,10</td>	Suflí	2006	2,10
Tahal         2011         1,60           Terque         2008         1,90           Tijola         2006         2,30           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turrillas         2011         1,60           Uleila del Campo         2009         1,60           Ulrrácal         2006         2,40           Velefique         1990         4,60           Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Vistor         2003         3,20           Vicar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ         Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Algeiras         2006         2,20           Algeiras         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algeiras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,10           <	Tabernas	2005	2,60
Terque         2008         1,90           Tíjola         2006         2,30           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turrillas         2011         1,60           Uleila del Campo         2009         1,60           Urrácal         2006         2,40           Velefique         1990         4,60           Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20           Vicar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ         Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá del Valle         2005         2,20           Algar         2006         2,20           Algeriras         2006         2,20           Algodonales         2006         2,20           Algodonales         2006         2,20           Algodonales         2006         2,10           Barrios (Los)         1994         3,40	Taberno	1996	3,40
Tíjola         2006         2,30           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turrillas         2011         1,60           Uleila del Campo         2009         1,60           Urrácal         2006         2,40           Velefique         1990         4,60           Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20           Vícar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ           Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá del Valle         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algeciras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,20           Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004	Tahal	2011	1,60
Tíjola         2006         2,30           Tres Villas (Las)         2005         2,60           Turre         1999         4,20           Turrillas         2011         1,60           Uleila del Campo         2009         1,60           Urrácal         2006         2,40           Velefique         1990         4,60           Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20           Vicar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ           Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá del Valle         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algeciras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,20           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz	Terque	2008	1,90
Turre 1999 4,20 Turrillas 2011 1,60 Uleila del Campo 2009 1,60 Urrácal 2006 2,40 Velefique 1990 4,60 Vélez-Blanco 2007 1,60 Vélez-Rubio 1995 3,90 Vera 2010 1,80 Viator 2003 3,20 Vícar 2008 1,50 Zurgena 2006 2,40 PROVINCIA DE CÁDIZ Alcalá de los Gazules 2005 2,20 Alcalá del Valle 2009 1,40 Algar 2006 2,20 Algeciras 2006 2,10 Arcos de la Frontera 2000 4,30 Benalup-Casas Viejas 2004 2,50 Benaocaz 2007 1,40 Bornos 2003 3,20 Bosque (El) 2007 1,40 Cádiz 1996 3,50 Castellar de la Frontera 2008 1,30 Chiclana de la Frontera 2008 1,30 Chiclana de la Frontera 2008 1,30 Castellar de la Frontera 2008 1,30 Chiclana de la Frontera 2008 1,30 Chiclana de la Frontera 2008 1,30 Castellar de la Frontera 2008 1,30 Chiclana de la Frontera 2008 1,30 Chiclana de la Frontera 2008 1,30 Conil de la Frontera 2008 1,30 Castellar de la Frontera 2008 1,30 Chiclana de la Frontera 2008 1,30 Conil de la Frontera 2008 1,30 Conil de la Frontera 2008 1,30 Conil de la Frontera 2008 1,30 Castellar de la Frontera 2008 1,30 Chiclana de la Frontera 2008 1,30 Chiclana de la Frontera 2008 1,30 Castellar de la Frontera 2008 1,40 Jimena de la Frontera 2007 1,50 Línea de la Concepción (La) 2001 4,30	Tíjola	2006	
Turrillas         2011         1,60           Uleila del Campo         2009         1,60           Urrácal         2006         2,40           Velefique         1990         4,60           Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20           Vicar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ           Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá del Valle         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algeciras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (El)         2007	Tres Villas (Las)	2005	2,60
Uleila del Campo         2009         1,60           Urrácal         2006         2,40           Velefique         1990         4,60           Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20           Vicar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ           Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá del Valle         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algeciras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (El)         2007         1,40           Castellar de la Frontera	Turre	1999	4,20
Urrácal         2006         2,40           Velefique         1990         4,60           Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20           Vicar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ           Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá del Valle         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algeciras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (El)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera	Turrillas	2011	1,60
Velefique         1990         4,60           Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20           Vicar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ           Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá del Valle         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algeciras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (El)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera </td <td>Uleila del Campo</td> <td>2009</td> <td>1,60</td>	Uleila del Campo	2009	1,60
Vélez-Blanco         2007         1,60           Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20           Vícar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ           Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá del Valle         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algeciras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,20           Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benalocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (EI)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Fronter	Urrácal	2006	2,40
Vélez-Rubio         1995         3,90           Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20           Vícar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ           Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá del Valle         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algeciras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (EI)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Fro	Velefique	1990	4,60
Vera         2010         1,80           Viator         2003         3,20           Vícar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ           Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá del Valle         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algeciras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (EI)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera	Vélez-Blanco	2007	1,60
Viator         2003         3,20           Vícar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ           Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá del Valle         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algeciras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benalocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (EI)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gas	Vélez-Rubio	1995	3,90
Vicar         2008         1,50           Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ           Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá del Valle         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algeciras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (EI)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (EI)         2008         1,90 <td< td=""><td>Vera</td><td>2010</td><td>1,80</td></td<>	Vera	2010	1,80
Zurgena         2006         2,40           PROVINCIA DE CÁDIZ           Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá del Valle         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algeciras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (El)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (El)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20	Viator	2003	3,20
PROVINCIA DE CÁDIZ	Vicar	2008	1,50
Alcalá de los Gazules         2005         2,20           Alcalá del Valle         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algeciras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (EI)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conji de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (EI)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007	Zurgena	2006	2,40
Alcalá del Valle         2009         1,40           Algar         2006         2,20           Algeciras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (El)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (El)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001	PROVINCIA	A DE CÁDIZ	
Algar       2006       2,20         Algeciras       2009       1,80         Algodonales       2006       2,10         Arcos de la Frontera       2000       4,30         Barbate       2010       1,70         Barrios (Los)       1994       3,40         Benalup-Casas Viejas       2004       2,50         Benaocaz       2007       1,40         Bornos       2003       3,20         Bosque (El)       2007       1,40         Cádiz       1996       3,50         Castellar de la Frontera       2008       1,30         Chiclana de la Frontera       2008       1,30         Chipiona       2007       1,30         Conil de la Frontera       2008       1,30         Espera       2006       2,00         Gastor (El)       2008       1,90         Grazalema       2009       1,20         Jerez de la Frontera       2008       1,40         Jimena de la Frontera       2007       1,50         Línea de la Concepción (La)       2001       4,30	Alcalá de los Gazules	2005	2,20
Algeciras         2009         1,80           Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (El)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (El)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Alcalá del Valle	2009	1,40
Algodonales         2006         2,10           Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (El)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (El)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Algar	2006	2,20
Arcos de la Frontera         2000         4,30           Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (El)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (El)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Algeciras	2009	1,80
Barbate         2010         1,70           Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (EI)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (EI)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Algodonales	2006	2,10
Barrios (Los)         1994         3,40           Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (EI)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (EI)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Arcos de la Frontera	2000	
Benalup-Casas Viejas         2004         2,50           Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (EI)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (EI)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Barbate		
Benaocaz         2007         1,40           Bornos         2003         3,20           Bosque (EI)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (EI)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30			
Bornos         2003         3,20           Bosque (EI)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (EI)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Benalup-Casas Viejas		·
Bosque (EI)         2007         1,40           Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (EI)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Benaocaz		
Cádiz         1996         3,50           Castellar de la Frontera         2008         1,30           Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (El)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Bornos		
Castellar de la Frontera       2008       1,30         Chiclana de la Frontera       2008       1,30         Chipiona       2007       1,30         Conil de la Frontera       2008       1,30         Espera       2006       2,00         Gastor (El)       2008       1,90         Grazalema       2009       1,20         Jerez de la Frontera       2008       1,40         Jimena de la Frontera       2007       1,50         Línea de la Concepción (La)       2001       4,30	Bosque (EI)	2007	
Chiclana de la Frontera         2008         1,30           Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (El)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Cádiz	1996	3,50
Chipiona         2007         1,30           Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (El)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Castellar de la Frontera	2008	
Conil de la Frontera         2008         1,30           Espera         2006         2,00           Gastor (El)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Chiclana de la Frontera	2008	1,30
Espera         2006         2,00           Gastor (El)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Chipiona		
Gastor (EI)         2008         1,90           Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Conil de la Frontera	2008	
Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Espera	2006	2,00
Grazalema         2009         1,20           Jerez de la Frontera         2008         1,40           Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Gastor (EI)	2008	1,90
Jimena de la Frontera         2007         1,50           Línea de la Concepción (La)         2001         4,30	Grazalema	2009	
Línea de la Concepción (La) 2001 4,30	Jerez de la Frontera	2008	1,40
	Jimena de la Frontera	2007	1,50
Medina-Sidonia 2004 2,70	Línea de la Concepción (La)	2001	4,30
	Medina-Sidonia	2004	2,70

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del Coeficiente
Olvera	2005	2,20
Paterna de Rivera	2004	2,40
Prado del Rey	2006	1,90
Puerto de Santa María (EI)	1994	3,20
Puerto Real	2009	1,60
Puerto Serrano	2007	1,60
Rota	1998	4,20
San Fernando	1999	4,10
San José del Valle	2006	2,10
San Roque	2010	1,50
Sanlúcar de Barrameda	1999	4,20
Setenil de las Bodegas	2008	1,40
Tarifa	2010	1,60
Torre Alháquime	2007	1,80
Trebujena	2004	2,40
Ubrique	2006	1,80
Vejer de la Frontera	2006	1,70
Villaluenga del Rosario	2007	1,40
Villamartín	2002	3,50
Zahara	2009	1,10
	DE CÓRDOBA	
Adamuz	2004	2,90
Aguilar de la Frontera	1999	3,60
Alcaracejos	2002	3,40
Almedinilla	1998	3,50
Almodóvar del Río	2009	1,30
Añora	2005	2,20
Baena	2005	2,30
Belalcázar	2005	2,20
Belmez	2006 1995	2,40
Benamejí Blázquez (Los)	1996	2,70 2,90
Bujalance	2007	1,90
Cabra	2007	1,90
Cañete de las Torres	2008	1,70
Carcabuey	2001	3,40
Cardeña	2002	3,50
Carlota (La)	2004	2,50
Carpio (EI)	1994	2,90
Castro del Río	1999	3,40
Conquista	2004	1,90
Córdoba	1995	3,80
Doña Mencía	2005	2,20
Dos Torres	2001	3,60
Encinas Reales	2001	4,20
Espejo	2002	3,40
Espiel	1986	4,20
Fernán-Núñez	1998	3,60
Fuente la Lancha	2008	1,70
Fuente Obejuna	2006	2,40
Fuente Palmera	2010	1,40
Fuente-Tójar	1998	3,40
Granjuela (La)	2006	1,80
Guadalcázar	2008	1,60
Guijo (EI)	2006	1,90
Hinojosa del Duque	1989	4,50
Hornachuelos	2006	2,10
Iznájar	2001	4,20
Lucena	2000	3,20
Luque	1998	3,00
Montalbán de Córdoba	1998	3,60
Montemayor	1998	4,00
Montilla	1997	3,60
Montoro	2003	3,30

Municipio	Aplicación de la última	Valor del Coeficiente
	revisión catastral	
Monturque	2005	2,40
Moriles	2000	3,30
Nueva Carteya	2003	2,90
Obejo	2008	1,70
Palenciana Palma del Río	2001	3,40
	2009	1,90
Pedro Abad	2007	2,00
Pedroche Peñarroya-Pueblonuevo	2001	4,10 2,30
Posadas	2006	1,70
Pozoblanco	2007	2,40
Priego de Córdoba	1994	3,00
Puente Genil	1996	3,30
Rambla (La)	2005	2,30
Rute	2000	4,00
San Sebastián de los Ballesteros	2008	1,60
Santa Eufemia	2008	3,40
		2,80
Santaella	2004	·
Torrecampo	2006	2,10
Valenzuela Valsequillo	2004 2006	2,50 2,20
Victoria (La)	2008	1,70
Villa del Río	2008	3,20
Villafranca de Córdoba	2002	1,50
Villaharta	2008	2,00
Villanueva de Córdoba	2006	2,00
Villanueva del Duque	2007	2,80
Villanueva del Rey	2004	2,40
Villaralto	2000	3,80
Villaviciosa de Córdoba	2005	2,40
Viso (EI)	2003	2,40
` '		
		1 1 00
Zuheros PROVINCIA I	2005 DE GRANADA	1,90
PROVINCIA I	DE GRANADA	
PROVINCIA I Agrón	DE GRANADA 2009	2,00
PROVINCIA I Agrón Alamedilla	DE GRANADA 2009 2005	2,00 2,60
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote	2009 2005 2000	2,00 2,60 3,30
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón	2009 2005 2000 2010	2,00 2,60 3,30 2,00
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán	2009 2005 2000 2010 2007	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñol	2009 2005 2000 2010 2007 2009	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñól Albuñuelas	DE GRANADA 2009 2005 2000 2010 2007 2009 2007	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñól Albuñuelas Aldeire	DE GRANADA 2009 2005 2000 2010 2007 2009 2007 2005	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñól Albuñuelas Aldeire Alfacar	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2005  2005  2005	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñól Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2005  2005  2008	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñan Albuñol Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2005  2003  2008  2006	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñol Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2005  2003  2008  2006  2002	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñán Albuñaelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicún de Ortega	DE GRANADA  2009 2005 2000 2010 2007 2009 2007 2005 2003 2008 2006 2002 2007	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñol Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicún de Ortega Almegíjar	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2005  2003  2008  2006  2002	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20 4,10
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñán Albuñaelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicún de Ortega	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2005  2003  2008  2006  2002  2007  1994	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñol Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicún de Ortega Almegíjar Almuñécar Alpujarra de la Sierra	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2005  2003  2008  2006  2002  2007  1994  1997  1994	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20 4,10 3,80 4,40
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñán Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicún de Ortega Almegíjar Almuñécar Alpujarra de la Sierra Alquife	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2005  2003  2008  2006  2002  2007  1994  1997  1994  2007	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20 4,10 3,80 4,40 2,20
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñol Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicún de Ortega Almegíjar Almuñécar Alpujarra de la Sierra	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2005  2003  2008  2006  2002  2007  1994  1997  1994	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20 4,10 3,80 4,40 2,20 2,00
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñal Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicún de Ortega Almegíjar Almuñécar Alpujarra de la Sierra Alquife Arenas del Rey	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2005  2003  2008  2006  2002  2007  1994  1997  1994  2007  2009	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20 4,10 3,80 4,40 2,20 2,00 3,80
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicún de Ortega Almegíjar Almuñécar Alquife Arenas del Rey Armilla Atarfe	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2017  2009  2007  2005  2003  2008  2006  2002  2007  1994  1997  1994  2007  2009  1999  1998	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20 4,10 3,80 4,40 2,20 2,00 3,80 4,00
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñol Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicún de Ortega Almegíjar Almuñécar Alpujarra de la Sierra Alquife Arenas del Rey Armilla	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2008  2008  2006  2002  2007  1994  1997  1994  2007  2009  1999	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 3,40 2,20 4,10 3,80 4,40 2,20 2,00 3,80 4,00 1,90
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñol Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicún de Ortega Almegíjar Almuñécar Alpujarra de la Sierra Alquife Arenas del Rey Armilla Atarfe Baza	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2010  2007  2009  2007  2008  2008  2006  2002  2007  1994  1997  1994  2007  2009  1999  1998  2009	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20 4,10 3,80 4,40 2,20 2,00 3,80 4,00 1,90 2,50
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñol Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicún de Ortega Almegíjar Almuñécar Alpujarra de la Sierra Alquife Arenas del Rey Armilla Atarfe Baza Beas de Granada	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2010  2007  2009  2007  2008  2008  2006  2002  2007  1994  1997  1994  2007  2009  1999  1998  2009  2009  2009  2009	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20 4,10 3,80 4,40 2,20 2,00 3,80 4,00 1,90 2,50 1,90
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñol Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicún de Ortega Almegíjar Almuñécar Alpujarra de la Sierra Alquife Arenas del Rey Armilla Atarfe Baza Beas de Granada Beas de Guadix	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2008  2008  2006  2002  2007  1994  1997  1994  2007  2009  1999  1998  2009  2009  2009  2009  2009  2009  2009  2009  2009  2009  2008	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20 4,10 3,80 4,40 2,20 2,00 3,80 4,00 1,90 2,50 1,90 2,50 1,90 2,90
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñol Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicun de Ortega Almegíjar Almuñécar Alpujarra de la Sierra Alquife Arenas del Rey Armilla Atarfe Baza Beas de Granada Beas de Guadix Benalúa	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2005  2003  2008  2006  2002  2007  1994  1997  1994  2007  2009  1999  1998  2009  2009  2009  2009  2005  2008  2008  2004	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20 4,10 3,80 4,40 2,20 2,00 3,80 4,00 1,90 2,50 1,90 2,50 1,90 2,90 2,00
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñol Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicún de Ortega Almegíjar Almuñécar Alpujarra de la Sierra Alquife Arenas del Rey Armilla Atarfe Baza Beas de Granada Beas de Guadix Benalúa Benalúa de las Villas	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2005  2003  2008  2006  2002  2007  1994  1997  1994  2007  2009  1999  1998  2009  2009  2009  2009  2005  2008  2008  2009  2009  2001	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20 4,10 3,80 4,40 2,20 2,00 3,80 4,00 1,90 2,50 1,90 2,50 1,90 2,90 2,00 2,20
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñol Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicin de Ortega Almegíjar Almuñécar Alpujarra de la Sierra Alquife Arenas del Rey Armilla Atarfe Baza Beas de Granada Beas de Guadix Benalúa Benalúa de las Villas Benamaurel	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2005  2003  2008  2006  2002  2007  1994  1997  1994  2007  2009  1999  1998  2009  2009  2005  2008  2008  2009  2005  2008  2004  2010  2007	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20 4,10 3,80 4,40 2,20 2,00 3,80 4,00 1,90 2,50 1,90 2,50 1,90 2,90 2,00
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñol Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicin de Ortega Almegíjar Almuñécar Alpujarra de la Sierra Alquife Arenas del Rey Armilla Atarfe Baza Beas de Granada Beas de Granada Beas de Guadix Benalúa Benanaurel Bérchules	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2007  2005  2008  2007  1994  1997  1998  2009  2009  2009  2009  2009  2007  2009  1999  1998  2009  2005  2008  2004  2010  2007  1994	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20 4,10 3,80 4,40 2,20 2,00 3,80 4,00 1,90 2,50 1,90 2,50 1,90 2,90 2,00 2,20 4,20 4,20 4,20
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñol Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicin de Ortega Almegíjar Almuñécar Alpujarra de la Sierra Alquife Arenas del Rey Armilla Atarfe Baza Beas de Granada Beas de Granada Beas de Guadix Benalúa Benalúa Benamaurel Bérchules Bubión	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2008  2007  1994  1997  1998  2009  2009  2009  2009  2009  2009  1999  1998  2009  2005  2008  2004  2010  2007  1994  1994	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20 4,10 3,80 4,40 2,20 2,00 3,80 4,00 1,90 2,50 1,90 2,90 2,00 2,20 4,20 4,20 4,20 4,80
PROVINCIA I Agrón Alamedilla Albolote Albondón Albuñán Albuñol Albuñuelas Aldeire Alfacar Algarinejo Alhama de Granada Alhendín Alicún de Ortega Almegíjar Almuñécar Alpujarra de la Sierra Alquife Arenas del Rey Armilla Atarfe Baza Beas de Granada Beas de Granada Beas de Guadix Benalúa Benalúa Benamaurel Bérchules Bubión Busquístar	DE GRANADA  2009  2005  2000  2010  2007  2009  2007  2008  2007  1994  1997  1998  2009  2009  2009  2009  2009  2007  2009  1999  1998  2009  2005  2008  2004  2010  2007  1994  1994  1994  1994  1994	2,00 2,60 3,30 2,00 2,20 1,40 2,20 2,60 2,90 1,90 1,90 3,40 2,20 4,10 3,80 4,40 2,20 2,00 3,80 4,00 1,90 2,50 1,90 2,50 1,90 2,90 2,00 2,20 4,20 4,20 4,20

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del Coeficiente
Cájar	1996	2,70
Calahorra (La)	2007	1,80
Calicasas	2005	2,60
Campotéjar	2010	2,00
Caniles	2007	2,10
Cáñar	1994	4,20
Capileira	1994	4,80
Carataunas	1994	4,50
Cástaras	1994	4,20
Castilléjar	2009	1,20
Castril	2011	1,70
Cenes de la Vega	2002	3,20
Chauchina	2000	4,20
Chimeneas	2009	2,00
Churriana de la Vega	1999	4,10
Cijuela	2004	2,50
Cogollos de Guadix		2,60
	2005	
Cogollos de la Vega	2005	2,60
Corton do Pozo	2010	1,80
Cortes de Baza	2008	1,90
Cortes y Graena	2007	2,50
Cuevas del Campo	2007	2,20
Cúllar	2006	2,40
Cúllar Vega	2004	2,10
Darro	2008	1,90
Dehesas de Guadix	2005	2,60
Deifontes	2010	2,00
Diezma	2007	2,10
Dílar	1996	3,70
Dólar	2007	2,20
Dúdar	2007	1,90
Dúrcal	1995	3,40
Escúzar	2006	2,40
Ferreira	2005	3,20
Fonelas	2007	2,10
Freila	2007	2,10
Fuente Vagueros	2003	3,30
Gabias (Las)	2000	4,00
Galera	2009	1,50
Gobernador	2009	1,80
Gójar	2000	3,30
Gor	2007	2,10
Gorafe	2004	2,90
Granada	1997	3,60
Guadahortuna	2005	2,60
Guadix	2005	2,60
Guajares (Los)	2009	1,60
Gualchos	2010	1,80
Güejar Sierra	2007	1,80
Güevéjar	1996	3,20
Huélago	2008	
	2008	1,90 2,20
Huéneja		
Huéscar	2011	1,90
Huétor de Santillán	2004	2,90
Huétor Tájar	2005	2,60
Huétor Vega	2001	3,50
Illora	2007	2,10
Itrabo	2006	2,00
Iznalloz	2009	1,80
Jayena	2009	2,00
Jerez del Marquesado	2008	1,80
Jete	2006	1,90
Jun	2004	2,30
Juviles	2010	1,80

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del Coeficiente
Láchar	1996	3,00
Lanjarón	2006	2,00
Lanteira	2007	2,20
Lecrín	2007	2,20
Lentegí	2006	2,40
Lobras	1994	4,20
Lugros	1999 2007	4,20 2,00
Lújar	2010	2,00
Malahá (La)	2006	2,40
Maracena	1999	4,10
Marchal	2008	1,90
Moclín	2007	2,20
Molvízar	2010	1,90
Monachil	1995	3,00
Montefrío	2008	1,90
Montejícar	2010	1,90
Montillana	2009	1,70
Moraleda de Zafayona	2005	2,60
Morelábor	2009	2,00
Motril Murtas	2006 1994	1,50 4,20
Nevada	1994	4,20
Nigüelas	2005	2,60
Nívar	2005	2,00
Ogíjares	2000	3,60
Orce	2011	1,50
Órgiva	1994	4,20
Otívar	2006	1,90
Otura	1999	3,40
Padul	2008	1,70
Pampaneira	1994	4,20
Pedro Martínez	2010	1,90
Peligros	1995	3,50
Peza (La) Pinar (EI)	2007	2,10 1,90
Pinos Genil	2008	1,90
Pinos Puente	2001	4,20
Píñar	2009	1,40
Polícar	2008	1,90
Polopos	2006	1,70
Pórtugos	1994	4,20
Puebla de Don Fadrique	2011	1,70
Pulianas	2010	2,00
Purullena	2007	2,20
Quéntar	2006	2,20
Rubite	2010	1,70
Salar	2006	2,10
Salobreña	1997 1996	3,70
Santa Cruz del Comercio Santa Fe	2000	3,90 4,00
Soportújar	1994	4,00
Sorvilán	2010	1,40
Taha (La)	2010	1,70
Torre-Cardela	2010	1,80
Torvizcón	1994	4,20
Trevélez	2011	1,60
Turón	2010	2,00
Ugíjar	2010	2,00
Valle (EI)	2008	1,90
Valle del Zalabí	2007	2,10
Válor	1994	4,20
Vegas del Genil	1999	4,00
Vélez de Benaudalla	2007	2,00

	Aplicación	Valor
Municipio	de la última revisión catastral	del Coeficiente
Ventas de Huelma	2009	1,50
Villamena	2008	1,70
Villanueva de las Torres	2008	1,90
Villanueva Mesía	1996	3,00
Víznar	1995	3,20
Zafarraya	2009	2,00
Zagra	2008	1,90
Zubia (La)	2000	3,80
Zújar	2007	2,00
	DE HUELVA	
Alájar	1990	4,20
Aljaraque	2000	3,60
Almendro (EI)	1990	3,50
Almonaster la Real	2010	1,80
Almonte	1995	3,60
Alosno	2005	2,60
Aracena	2004	2,90
Aroche	2010	1,70
Arroyomolinos de León	2011	1,50
Ayamonte	1996	3,70
Beas	2007	1,90
Berrocal	1990	3,60
Bollullos Par del Condado	2001	3,70
Bonares	2002	3,40
Cabezas Rubias	1990	4,00
Cala	2010	1,80
Calañas	2010	2,00
Campillo (EI)	1989	3,40
Campofrío	1990	4,10
Cañaveral de León	2011	1,60
Cartaya	1998	4,20
Castaño del Robledo	1990	4,10
Cerro de Andévalo (EI)	1989	3,10
Chucena	2003	3,30
Corteconcepción	2011	1,50
Cortegana	2011	1,60
Cortelazor	2009	2,00
Cumbres de Enmedio	2009	2,00
Cumbres de San Bartolomé	1990	4,10
Cumbres Mayores	1989	3,50
Encinasola	1990	4,10
Escacena del Campo	2008	1,60
Fuenteheridos	2010	2,00
Galaroza	2011	1,90
Gibraleón	2005	2,30
Granada de Río-Tinto (La)	1990	4,10
Granado (EI)	1989	3,00
Higuera de la Sierra	2011	1,40
Hinojales	1990	4,10
Hinojos	1990	3,70
Huelva	2000	4,30
Isla Cristina	1997	4,10
Jabugo	2009	1,90
Lepe	1996	3,60
Linares de la Sierra	2010	1,60
Lucena del Puerto	2008	1,50
Manzanilla	2011	1,50
Marines (Los)	2009	1,80
Minas de Riotinto	2006	2,40
Moguer	2002	3,20
Nava (La)	1990	4,00
Nerva	2006	2,20
Niebla	2005	2,60
Palma del Condado (La)	2008	1,50

	Aplicación	
Municipio	de la última revisión catastral	Valor del Coeficiente
Palos de la Frontera	2002	3,20
Paterna del Campo	2008	1,60
Paymogo	1989	3,30
Puebla de Guzmán	1989	3,40
Puerto Moral	2010	1,50
Punta Umbría	2010	1,30
Rociana del Condado	2003	2,90
Rosal de la Frontera	1990	3,60
San Bartolomé de la Torre	2009	1,50
San Juan del Puerto	2007	1,60
San Silvestre de Guzmán	1990	3,90
Sanlúcar de Guadiana	1990	4,00
Santa Ana la Real	2009	2,00
Santa Bárbara de Casa	1989	3,40
Santa Olalla del Cala	2009	2,00
Trigueros	2004	2,50
Valdelarco	2011	1,60
Valverde del Camino	2003	2,90
Villablanca	1990	3,60
Villalba del Alcor	2007	1,90
Villanueva de las Cruces	1989	4,20
Villanueva de los Castillejos	1990	3,60
Villarrasa	1990	3,10
Zalamea la Real	1989	3,40
Zufre	2011	1,40
PROVINCI	A DE JAÉN	
Albanchez de Mágina	2003	3,30
Alcalá la Real	2009	1,50
Alcaudete	2008	1,90
Aldeaquemada	2009	1,90
Andújar	2011	2,00
Arjona	2007	1,60
Arjonilla	2006	1,90
Arquillos	2008	1,70
Arroyo del Ojanco	2009	1,90
Baeza	2000	3,90
Bailén	1995	3,00
Baños de la Encina	2009	1,60
Beas de Segura	2009	1,80
Bedmar y Garcíez	2006	2,20
Begíjar	2005	2,20
Bélmez de la Moraleda	2008	1,90
Benatae	1994	3,00
Cabra del Santo Cristo	2006	2,40
Cambil	2010	2,00
Campillo de Arenas	2009	1,60
Canena	2004	2,00
Carboneros	1994	2,90
Cárcheles	1994	3,40
Carolina (La)	1994	3,30
Castellar	2008	1,70
Castillo de Locubín	2004	2,60
Cazalilla	2007	1,90
Cazorla	2000	4,30
Chiclana de Segura	2006	2,40
Chilluévar	2008	1,90
Escañuela	2005	2,20
Espelúy	2007	1,90
Frailes	2004	2,30
Fuensanta de Martos	2005	2,50
Fuerte del Rey	2005	2,60
Génave	1994	2,70
Guardia de Jaén (La)	2009	1,40
Guarromán	2009	1,60

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del Coeficiente
Higuera de Calatrava	2007	2,00
Hinojares	2008	1,90
Hornos	2008	1,90
Huelma	2006	1,80
Huesa	2004	2,50
Ibros	2008	1,80
Iruela (La)	2008	1,70
Iznatoraf	2008	1,60
Jabalquinto	2006	2,00
Jaén	1997	3,00
Jamilena	2007	1,60
Jimena	2008	1,90
Jódar	2000	4,30
Lahiguera	2005	2,60
Larva	2008	1,90
Linares	2002	3,60
Lupión	2005 2005	2,40 2,30
Lupión Mancha Real	2005	3,60
Marmolejo	1996	2,70
Martos	1996	3,20
Mengibar	1999	3,20
Montizón	2006	2,30
Navas de San Juan	2008	1,60
Noalejo	1994	2,90
Orcera	2010	2,00
Peal de Becerro	2003	3,00
Pegalajar	1994	3,30
Porcuna	2007	1,60
Pozo Alcón	2004	2,60
Puente de Génave	1994	2,90
Puerta de Segura (La)	1994	3,00
Quesada	1994	3,40
Rus	2006	2,10
Sabiote	2005	2,40
Santa Elena	1994	3,50
Santiago de Calatrava	2007	1,90
Santiago-Pontones	2008	1,90
Santisteban del Puerto	2008	1,70
Santo Tomé	2006	2,20
Segura de la Sierra	2009	2,00
Siles	2010	2,00
Sorihuela del Guadalimar Torre del Campo	2005	2,40
Torreblascopedro	1996 2007	3,00 2,00
Torredonjimeno	2007	1,60
Torreperogil	2007	1,60
Torres	2006	2,40
Torres de Albánchez	2010	1,60
Úbeda	2009	1,30
Valdepeñas de Jaén	1994	3,00
Vilches	2003	2,50
Villacarrillo	2008	1,80
Villanueva de la Reina	2004	2,30
Villanueva del Arzobispo	2005	2,40
Villardompardo	2007	2,10
Villares (Los)	2009	1,40
Villarrodrigo	1994	3,60
Villatorres	2002	3,40
	DE MÁLAGA	ı
Alameda	2006	1,80
Alcaucín	2000	4,30
Alfarnate	2009	1,30
Alfarnatejo	2006	2,20

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del Coeficiente
Algarrobo	2003	2,60
Algatocín	2008	1,90
Alhaurín de la Torre	2010	1,30
Alhaurín el Grande	1997	4,00
Almáchar	2008	1,90
Almargen	2006	1,90
Almogía	2005	2,40
Álora	2000	4,30
Alozaina	2008	1,80
Alpandeire	2007	2,20
Antequera	2001	3,90
Archez	2007	2,20
Archidona	2006	1,70
Ardales	2007	1,50
Arenas	2009	1,40
Arriate	2005	1,90
Atajate	2009	1,30
Benadalid	2008	1,90
Benahavís	1996	3,20
Benalauría	2008	1,80
Benalmádena	2006	1,30
Benamargosa	2009	1,20
Benamocarra	2007	1,80
Benaoján Benarrabá	2009	1,30 1,90
Borge (EI)	2008	1,90
Burgo (EI)	2009	1,30
Campillos	1996	3,30
Canillas de Aceituno	2007	2,20
Canillas de Albaida	2007	1,90
Cañete la Real	2007	2,10
Carratraca	2008	1,60
Cartajima	2008	1,80
Cártama	2000	4,10
Casabermeja	2005	2,20
Casarabonela	2008	1,80
Casares	2006	1,50
Coín	2002	3,40
Colmenar	2011	1,50
Comares	2008	1,90
Cómpeta	2008	1,80
Cortes de la Frontera	2007	1,90
Cuevas Bajas	2000	4,00
Cuevas de San Marcos	2009	1,30
Cuevas del Becerro	2006	1,90
Cútar	2009	1,30
Estepona	2008	1,10
Faraján	2008	1,90
Frigiliana	2003	2,30
Fuengirola Fuente de Piedra	1998	1,50 4,20
Gaucín	2009	1,70
Genalguacil	2009	1,70
Guaro	2006	2,20
Humilladero	2005	2,40
Igualeja	2008	1,60
Istán	2004	2,30
Iznate	2006	1,70
Jimera de Líbar	2008	1,90
Jubrique	2009	1,30
Júzcar	2008	1,90
Macharaviaya	2008	1,90
	2000	1,50
Málaga	2009	1,80

Municipio	Aplicación de la última	Valor del Coeficiente
NA 4 H	revisión catastral	-
Marbella Mijas	1988 2004	4,50 1,70
Moclinejo	2004	1,70
Mollina	2006	1,60
Monda	2006	1,80
Montejaque	2007	1,80
Nerja	2003	2,10
Ojén	2011	1,30
Parauta	2008	1,90
Periana	2000	4,20
Pizarra	2010	1,40
Pujerra	2008	1,90
Rincón de la Victoria	1999	4,10
Riogordo	2007	1,50
Ronda	1998	4,20
Salares	2007	2,20
Sayalonga	2007	2,10
Sedella	2008	1,90
Sierra de Yeguas	2007	1,70
Teba	2005	2,60
Tolox	2008	1,70
Torremolinos	2002	2,80
Torrox Totalán	2000	3,60
Valle de Abdalajís	2009 2009	1,40 1,20
Vélez-Málaga	2009	1,20
Villanueva de Algaidas	2008	1,20
Villanueva de la Concepción	2007	3,90
Villanueva de Tapia	2005	2,00
Villanueva del Rosario	2007	1,50
Villanueva del Trabuco	2007	1,50
Viñuela	2006	1,80
Yunquera	2006	1,90
PROVINCIA	DE SEVILLA	
Aguadulce	2009	1,50
Alanís	2008	1,70
Albaida del Aljarafe	2006	1,80
Alcalá de Guadaíra	2010	1,80
Alcalá del Río	2005	2,20
Alcolea del Río	2007	1,70
Algaba (La)	2000	3,80
Algámitas	2009	1,50
Almadén de la Plata	2008	1,90
Almensilla Arahal	1999	3,50
Aznalcázar	1999 2006	3,20 1,80
Aznalcóllar	2006	2,10
Badolatosa	2009	1,60
Benacazón	2003	3,60
Bollullos de la Mitación	1997	2,80
Bormujos	2010	1,80
Brenes	1996	3,20
Burguillos	2004	2,10
Cabezas de San Juan (Las)	2007	1,90
Camas	2003	3,20
Campana (La)	2007	1,80
Cantillana	2006	2,00
Cañada Rosal	2008	1,40
Carmona	2001	3,80
Carrión de los Céspedes	2006	2,30
Casariche	2007	1,80
Castilblanco de los Arroyos	2008	1,60
Castilleja de Guzmán	2010	1,60
Castilleja de la Cuesta	2001	3,60

		T
Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del Coeficiente
Castilleja del Campo	2006	2,30
Castillo de las Guardas (EI)	2006	1,90
Cazalla de la Sierra	2008	1,30
Constantina	1996	3,20
Coria del Río	1997	3,60
Coripe	2006	2,20
Coronil (EI)	1995	3,20
Corrales (Los)	2009	1,50
Cuervo de Sevilla (EI)	2007	1,80
Dos Hermanas	2006	1,80
Écija	2005	2,20
Espartinas	2005	1,70
Estepa	2007	1,60
Fuentes de Andalucía	2008	1,70
Garrobo (EI)	2008	1,60
Gelves	2000	3,30
Gerena	2008	1,60
Gilena	2008	1,60
Gines	1999	3,10
Guadalcanal	2009	1,60
Guillena	2004	2,40
Herrera	2005	2,10
Huévar del Aljarafe	2006	1,80
Isla Mayor	2007	2,00
Lantejuela (La)	2009	1,40
Lebrija	2002	3,30
Lora de Estepa	2009	1,70
Lora del Río	2003	2,70
Luisiana (La)	2008	1,40
Madroño (EI)	2006	2,40
Mairena del Alcor	2003	3,00
Mairena del Aljarafe	2001	3,50
Marchena	2005	2,40
Marinaleda	2007	2,10
Martín de la Jara	2009	1,60
Molares (Los)	1995	3,20
Montellano	2006	1,80
Morón de la Frontera	1997	3,60

Municipio	Aplicación de la última revisión catastral	Valor del Coeficiente
Navas de la Concepción (Las)	2009	1,80
Olivares	2009	1,50
Osuna	2004	2,60
Palacios y Villafranca (Los)	1996	3,90
Palomares del Río	2002	2,40
Paradas	2007	1,60
Pedrera	2008	1,50
Pedroso (EI)	2008	1,30
Peñaflor	2007	1,60
Pilas	2000	3,60
Pruna	2009	1,50
Puebla de Cazalla (La)	2007	1,90
Puebla de los Infantes (La)	2007	1,70
Puebla del Río (La)	2005	2,50
Real de la Jara (EI)	2009	1,40
Rinconada (La)	1996	3,60
Roda de Andalucía (La)	2008	1,60
Ronquillo (EI)	2005	2,50
Rubio (EI)	2009	1,60
Salteras	2003	2,30
San Juan de Aznalfarache	2004	2,50
San Nicolás del Puerto	2008	1,60
Sanlúcar la Mayor	2003	2,90
Santiponce	1998	3,60
Saucejo (EI)	2009	1,30
Sevilla	2001	4,10
Tocina	2007	1,80
Tomares	2004	1,80
Umbrete	1997	2,90
Utrera	2002	3,30
Valencina de la Concepción	1999	2,80
Villamanrique de la Condesa	2006	2,30
Villanueva de San Juan	2009	1,30
Villanueva del Ariscal	2006	1,60
Villanueva del Río y Minas	2007	2,00
Villaverde del Río	1998	3,50
Viso del Alcor (EI)	2006	2,00

# 2. Autoridades y personal

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la Ilma. Sra. doña María José Camilleri Hernández.

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la disposición transitoria primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar a la Ilma. Sra. doña María José Camilleri Hernández como Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegida por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 16 de febrero de 2011, en el transcurso de la sesión plenaria celebrada los días 16 y 17 de febrero de 2011.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la Ilma. Sra. doña Sandra Garrido Fernández.

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la disposición transitoria primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar a la Ilma. Sra. doña Sandra Garrido Fernández como Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegida por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 16 de febrero de 2011, en el transcurso de la sesión plenaria celebrada los días 16 y 17 de febrero de 2011.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía al Ilmo. Sr. don Antonio Manuel López Hernández.

# PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la disposición transitoria primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar al Ilmo. Sr. don Antonio Manuel López Hernández como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegido por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 16 de febrero de 2011, en el transcurso de la sesión plenaria celebrada los días 16 y 17 de febrero de 2011.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía al Ilmo. Sr. don Antonio Marmolejo Ledesma.

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la disposición transitoria primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar al Ilmo. Sr. don Antonio Marmolejo Ledesma como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegido por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 16 de febrero de 2011, en el transcurso de la sesión plenaria celebrada los días 16 y 17 de febrero de 2011.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

#### EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2011, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se nombra a don Carlos del Barco Galván Adjunto de dicha Institución.

En uso de las facultades que me otorga el art. 8.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y previa conformidad de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, acordada en su sesión del día 23 de febrero de 2011.

Resuelvo nombrar a don Carlos del Barco Galván como Adjunto del Defensor del Pueblo Andaluz, con las prerrogativas e incompatibilidades propias del cargo, debiendo tomar posesión conforme con las normas previstas en el art. 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución.

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

# **UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rodney Bruce Thompson.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 15 de septiembre de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 2010), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciem-

bre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Rodney Bruce Thompson, con DNI núm. X-2088805Z, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Producción Vegetal, adscrito al Departamento de Producción Vegetal de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de febrero de 2011.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Yadir Torres Hernández Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de octubre de 2010 (BOE de 5.11.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos Cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Yadir Torres Hernández Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de

Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Cabeza Lainez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de octubre de 2010 (BOE de 5.11.2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José María Cabeza Lainez Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Composición Arquitectónica, adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

# 2. Autoridades y personal

# 2.2. Oposiciones y concursos

# CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. Se convoca concurso para la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios y funcionarias que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y serán presentadas en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Gran Vía de Colón, núm. 56, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:
  - a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
  - c) Años de servicio.
  - d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que

antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 15 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

#### ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación y Justicia. Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada. Centro de destino: Delegación del Gobierno de Granada. Denominación del puesto: Sv. Administración Local.

Número de plazas: 1. Código SIRHUS: 2639910.

Ads.: F. Grupo: A1. Modo acceso: PLD.

Área funcional: Administración Local. Área relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: XXXX- 18.945,72 €.

Cuerpo: P-A.1.1. Experiencia: 3. Titulación: – Formación: – Localidad: Granada. Otras características: –

# CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

#### ANTECEDENTES

Por Orden de 2 de septiembre de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 178, de 10 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002), turno de acceso libre, correspondientes a la OEP 2009.

Por Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002), a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con el nombramiento como funcionarios de carrera de los opositores que han superado el proceso selectivo y que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, este Instituto Andaluz de Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la base séptima, apartado cuarto, de la Orden de 2 de septiembre de 2009,

#### ACUERDA

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002), turno de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designacion.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se específica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### ANEXO

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla. Código: 9498310.

Denominación del puesto: Gbte. Mapas.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A1.2.

Área funcional: Urb. y Ord. Territ.

Área relacional: --

Nivel comp. destino: 27.

C. Esp., euros: XXXX-, 17.978,40.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

Titulación: --

Formación: --

Otras características: --

Méritos específicos: --

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se específica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

# ANEXO

Centro directivo: D.G. Inspección.

Localidad: Sevilla. Código: 9725810.

Denominación del puesto: Inspector Provincial.

Número de plazas: 1. Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1. Cuerpo: P-A1.6.

Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.

Área relacional: Arquitectura e Instalación.

Agrupación de Áreas: Urb. y Ord. Territ.

Nivel Comp. Destino: 29.

C. Esp., euros: XXXX-, 23.861,40.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

Titulación: --

Formación: --

Otras características: --

Méritos específicos: --

#### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 1.12.2010 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2010) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Departamento Ciencias de Computación e Inteligencia Artificial, actividad docente: Teoría de Algoritmos y Algoritmos Bioinspirados, código 24/4/2010, clase de convocatoria: Concurso. Y no habiendo ningún candidato en la Relación Definitiva de Admitidos y Excluidos a dicho

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de febrero de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

> RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2010/2011.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Contratado Doctor:

Cód.	Área de conocimiento	Campus	Tipo	Dedicación	Núm. Plazas	Perfil
1/7/PCD/01	Economía Financiera y Contabilidad	GR	PCD	TC	1	Contabilidad Internacional

PCD: Profesor Contratado Doctor.

GR: Granada.

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA. La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 16 de febrero de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

> RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (especialidad Informática) por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas vacantes de adscripción indistinta a los grupos A2 y C1 de las Escalas de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo C1, a fin de facilitar la promoción profesional en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Rector, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el art. 15 del Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, por el sistema de Promoción Interna, que se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre Función Pública y su normativa de desarrollo, la Ley Orgánica de Universidades, la Ley Andaluza de Universidades y demás normativa autonómica que resulte de aplicación, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y por las Bases que establece la presente Convocatoria.

- 2. Requisitos de los aspirantes.
- 2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo C1 del art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidado de familiares y la de servicios especiales.

b) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

# 3. Solicitudes.

- 3.1. Presentación de solicitudes. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar su solicitud a través del Escritorio de Tramitación Electrónica de la Universidad de Sevilla (Estela). Para acceder a dicho Escritorio el interesado deberá estar en posesión de certificado digital emitido por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o DNI electrónico.
- El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 3.2. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el campo correspondiente del formulario electrónico, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios.
- 3.3. Méritos. Los aspirantes podrán adjuntar a su solicitud electrónica, mediante fichero/s anexo/s, la documentación justificativa de aquellos méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso y no consten en su expediente personal o de formación.
  - 4. Admisión de aspirantes.
- 4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de

Sevilla dictará Resolución, que se publicará en la página web de la Universidad de Sevilla, https://www.r2h2.us.es, en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón oficial referido en el apartado anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en su caso.

#### 5. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, consistiendo el concurso en la valoración de los méritos según el baremo que más adelante se reproduce, y la oposición, en la superación de las pruebas que se especifican a continuación.

# 5.1. Fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición será de 55 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, y cuyo contenido estará relacionado con la totalidad del programa.

La duración de este ejercicio será de 90 minutos.

El ejercicio será valorado de 0 a 27,50 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 13,75 puntos para superarlo. Para considerarlo superado se exigirá acertar como mínimo el 55% del número total de preguntas que integran el cuestionario, una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas que determine el Tribunal.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos directamente relacionados con el programa de la convocatoria. A estos efectos se propondrán por el Tribunal dos supuestos por cada uno de los tres grupos de temas especiales en que se divide el programa (Análisis y desarrollo de sistemas, gestión de operaciones y producción, telecomunicaciones), eligiendo los participantes dos de esos grupos y en cada uno de ellos uno de los supuestos propuestos.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será valorado de 0 a 27,50 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 13,75 puntos para superarlo.

#### PROGRAMA DE MATERIAS

Primera parte: Tecnología básica

Tema 1. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, GNU/Linux y Unix.

Tema 2. Estructuras de datos: Tablas, listas y árboles. Algoritmos: Ordenación, Búsqueda, Recursión, Grafos. Organizaciones de ficheros.

Tema 3. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones.

Tema 4. Conceptos relacionados con e-learning. Arquitectura de sistemas: LMS, CMS, LCMS. Estándares SCORM, IMS.

Tema 5. Identidad digital. Sistemas de Gestión de Identidad. Directorios corporativos.

Tema 6. Administración Electrónica. Arquitectura de sistemas. Firma digital. Certificado electrónico.

Tema 7. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Antecedentes históricos. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.

Segunda parte: Análisis y Desarrollo de Sistemas

Tema 8. Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.

Tema 9. Técnicas de evaluación de alternativas y análisis de viabilidad. Personal, procedimientos, datos, software y hardware. Criterios.

Tema 10. Diseño del interfaz de usuario. Interacción hombremáquina. Concepto. Principios de diseño de interfaces. Presentación de la información. Asistencia y ayuda al usuario. Evaluación de interfaces.

Tema 11 Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/ SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico.

Tema 12. Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación. Análisis de transacción. PDL (lenguaje de definición de programas).

Tema 13. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales.

Tema 14. Pruebas. Planificación y documentación. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.

Tema 15. Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Recepción e instalación. Evaluación post-implementación. Mantenimiento.

Tema 16. Diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos: objetos, clases, herencia, métodos. Ventajas e inconvenientes. El lenguaje de modelización unificado (UML).

Tema 17. Arquitecturas de desarrollo basadas en componentes. Arquitectura J2EE. Arquitectura.Net.

Tema 18. Control de calidad en el desarrollo de software.

Tercera parte: Gestión de operaciones y producción

Tema 19. Estructura y organización de un departamento de sistemas de información. Planificación física de un centro de tratamiento de la información. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Instalaciones. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.

Tema 20. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables

Tema 21. Seguridad física de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Modelo de gestión de la seguridad física.

Tema 22. Seguridad lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Modelo de gestión de la seguridad lógica.

Tema 23. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. La Agencia de Protección de Datos: estructura, competencias y funciones.

Tema 24. Calidad en la gestión. El Modelo EFQM.

Tema 25. Modelo de gestión de procesos ITIL: Procesos de Soporte (Service Desk)

Tema 26.. Modelo de gestión de procesos ITIL: Procesos de Provisión

Tema 27. Estándares, modelos y normas de Gestión de Servicios TIC (ITIL, certificaciones ISO)

#### Cuarta parte: Telecomunicaciones

Tema 28. Elementos básicos de telecomunicación. Características de canal. Codificación. Modulación. Multiplexación. Interfaces y protocolos.

Tema 29. Conmutación. Conmutación de circuitos y paquetes. Integración voz-datos (ToIP). Protocolos de encaminamiento.

Tema 30. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos.

Tema 31. La red Internet: arquitectura de red. IPv4 e Ipv6. Principios de funcionamiento. Direccionamiento. Servicios: evolución, estado actual y tendencias.

Tema 32. Tecnología XDSL. Concepto. Características técnicas

Tema 33. Comunicaciones móviles. GSM: arquitectura y evolución de datos. GPRS, HSCSD. Sistemas de tercera generación: UMTS, 3G

Tema 34. Comunicaciones inalámbricas: protocolos asociados IEEE802.11a/b/g/n. Características funcionales y técnicas.

#### 5.2. Desarrollo de los ejercicios.

- 5.2.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.
- 5.2.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 5.3. Publicación de la fecha de los ejercicios. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe las listas de admitidos y excluidos. Este, no obstante, no se realizará antes del 1 de septiembre de 2011.

La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

# 5.4. Fase de concurso.

En la fase de concurso se valorarán, con un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 3.1 de la convocatoria:

- a) Antigüedad. Máximo 13 puntos. La antigüedad del funcionario teniendo en cuenta para ello los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 será valorada de acuerdo con la siguiente escala:
- Servicios reconocidos en cualquier Grupo o Escala, a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.
- Servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala C1 (anteriormente C), a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, sin perjuicio de que dichos periodos puedan ser valorados en el párrafo anterior, hasta un máximo de 7 puntos.

Las fracciones de tiempo superior a 6 meses serán valoradas con 0,25 puntos.

b) Grado personal. Máximo 12 puntos. El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente Escala:

Grado de Nivel 22-21: 12.0 puntos.

Grado de Nivel 20-19: 11,0 puntos.

Grado de Nivel 18: 10,0 puntos.

Grado de Nivel 17 o inferior: 9,0 puntos.

c) Puesto de trabajo. Máximo 11 puntos. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe el aspirante como titular al final del plazo de solicitudes, de acuerdo a la siguiente escala:

Nivel 21 o superior: 11,0 puntos.

Nivel 20-19: 9,5 puntos.

Nivel 18: 8,0 puntos.

Nivel 17 o inferior: 6,5 puntos.

- d) Titulación. Máximo 3 puntos. Se valorará con 1,5 puntos por cada titulación superior a la exigida (Licenciado, Doctorado).
- e) Superación de ejercicios de procesos selectivos de promoción interna del mismo nivel en la Universidad de Sevilla. Máximo 3 puntos. Se valorará a razón de 1 punto por cada ejercicio superado.
- f) Formación: Máximo 3 puntos. Se valorarán las actividades formativas organizadas o reconocidas por la Universidad de Sevilla, las actividades formativas realizadas en otras universidades o administraciones públicas en los términos previstos en los convenios de cooperación u homologación, y los cursos y acciones formativas impartidos por las organizaciones sindicales dentro del marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, siempre que estén relacionados con las plazas objeto de esta convocatoria, a razón de 0,01 por hora.
- 5.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, con declaración de las inexactitudes o falsedades manifestadas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 6. Tribunal.

6.1. Composición. El Tribunal calificador será presidido por el Rector, o persona en quien delegue, y estará constituido, además, por cuatro vocales miembros de la Universidad de Sevilla, o de otras universidades andaluzas, nombrados por el Rector. Asimismo, para cada uno de los miembros titulares se nombrará un suplente. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un miembro de los Servicios de Personal nombrado por el Rector.

La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución Rectoral, al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

- 6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

- 6.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.
- 6.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indicada anteriormente.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.
- 6.5. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 6.6. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 o 954 551 067. También se podrá solicitar información a través de e-mail dirigido a la siguiente dirección electrónica: pasfuncionario@us.es
- El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.
- 6.7. Categoría. El tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

#### 7. Relación de aprobados.

7.1. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio. De continuar el empate se tomará en cuenta la puntuación del segundo ejercicio. En último lugar se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

De subsistir el empate, este se resolverá acudiendo sucesivamente a la puntuación obtenida en los distintos méritos valorados, según el orden establecido en las presentes bases. Como último criterio se procederá de la siguiente forma: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; y sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

7.2. Acuerdo provisional de aprobados. El Tribunal publicará, con carácter provisional, la calificación del último ejercicio, la valoración desglosada de la fase de concurso de aquellos participantes que hayan superado el mismo, y la relación de aprobados del proceso selectivo, con indicación del Documento Nacional de Identidad, ordenada por puntuación de mayor a menor, en la que aparecerá desglosada la puntuación total obtenida tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

- 7.3. Acuerdo definitivo de aprobados. Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados.
- 7.4 Publicación de la relación de aprobados. Dicha relación se remitirá al Rector, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.
- 8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los opositores que hayan superado del proceso selectivo deberán aportar la documentación necesaria, que no se encuentre suficientemente acreditada en su

expediente, con objeto de proceder a su nombramiento como funcionario de la Escala de Gestión (Especialidad Informática).

8.2. Nombramientos. La autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, dictará Resolución por la que se nombre funcionario de carrera a los participantes que hayan superado el proceso selectivo, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerá en los Archivos del Servicio de PAS durante un año a partir de la firmeza del procedimiento, y que pasado dicho plazo serán eliminados, por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

#### 10. Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

- 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 2.º Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

# 11. Disposición final.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla informa a los participantes en esta

convocatoria que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero Oposiciones y Concursos, declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

Sevilla, 31 de enero de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo IV, categoría profesional de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas. (BOJA núm. 251, de 27.12.2010).

Advertido error en la publicación de la Resolución de 19 de noviembre de 2010 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de diciembre de 2010), página núm. 33, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de personal laboral, Grupo IV, categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas de esta Universidad por el sistema de oposición libre.

#### ANEXO I

# Ejercicios y valoración

Donde dice: Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en tres ejercicios:; debe decir: Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en dos ejercicios:.

Jaén, 11 de febrero de 2011

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Roquetas de Mar. (PD. 527/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 21 de febrero 2010.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Emitido el correspondiente informe por el Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 de creación del mencionado Conseio.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de febrero de 2011

#### ACUERDO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

#### ANEXO

Provincia: Almería.

Municipio: Roquetas de Mar. Frecuencia (MHz.): 107.5.

Concesionario: Ayuntamiento Roquetas de Mar (Almería). Período de renovación de la concesión: 21.2.2010/21.2.2020.

ACUERDO de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Coín. (PD. 528/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Coín (Málaga). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 de septiembre 2010.

El actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Se ha emitido el correspondiente informe sobre el presente Acuerdo, por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 de 17 de diciembre por la que se crea el citado Consejo.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de febrero de 2011, adopta el siguiente

# ACUERDO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Coín la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de ser-

vicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

#### ANEXO

Provincia: Málaga. Municipio: Coín.

Frecuencia (MHz.): 107.3.

Concesionario: Ayuntamiento de Coín.

Período de renovación de la concesión: 19.9.2010/19.9.2020.

ACUERDO de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Comares. (PD. 526/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 septiembre de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Comares (Málaga). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 de septiembre 2010.

El actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios

Se ha emitido el correspondiente informe sobre el presente Acuerdo, por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de febrero de 2011, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Comares la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

#### ANEXO

Provincia: Málaga. Municipio: Comares. Frecuencia (MHz.): 107.8.

Concesionario: Ayuntamiento de Comares.

Período de renovación de la concesión: 19.9.2010/19.9.2020.

ACUERDO de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Moguer. (PD. 525/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Moguer (Huelva). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 septiembre 2010.

El actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Se ha emitido el correspondiente informe sobre el presente Acuerdo, por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de febrero de 2011, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

# ANEXO

Provincia: Huelva. Municipio: Moguer. Frecuencia (MHz.): 107.9.

Concesionario: Ayuntamiento de Moguer.

Período de renovación de la concesión: 19.9.2010/19.9.2020.

ACUERDO de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Carmona. (PD. 524/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 septiembre de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 septiembre 2010.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Emitido el correspondiente informe por el Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 por la que se crea el Consejo Audiovisual de Andalucía.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de febrero de 2011

#### ACUERDO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Carmona la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

#### ANEXO

Provincia: Sevilla. Municipio: Carmona. Frecuencia (MHz): 107.6.

Concesionario: Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Período de renovación de la concesión: 19.9.2010/19.9.2020.

ACUERDO de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Alosno. (PD. 529/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Alosno (Huelva). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 septiembre 2010.

El actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Se ha emitido el correspondiente informe sobre el presente Acuerdo, por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de febrero de 2011, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Alosno (Huelva) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía ANEXO

Provincia: Huelva. Municipio: Alosno. Frecuencia (MHz.): 107.3.

Concesionario: Ayuntamiento de Alosno.

Período de renovación de la concesión: 19.9.2010/19.9.2020.

ACUERDO de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Padul. (PD. 530/2011).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 mayo de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Padul (Granada). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 9 mayo 2010.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Emitido el correspondiente informe por el Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 por la que se crea el Consejo Audiovisual de Andalucía.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de febrero de 2011

#### ACUERDO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Padul la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación, del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante

los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de la Presidencia

#### ANEXO

Provincia: Granada. Municipio: Padul. Frecuencia (MHz.): 107.8.

Concesionario: Ayuntamiento Padul (Granada).

Período de renovación de la concesión: 9.5.2010/9.5.2020.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Bailén (Jaén) como puesto reservado a funcionarios de Adminstración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Bailén (Jaén), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 23 de octubre de 2009, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría General o para su sustitución en caso de vacante, ausencia, vacaciones, enfermedad o abstención legal o reglamentaria del titular y para el ejercicio de las funciones reservadas que previa autorización de la Alcaldía le sean encomendada por los titulares, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención. Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez.

# CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.

#### Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 36/2001 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 36/2011, interpuesto por don Jacinto Santoyo Molina, don Miguel Manjón Moreno, don Manuel Fernández Sánchez, don Pedro José Martínez Moreno, don José María Moreno Romero, don Antonio Rodríguez Camacho y don Manuel Rubio Fernández contra la Resolución de 20 de octubre de 2010, por la que se resuelve el recurso de reposición presentado contra la Resolución de 8 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se modificó la de 20 de septiembre de 2002, que aprobaba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

# HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 64/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 64/2011, interpuesto por doña Isabel María García Muñoz contra la desestimación del recurso de alzada contra la relación definitiva de aprobados correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Educador de Centros Sociales, Ofertas de Empleo Público 2007 y 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 11/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 11/2011, interpuesto por don Juan Carlos López García contra la Resolución de 25 de octubre de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada contra la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, Oferta de Empleo Público 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

# HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Cádiz. (PP. 480/2011).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tarifaa autarizadaa

# RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

CONCEDTO

CONCEPIO	Iaritas autorizadas IVA incluido
TARIFA 1	
Carrera mínima	3,29 €
Bajada de bandera	1,29 €
Kilómetro recorrido	0,65€
Tarifa hora de parada	17,56 €
TARIFA 2	
Carrera mínima	4,1 €
Bajada de bandera	1,6€
Kilómetro recorrido	0,83€
Tarifa hora de parada	21,92 €
SUPLEMENTOS:	
Maletas o bultos	0,48€
Recogida en estación	0,76 €
Entrada en diques, astilleros, espigón de la Caleta, Punta de San Felipe, Puerto	
de la Zona Franca, Muelle Pesquero y Com	nercial 0,98 €
• •	

#### **SERVICIOS ESPECIALES:**

20% de incremento sobre la tarifa correspondiente (ya incluido en el Taxímetro como tarifa 3) durante:

- Carnavales. Las 24 horas de los sábados y los 2 domingos más las 24 horas del primer lunes de resaca (Fiesta Local)
- Semana Santa: Desde el Jueves Santo a las 15,00 horas hasta el Sábado Santo a las 7.00 horas.
  - Navidad.
- 1. 24 de diciembre desde las 21,00 horas hasta el día 25 de diciembre a las 7,00 horas.
- 2. 31 de diciembre desde las 21,00 horas hasta las 7,00 horas del 1 de enero.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el listado definitivo de personas beneficiarias y el de excluidas, de la ayuda de Acción Social de Estudios, correspondiente a la convocatoria de 2009, destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en esta modalidad de ayuda, publicados mediante Resolución de esta Dirección General de 4 de octubre de 2010 (BOJA núm. 204, del día 19 de octubre), en relación a las solicitudes de ayudas de Acción Social de la convocatoria de 2009, efectuada por resolución de la extinta Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios de 27 de mayo de 2009 (BOJA núm. 117, de 19 de junio), y transcurrida la fase de fiscalización de los expedientes, previa a la autorización del pago de las ayudas, se ha de proceder a la publicación de los listados definitivos de personas beneficiarias y de excluidas.

La disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería, facultan a esta Dirección General para dictar la resolución por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

Publicar el listado definitivo del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de Estudios, así como del excluido, correspondiente a la convocatoria de 2009 que, a tales efectos, quedará expuesto en esta Consejería de Hacienda y Administración Pública (Avd. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana) y en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, así como en la web del empleado público, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse, mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Estudios, convocatoria de 2009.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 3 de febrero de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 65/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Olga Callejón Agulla recurso contencioso-administrativo núm. 65/11, Seccion 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 568/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, planta 3.ª, se ha interpuesto por doña Ana M.ª Villafranca Cervera recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 568/10 contra la resolución definitiva de adjudicación de vacantes en el procedimiento de provisión de vacantes 2009/2010 publicada en el web de la Consejería de Educación el día 1 de junio de 2010.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 9 de mayo de 2011 a las 9,55 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1376/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 26, se ha interpuesto por don Sergio Rosillo Galindo recurso contencioso-administrativo núm. 1376/10 contra la Resolución de 7 de julio de 2010, por la cual se desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la Orden de 24 de julio 2009, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de esta Consejería de 9 de marzo de 2009.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se incluyen en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares los centros docentes públicos que se relacionan.

La Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, modificada por la Orden de 10 de octubre de 2008, BOJA de 16 de octubre, establece en su artículo 6.6 que la Comisión Técnica de Evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa la relación de centros docentes cuya inclusión en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos se informa favorable o desfavorablemente.

Por otra parte, la citada Orden recoge en su artículo 6.7 que la persona titular de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa formulará la Resolución definitiva de los centros docentes que se incluyen en el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

#### HA RESUELTO

Primero. Incluir en el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

# **ANEXO**

PRO			

	04001709 04003366 04003706 04004309 04004449 04005156 04005235 04005582 04005715	E.I. Gloria Fuertes	LOCALIDAD  La Cueva de los Medinas  Benahadux  El Viso  Aguadulce  Vélez-Blanco  Viator  Pujaire  Almería  Huércal de Almería  El Ejido  Almería
ya.	04005715 04500751 04602304		

# PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
11000368	I.E.S. Isla Verde	Algeciras
11000630	I.E.S. Sierra de Líjar	Olvera
11000952	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	Palmones
11003412	C.E.I.P. Mesas de Asta	Mesas de Asta
11003709	C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Mercedes	La Línea de la Concepción
11004970	C.E.I.P. Reina de la Paz	San Fernando
11004982	C.E.I.P. Cecilio Pujazón	San Fernando
11006565	C.E.I.P.	Jerez de la Frontera
11007041	C.E.I.P. San Felipe	La Línea de la Concepción
11007259	C.E.I.P. El Picacho	Sanlúcar de Barrameda
11007429	C.E.I.P. Gibraltar	La Línea de la Concepción
11011615	C.E.I.P.	Jerez de la Frontera
11602976	C.E.I.P. Don Luis Lamadrid	Los Barrios
11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	Chiclana de la Frontera
11700913	I.E.S. Las Palomas	Algeciras
	I.E.S. Miguel Hernández	Algeciras
11700962	I.E.S. Fernando Quiñones	Chiclana de la Frontera
11701164	I.E.S. Astaroth	Rota

# PROVINCIA: CÓRDOBA

14001441 14001657 14006345 14006540 14006588 14006849 14007118 14007209 14007970 14600899 14700134	C.E.I.P. Fray Albino C.E.I.P. Santa Bárbara C.E.I.P. Salvador Vinuesa I.E.S. Profesor Tierno Galván C.E.I.P. Genil C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa C.E.I.P. La Inmaculada C.F.I.P. Virgen de la Cabeza C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez C.E.I.P. Juan Díaz del Moral C.E.I.P. La Paz C.P.M. Marcos Redondo	LOCALIDAD  Adamuz  Algallarin  Cerro Muriano  Córdoba  La Rambla  La Montiela  Santa Eufemia  El Viso  Priego de Córdoba  Cañada del Rabadán  Bujalance  Villarrubia  Pozoblanco
14700511	C.P.M. Marcos Redondo I.E.S. Virgen del Campo I.E.S. Cecilio Jiménez	Pozoblanco Cañete de las Torres El Viso

# PROVINCIA: GRANADA

ж	18007681 18009705 18601001 18601308 18601345	CENTRO C.E.I.P. La Almohada C.E.I.P. San Juan de Dios C.E.I.P. Princesa Sofía E.A. I.E.S. Manuel Cañadas C.E.I.P. Francisca Hurtado C.E.I.P. Las Alhomas E.I. Río Ebro C.E.I.P. Abadía C.E.I.P. Francisco Ayala C.P.R. Las Ramblas C.E.PR. San Roque	Belicena Cerrillo de Maracena Huéscar Huéscar Moraleda de Zafayona Láchar Zujaira Motril Albolote Fátima El Pozuelo Churriana de la Vega
*		C.F.R. Al-Dehecun	Dehesas de Guadix
	18700633	I.E.S.	Lanjarón

# **PROVINCIA: HUELVA**

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
21000930	C.E.I.P. Virgen del Carmen	El Rompido
21002069	C.E.I.P. Reina María Cristina	Isla Cristina
21002239	C.E.I.P. Alonso Barba	Lepe
21002422	C.E.I.P. Pedro Alonso Niño	Moguer
21003542	C.E.I.P. Oria Castañeda	Lepe
21003554	C.E.I.P. José Nogales	Valverde del Camino
21600911	C.P.R. Tresfuentes	Alájar

# PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
23000349	C.E.I.P. San Miguel	Noguerones
23000751	C.E.PR. José Antonio	Porrosillo
23000805	C.E.I.P. Ángel López Salazar	Baeza
23000921	C.E.PR. Diecinueve de Julio	Bailén
23001172	C.E.I.P. Ntra.Sra. De los Remedios	Canena
23001810	C.E.I.P. Ntro.Padre Jesús	Jabalquinto
23004276	E.A. Casa de las Torres	Úbeda
23004941	C.E.I.P. Francisco Estepa Llaurens	Andújar
23008919	C.S.M.	Jaén
23700128	C.P.M. Andrés Segovia	Linares
23700165	C.E.M.	La Carolina
23700232	E.O.I.	La Carolina
23700554	I.E.S. Juan Pérez Creus	La Carolina
23700669	I.E.S. Fuente de la Negra	Fuensanta de Martos
23700670	I.E.S. Río de los Granados	Guarromán
23700773	I.E.S. Valle del Guadalimar	Puente de Génave

# PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29000542	C.E.I.P. Pablo Picasso	Almargen
29000785	C.E.I.P. Los Llanos	Alora
29000876	C.E.I.P. Arquitecto Sánchez Sepúlveda	Alozaina
	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Estepona
29003154	C.E.I.P. Francisca Ruiz	Istán
29005394	C.E.I.P. Bergamín	Málaga
29006970	C.E.I.P. García del Olmo	El Chaparral
29007299	I.E.S. Dunas de las Chapas	Las Chapas
29007706	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Ronda

CÓDIGO 29007809 29008991 29009685 29009727 29010067 29010560 29010614 29011394 29011412 29500541 29601999 29602050 29602098 29700102 29700527 29700539	CENTRO C.E.I.P. Ntra.Sra. De la Paz C.E.I.P. Sierra de las Nieves C.E.I.P. García Lorca C.E.I.P. Ramón del Valle Inclán C.E.I.P. Rafael Alberti C.E.I.P. Los Almendros C.E.I.P. Los Almendros C.E.I.P. C.E.I.P. C.E.I.P. C.E.I.P. C.E.I.P. C.E.I.P. C.E.I.P. Serranía C.E.I.P. José Moreno Villa C.E.I.P. Santa Amalia I.E.S. Miraflores de los Ángeles I.E.S. Jardines de Puerta Oscura C.E.M. Ramón Corrales	LOCALIDAD Ronda Yunquera Málaga Málaga Málaga Coín Secadero Las Lagunas Málaga Málaga Atajate Málaga Fuengirola Málaga Ronda
	C.E.M. Ramón Corrales	
29700540	C.E.M. José Hidalgo	Torre del Mar Colmenar
29700849 29700990	I.E.S. Los Montes I.E.S. María Victoria Atencia	Campanillas

# PROVINCIA: SEVILLA

41008106       C.E.I.P. Gil López       El         41008325       C.E.I.P. Maestra Natalia Albanes       Es         41011403       C.E.I.P.       Alc         41017132       C.E.I.P.       Alc         41017193       C.E.I.P.       Un         41602259       C.E.I.P. Santa Clara       Se	uentes de Andalucía larchena suna evilla I Real de la Jara evilla trera I Viso del Alcor spartinas Icalá de Guadaira mbrete evilla suna
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obliatoria y bachillerato.

El articulo 8 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero (BOJA de 23 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, establece que los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, delimitarán las áreas de influencia y sus modificaciones, de acuerdo con la capacidad autorizada de cada centro docente y la población escolar de su entorno.

El artículo 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007 (BOJA de 26 de febrero), por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, establece en su punto 3 que las citadas áreas de influencia y, cuando proceda, sus modificaciones, se publicarán mediante Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial y los correspondientes Consejos Escolares Municipales, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero. Publicar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión de alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3 de la Orden de 24 de febrero antes citada.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo señalado en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de julio de 2010, núm. 333/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número 494/2003.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 494/2003, interpuesto por el Ayuntamiento de Nerja, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 15 de mayo de 2003, mediante la que se inadmite recurso de alzada contra Resolución de 22.4.02, de autorización de abandono definitivo de los trabajos de la explotación de recursos de la Sección A), denominada «Áridos Valverde», núm. 105, en el t.m. de Nerja, provincia de Málaga, se ha dictado sentencia con fecha 19 de julio de 2010, núm. 333/2010, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Nerja contra resolución de fecha 15 de mayo de 2003, descrita en el antecedente de hecho primero de esta resolución, se anula la citada resolución por no ser conforme a derecho, debiendo la Administración demandada tramitar y resolver el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 22 de abril de 2002, por la que, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se autoriza el abandono definitivo de los trabajos de la explotación de recursos de la Sección A), denominada «Áridos Valverde», núm. 105, del t.m. de Nerja, al haberse interpuesto dentro de plazo, sin que proceda hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 20 de octubre de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el mencionado Juzgado, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, para el desarrollo del Programa InnoCámaras para el período 2010.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS PARA EL PERIODO 2010

En Sevilla, a 17 de diciembre de 2010

#### SE REÚNEN

De una parte,

El Excmo. Sr. don Antonio Ávila Cano, en calidad de Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo (BOJA número 57, de 23 de marzo), y en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y conforme al Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

De otra,

El Sr. don Eduardo Moreno Cerezo, en su calidad de Director Gerente del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España (en adelante, Consejo Superior de Cámaras), en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de 31 de marzo de 2008, y la Sra. doña Carmen de Miguel García, en calidad de Secretaria General del Consejo Superior de Cámaras, nombrada por Acuerdo del Pleno del citado Consejo, en su sesión de 10 de julio de 2008; y en virtud de acuerdo del Comité Ejecutivo de esta Corporación, de 7 de mayo de 2008.

Y de otra,

El Sr. don Antonio Ponce Fernández, en nombre y representación del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (en adelante, Consejo Andaluz de Cámaras), en su calidad de Presidente del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esa Corporación, en su sesión de 14 de junio de 2010, y en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Huelva, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación en su sesión celebrada el día 28 de abril de 2010, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el articulo 31 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

#### INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

### MANIFIESTAN

Primero. Que la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (en adelante CEIC), tiene entre sus fines impulsar el desarrollo económico y la competitividad de las empresas de Andalucía, promoviendo actividades que favorezcan la incorporación de la innovación en sus estrategias empresariales.

Segundo. Que el Consejo Superior de Cámaras, conforme a lo que dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, como organismo de representación, relación y coordinación de todas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Tercero. Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (en adelante, las Cámaras), de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y tienen como funciones, entre otras, la promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas.

Cuarto. Que el Consejo Andaluz de Cámaras (en adelante, Consejo Andaluz) ostenta la representación, relación y coordinación de todas las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, de acuerdo a los establecido en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Quinto. Que en el marco de dichas funciones, el Consejo Superior de Cámaras, el Consejo Andaluz y las Cámaras andaluzas pretenden desarrollar una estrategia global de actuación en el campo de la innovación al servicio de las empresas.

Que, dentro de esta estrategia, el Consejo Superior de Cámaras presentó el Programa InnoCámaras ante el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de «I+D+i por y para el beneficio de las Empresa-Fondo Tecnológico, 2007-2013», cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y con aplicación en las zonas de Convergencia, Phasing in, Phasing out y Competitividad de España, aprobado por la Comisión en la Decisión C(2007)6316, de 7 de diciembre de 2007, por la que se incluye el Programa InnoCámaras dentro del citado Programa Operativo, siendo la fecha de comienzo de elegibilidad de los gastos el 1 de enero de 2007.

Que el Consejo Superior figura en el Programa Operativo como Organismo Intermedio, bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión y de Pago, desempeñando en su nombre, en relación con los organismos o empresas que realicen las operaciones cofinanciadas, y asumiendo, entre otras obligaciones, las de recibir las justificaciones de gasto, presentar las certificaciones de gasto y la solicitud de la ayuda FEDER, abonar las ayudas FEDER y coordinar y atender las visitas de control.

Que en el esquema de actuación del Programa InnoCámaras figuran como organismos ejecutores las Cámaras de Comercio de todo el territorio nacional y el Consejo Superior de Cámaras.

Sexto. Que todos los firmantes comparten el objetivo global de optimizar los recursos públicos que se dedican a promover la incorporación por parte de las pymes, micropymes y autónomos (en adelante, empresas destinatarias) de la innovación a sus procesos de negocio, coordinando para su consecución, en la medida de lo posible, las acciones promovidas por cada una de las instituciones involucradas.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera, Obieto,

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre la CEIC, el Consejo Superior de Cámaras y el Consejo Andaluz, con el fin de desarrollar y ejecutar el Programa InnoCámaras en Andalucía durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 30 de abril de 2011.

La CEIC, cofinanciará el Programa InnoCámaras y, junto con las demás entidades firmantes, participará en el desarrollo del Programa, en las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, en el documento descriptivo del mismo.

El Programa InnoCámaras está también cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Segunda. Cofinanciación de actuaciones.

La aportación financiera de la CEIC para el desarrollo del Programa InnoCámaras dentro del marco previsto en el Programa Operativo, será del 30% del coste elegible<sup>(1)</sup> del Programa, y será denominada financiación pública nacional. Conforme a la normativa del Programa Operativo, esta cofinanciación en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello esta Consejería.

La aportación financiera de la Unión Europea, a través del FEDER y gestionada financieramente por el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Programa InnoCámaras, será del 70% del coste elegible del programa.

#### Distribución de la financiación del Programa

ODCANICMO	IMPORTE
ORGANISMO	IMPORTE
FEDER	1.447.619 €
CEIC	600.000€
Empresas (*)	174.015 €
TOTAL	2.221.634€

(\*) Financiación privada no elegible dentro del Programa Operativo FEDER.

El reparto de aportación financiera total de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia entre las diferentes acciones del Programa InnoCámaras para el año 2010 y los logros a alcanzar se concretan en las siguientes partidas:

- 435.038,40 € para el desarrollo de las Acciones Individuales de apoyo directo a las empresas (Fase I-Diagnóstico Asistido para la Innovación, y Fase II-Plan de Apoyo a la Innovación), que permitirán la incorporación al Programa InnoCámaras de un número estimado de 259 empresas destinatarias en Fase I, así como un número estimado de 220 empresas en Fase II.

- 50.714,40 € para el desarrollo de las Acciones Transversales Complementarias, entre las que se incluyen: realización de Foros de Innovación orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en el área, creación de una red de agentes camerales de apoyo a las empresas y desarrollo de acciones cooperativas, Portal tutorizado de innovación que ofrecerá una asistencia permanente a la empresa resolviendo sus consultas específicas en el área de innovación.

- 85.675,80 € para el desarrollo de las Acciones Horizontales, entre las que se incluyen: acciones de sensibilización y talleres de trabajo, desarrollo metodológico, soporte informático de gestión interna, recursos humanos dedicados al programa, acciones divulgativas del Programa a nivel local, etc.

- 28.571,40 € para el desarrollo de las Acciones de difusión, seguimiento, coordinación y control del programa (entre otras: Plan de Comunicación, auditorías, verificaciones, etc.).

El período de ejecución, dentro del cual será posible comprometer gastos al Programa InnoCámaras, comprende desde el 1 de abril de 2010 hasta el 30 de abril de 2011.

El reparto de la aportación financiera máxima de la CEIC y FEDER para el Programa InnoCámaras en el año 2010, entre diferentes actuaciones, se especifica de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y TIPO DE ACTUACIÓN	FEDER	CEIC	EMPRESA BENEFICIARIA	TOTAL
1. ACCIONES INDIVIDUALES	1.015.089,60 €	435.038,40 €	174.015,00€	1.624.143,0 €
2. ACCIONES TRANSVERSALES	118.333,60 €	50.714,40 €	0,00€	169.048,0€
3. ACCIONES HORIZONTALES	199.910,20 €	85.675,80€	0,00€	285.586,0€
4. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO	114.285,60€	28.571,40€	0,00€	142.857,0 €
TOTAL PROGRAMA	1.447.619,00€	600.000,00€	174.015,00€	2.221.634,00€

El desglose de las aportaciones financieras entre las distintas acciones del programa se ha realizado de acuerdo con las estimaciones presupuestarias y podrá sufrir ajustes entre partidas, siempre respetando las aportaciones financieras totales fijadas para cada cofinanciador de este Convenio.

Estos ajustes presupuestarios, así como cualquier actuación complementaria o modificación de la programación inicialmente presentada, deberán ser autorizados previamente por el Grupo de Coordinación Autonómico. Las modificaciones que contemplen nuevas actuaciones o incrementen el gasto contraído, se recogerán mediante adendas al presente Convenio.

Tercera. Grupo de Coordinación Autonómico.

Para llevar a cabo el seguimiento del Convenio se constituirá un Grupo de Coordinación Autonómico InnoCámaras, formado por una persona en representación de la CEIC que lo presidirá, una persona en representación del Consejo Superior de Cámaras y una persona en representación del Consejo Andaluz, teniendo, entre otras, las siguientes funciones:

- Confirmación del cumplimiento de las obligaciones y requisitos del Convenio.
- Seguimiento del nivel de ejecución del Programa a nivel autonómico.
- Aprobación de ajustes entre las partidas presupuestarias previstas en el Programa, cuando así se estime necesario

<sup>(1)</sup> Gastos que por su naturaleza son subvencionables en el marco de los programas comunitarios.

para la correcta ejecución del mismo, conforme se establece en la cláusula anterior, así como revisión de indicadores y sus modificaciones.

- Revisión del abono de las ayudas a las empresas destinatarias beneficiarias.
- Análisis y propuesta de las nuevas cofinanciaciones para los ejercicios siguientes.

De las reuniones del Grupo de Coordinación Autonómico se levantará un acta, donde se recogerán todos y cada uno de los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de la misma.

Cuarta. Obligaciones generales de las partes.

El aporte de la cofinanciación de la Unión Europea (FE-DER) exige una serie de elementos de obligado cumplimiento por todas las entidades participantes en el Programa, de acuerdo a la normativa comunitaria vigente respecto a la gestión de los fondos FEDER. Estos elementos están referidos básicamente a:

- Contabilidad Separada: Las entidades participantes deberán mantener un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada a todas las transacciones realizadas, debiendo distinguir partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria.
- Gastos justificados: Únicamente podrán ser justificados los gastos efectivamente realizados y pagados, debiendo respetarse las normas sobre gastos subvencionables aprobadas en cumplimiento del artículo 56.4 del Reglamento 1083/2006.
- Auditoría y control: La documentación relativa a la verificación del gasto realizado deberá conservarse a disposición de los organismos de auditoría y control (Consejo Superior de Cámaras, FEDER, Intervención General del Estado, Tribunal de Cuentas Europeo...) durante el plazo establecido en la normativa comunitaria de aplicación; es decir, un mínimo de tres años después de la finalización del Programa Operativo, o bien durante un período mínimo de tres años a partir del año en el que haya tenido lugar el cierre parcial del Programa.

Cada parte cumplirá con sus obligaciones y asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse de su actuación.

Quinta. Obligaciones particulares que asume cada una de las partes.

Las obligaciones de cada una de las partes intervinientes en la ejecución son las siguientes (sin perjuicio de que las correspondientes a las Cámaras Andaluzas se reiteren en el correspondiente convenio de ejecución que se firme en este ámbito):

- 1. Consejo Andaluz de Cámaras:
- Coordinación de la ejecución del Programa Innocámaras en Andalucía a través de las Cámaras de Comercio andaluzas que participen en el Proyecto.
- Interlocución con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y la CEIC.
- Seguimiento del cumplimiento de objetivos, elaboración de informes y memorias sobre el desarrollo del programa a nivel autonómico, para reportarle información periódica a la Consejería, así como la elaboración de la memoria técnica y económica del proyecto junto con la justificación.
- Propuesta, en su caso, de distribución de empresas beneficiarias entre las Cámaras andaluzas. Éstas realizarán la selección de las empresas destinatarias participantes en el programa así como las acciones del programa a nivel local.
- Coordinación del envío de toda la documentación de justificación de gastos y elegibilidad por parte de las Cámaras al Consejo Superior de Cámaras.
- Presentación ante la CEIC, de la documentación relativa a la justificación económica del proyecto, tanto de las actuaciones individuales, horizontales, transversales complementarias como las de difusión y seguimiento. Para el cumplimiento de este compromiso recepcionará la documentación justificativa

que corresponda al Consejo Superior de Cámaras, a las Cámaras de Comercio andaluzas, y elaborará la documentación justificativa de la parte que le corresponde.

- Recepción de la financiación pública nacional procedente de la CEIC.
- El Consejo Andaluz de Cámaras transferirá a las Cámaras de Comercio la aportación económica de la CEIC referida a sus actuaciones individuales y horizontales, y al Consejo Superior la aportación económica de la ayuda recibida de la Consejería, para la realización tanto de actuaciones trasversales complementarias como de difusión y seguimiento.
- Participación en el Grupo de Coordinación Autonómico del programa.
- Colaboración con el Consejo Superior de Cámaras en la organización y diseño de foros de Innovación que se desarrollen en la Comunidad Autónoma andaluza.
  - 2. Consejo Superior de Cámaras.
  - Coordinación del Proyecto a nivel nacional.
- Admisión de las empresas destinatarias participantes en el Proyecto.
  - Programación y distribución de las Acciones Horizontales.
- Justificación económica del proyecto, tanto de las actuaciones individuales, horizontales como transversales complementarias ante la Administración Nacional y la Unión Europea
  - Suministro y actualización de la metodología del Proyecto.
  - Establecimiento de los controles de calidad del Proyecto.
- Mantenimiento de mecanismos de relaciones con la CEIC y Cámaras.
  - Sistemas de seguimiento y control eficaz del Proyecto.
- Participación en el Grupo de Coordinación Autonómico del Proyecto.
  - 3. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Aportará los recursos económicos que le corresponden según el presente Convenio y participará en la ejecución del Proyecto a través del grupo de Coordinación Autonómico InnoCámaras.

Sexta. Aportación de la Junta de Andalucía. Naturaleza y régimen jurídico.

La CEIC, resultando acreditada la finalidad pública y el interés social y económico de la actuación mediante este convenio, otorgará al Consejo Andaluz de Cámaras, una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, conforme al artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de aplicación en virtud de lo previsto en la disposición transitoria primera del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por importe total de seiscientos mil euros (600.000 €), como apoyo al desarrollo del Programa InnoCámaras para la anualidad 2010, cantidad que representa el 30% de la financiación elegible del programa, cuyo pago se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 0.1.13.00.01.00.74703.54 A. 3: 100.000 € - 3.1.13.00.01.00.74703.54 A.4.2011: 500.000 €

Pagos y Justificación.

El importe de la aportación de la CEIC, estipulada en el presente Convenio, se llevará a cabo mediante:

Un primer pago de cien mil euros (100.000 €), una vez firmado el presente Convenio, ostentando esta entrega de pago en firme con justificación diferida a tres meses a contar desde la materialización del mismo.

Un segundo pago de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) una vez justificada la primera entrega. Este se-

gundo pago deberá justificarse con anterioridad al 31 de julio de 2011.

Un tercer y último pago tras la justificación de, al menos el 25% del total del incentivo concedido, el cual se justificará con anterioridad al 31 de julio de 2011. Este último pago puede llevarse a cabo conjuntamente con el segundo pago siempre y cuando se haya justificado previamente el 25% del total del incentivo.

El Consejo Andaluz justificará la ejecución de los gastos ante la CEIC, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de las actuaciones previstas y el importe de los gastos efectivamente ejecutados para el cumplimiento de la finalidad misma.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación, por parte del Consejo Andaluz, de un Informe de un Auditor o Auditora de Cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorias de Cuentas, elaborado desde el Consejo Superior de Cámaras, resultando de aplicación en este supuesto lo previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de Diciembre de 2006, que firma normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de la Unión Europea, informe que garantice el carácter elegible de los gastos que se pretenden imputar al proyecto.

Asimismo, la CEIC se reserva el derecho de requerir la presentación de toda aquella documentación que considere necesaria para verificar la justificación de los gastos y del cumplimiento de la acción propuesta.

La última justificación vendrá acompañada de una memoria justificativa del conjunto de la actuación realizada.

Obligaciones del Consejo Andaluz de Cámaras.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- 1. Conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante la CEIC la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en el presente Convenio.
- b) Justificar ante la CEIC, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la CEIC, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, y de conformidad con el artículo 46 de la referida Ley, prestar colaboración y facilitar cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso que financien asimismo las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Disponer de los libros contables, registro diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la referida Ley.

- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley referida.
- 2. Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 116.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía está obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la misma ha sido concedida por la CEIC.

Reintegro.

Además de los supuestos de la obligación de reintegro contemplados en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, serán también de aplicación los previstos en el artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los casos contemplados en el artículo 37 de esta Ley.

Séptima. Publicidad.

Las partes se comprometen a observar lo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, y, específicamente, al cumplimiento de los artículos 4 a 9 del citado Reglamento, en lo relativo a las actividades de información y publicidad que en dicho Reglamento se recogen, y en lo que les corresponda conforme a la estructura del programa.

En todas las actividades y acciones que se desarrollen en el marco del Programa InnoCámaras, a partir de la fecha de la firma del Convenio, se hará referencia expresa a todas las partes (en particular, a la Unión Europea-FEDER) que cofinancian dicha actividad.

Cualquier acción de difusión que se realice sobre el Programa hará referencia a la denominación oficial de las entidades participantes.

Octava. Régimen jurídico

El presente Convenio tiene carácter administrativo, excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la citada Ley. En particular, será de aplicación la regulación sobre pago y reintegro de subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el resto de disposiciones que regulen el otorgamiento de subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente cofinanciación, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la previsión del número de empresas y actuaciones relativas al presente Convenio.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier controversia o conflicto podrá ser sustanciado en última instancia ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Novena. Normativa de aplicación a la financiación del convenio.

Al presente Convenio será de aplicación el Título VII del Texto Refundido e la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de su competencia. Resultará también aplicable el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de aplicación en virtud de lo previsto en la disposición transitoria primera del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas reguladoras del Derecho Administrativo.

Igualmente, las partes firmantes de este Convenio se comprometen a cumplir con la normativa comunitaria en materia de gestión y ejecución de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, y específicamente aquélla recogida en:

- Reglamento (CE), núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE), núm. 1260/1999.
- Reglamento (CE), núm. 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE), núm. 1783/1999.
- Reglamento (CE), núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE), núm. 1083/2006, del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, el Reglamento (CE), núm. 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Reglamento (CE), núm. 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.
- Directiva Comunitaria 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
- Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

Asimismo, se respetará la normativa reguladora de las Cámaras y del Consejo Superior de Cámaras, en lo que no sea incompatible con la normativa comunitaria que resulte aplicable.

Mediante la firma del presente Convenio, las Corporaciones Camerales declaran disponer de procedimientos internos propios para cerciorarse de que las operaciones objeto de cofinanciación respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables, así como lo dispuesto en el Programa.

#### Décima, Responsabilidades.

Cuando se produjesen prefinanciaciones no subvencionables finalmente por el FEDER, la Corporación Cameral procederá al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, y las cantidades abonadas serán asumidas exclusivamente por la misma. No obstante, en el supuesto de que la responsabilidad de la gestión estuviese compartida entre la Corporación Cameral y el Consejo Superior de Cámaras, como órgano de seguimiento y control ante la Autoridad de Gestión, se establecerá la pertinente corresponsabilidad económica a la hora de asumir las prefinanciaciones no subvencionables.

Si la Corporación Cameral se viera incursa en cualquier hecho que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones que le corresponden conforme al presente Convenio, lo comunicará inmediatamente al Consejo Superior de Cámaras.

## Undécima. Protección de datos.

En la ejecución del presente Convenio se respetará la normativa vigente en materia de protección de datos. Las partes se comprometen a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y, en particular, las que correspondan en función de los niveles de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados de la ejecución, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Las partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa sobre protección de datos de carácter personal y, específicamente las obligaciones de información y exigencia de consentimiento expreso a los interesados para el tratamiento y cesión de sus datos con la finalidad de posibilitar el desarrollo, ejecución y evaluación del Programa, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las Cámaras de las obligaciones de información previstas en los artículos 5.2 y 7.2.d) del Reglamento 1828/2006.

## Duodécima. Vigencia.

Este Convenio tendrá una duración desde el 1 de abril de 2010 hasta el 30 de abril de 2011, período dentro del cual será posible comprometer gastos al Programa InnoCámaras, extendiéndose el plazo de justificación de los pagos de la subvención hasta el 31 de julio de 2011.

Decimotercera. Causas de resolución y efectos.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo entre la CEIC, el Consejo Andaluz y el Consejo Superior de Cámaras; y/o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente, u otras distintas, a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares del presente convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, don Eduardo Moreno Cerezo, Director Gerente; doña Carmen de Miguel García, Secretaria General.

Por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, don Antonio Ponce Fernández, Presidente

ANEXOS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CON-SEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUS-TRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS, FIRMADO EN SEVILLA EL DÍA ......... DE ........ DE 2010.

#### ANEXO I

## PROGRAMA INNOCÁMARAS: DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS PRINCIPALES

## I. MARCO DE ACTUACIÓN Y OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa InnoCámaras, gestionado por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, tiene por objeto la incorporación de la innovación, como herramienta competitiva clave, en la estrategia de pequeñas y medianas empresas (PYMES) españolas. Para ello, impulsará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual.

Sus objetivos específicos son los siguientes:

- Desarrollar una metodología que ofrezca a las empresas destinatarias una serie de fórmulas para adoptar una actitud sensible y favorable a la innovación.
- Apoyar a las empresas destinatarias en el desarrollo de soluciones para aplicar la cultura de innovación.
- Favorecer la creación de redes empresariales que fomenten la difusión del conocimiento y de las mejores prácticas.
- Favorecer la transferencia de tecnología y conocimiento desde organismos e instituciones públicas y privadas a las empresas destinatarias.

El Programa InnoCámaras fue presentado ante el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de «I+D+i por y para el beneficio de las Empresas –Fondo Tecnológico, 2007-2013», cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y con aplicación en las zonas de Convergencia, Phasing in, Phasing out y Competitividad de España, aprobado por la Comisión en la Decisión C(2007)6316, de 7 de diciembre de 2007, por la que se incluye el Programa InnoCámaras dentro de citado Programa Operativo, siendo la fecha de comienzo de elegibilidad de los gastos el 1 de enero de 2007.

El Consejo Superior de Cámaras es el impulsor del Programa y titular ante el Ministerio de Economía y Hacienda (en funciones de Organismo beneficiario e intermediario), y actuará como institución promotora, coordinadora y supervisora de la calidad del Programa ante la Autoridad de Gestión del Programa Operativo. Las Cámaras de Comercio serán las responsables de ejecutar las acciones de apoyo directo a las empresas del Programa, mientras que el Consejo Superior de Cámaras ejecutará las acciones transversales complementarias. Las acciones horizontales de ámbito local/territorial serán ejecutadas por las Cámaras y las de carácter global o general serán ejecutadas por Consejo Superior de Cámaras.

El Consejo Superior de Cámaras ha identificado la necesidad imperiosa de trabajar con las empresas destinatarias en el área de la innovación, entendida en sentido amplio como la innovación en productos, en procesos y en técnicas empresariales (gestión, organización, etc.), todo ello para mejorar los niveles de competitividad de las empresas españolas.

Durante el desarrollo y ejecución del Programa Innocámaras en Andalucía para el año 2009 se prevé beneficiar a 237 empresas destinatarias en Fase I, así como un número estimado de 143 empresas en Fase II.

# II. CONTENIDOS DEL PROGRAMA

El Programa InnoCámaras se caracteriza por su orientación hacia las demandas específicas de las empresas destinatarias, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso innovador y difusión del conocimiento. Se trata de un programa individualizado que también incluirá acciones colectivas de interacción y transmisión de informaciones y conocimiento.

Consta de varios tipos de acciones diferenciadas e interrelacionadas: acciones de apoyo directo a las empresas, acciones transversales complementarias, etc. Adicionalmente, se prevé una serie de acciones horizontales y acciones de promoción, gestión, evaluación y control del Programa.

1. Acciones individuales de apoyo directo a las empresas. Plan Individual de Apoyo a la Innovación. Consiste en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa destinataria para la integración de la cultura de innovación en sus estrategias de actuación. Incluye dos fases secuenciales y progresivas.

Fase I-Diagnóstico Individualizado. En esta fase, se incluye un sistema de diagnóstico asistido que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la

empresa destinataria en su entorno económico y de mercado. Este diagnóstico, tras analizar las posibilidades de innovar en cada uno de los eslabones de la cadena de valor, proporcionará unas líneas de recomendación sobre los aspectos claves en la competitividad de la empresa destinataria, en los cuales, el desarrollo de actuaciones innovadoras puedan contribuir eficazmente al logro de mayores niveles de eficiencia y productividad.

Para la ejecución de la fase de diagnóstico asistido de innovación, el Programa contará con una red de tutores de innovación, ubicados en las Cámaras, especializados y formados en la metodología del Programa, los cuales dinamizarán y apoyarán el desarrollo del Programa y serán el referente o soporte de las empresas destinatarias a nivel local.

El diagnóstico será personalizado, estando previstas acciones colectivas con empresas destinatarias de diferentes sectores que se encuentren en una situación análoga en relación al proceso de localización de factores que mejoren su competitividad, ya que, a través de la interrelación y el conocimiento mutuo pueden desarrollarse valiosos procesos de aprendizaje.

- Financiación de la Fase I Diagnóstico Asistido de Innovación (DAI): se financiarán los gastos de los servicios de tutoría/asesoría asociados a la ejecución del Diagnóstico, sin desembolso por parte de la empresa participante.
- Importe financiable: 1.200,00 € + IVA<sup>(2)</sup>. Importe prefinanciado por las Cámaras participantes en el Programa.
  - Importe elegible: 100% del importe financiable.

La prefinanciación de los gastos de ejecución de la Fase I-Diagnóstico individualizado de las acciones de apoyo directo a las empresas correrá a cargo de las Cámaras participantes.

Dado que en las certificaciones realizadas al FEDER se certifica como gasto elegible el IVA no recuperable de la Hacienda Pública, lo será para la Comunidad Autónoma en el marco del Programa, debiéndose acreditar esta circunstancia en los casos en que proceda.

Fase II-Plan de Apoyo a la Innovación. Una vez finalizada la fase de diagnóstico, se iniciará una fase de proceso, en la cual asesores especialistas, distintos de los que participaron en la primera fase, guiarán a las empresas destinatarias en la puesta en práctica de las recomendaciones y alternativas de inversión en materia de innovación identificadas en la fase de diagnóstico. Dichos asesores seguirán una determinada metodología de apoyo, y al final de su actuación entregarán un informe a la empresa destinataria. En esta fase se propiciará el establecimiento de enlaces con diversos agentes participantes en los sistemas regionales de innovación, con el fin de promover las transferencias de tecnologías y conocimientos que resulten de interés para las empresas destinatarias. Asimismo, en la metodología diseñada se definirán una serie de actuaciones que podrán ser elegibles para ser cofinanciadas por el plan de apoyo.

- Financiación de la Fase II-Plan de Apoyo a la Innovación: se financiarán los gastos de los servicios de asesoría-consultoría asociados a la elaboración y desarrollo del Plan, así como de aquellos gastos e inversiones que, en su caso, sean necesarios para su puesta en marcha.

Se subvencionará el 80% de los gastos incurridos por la empresa beneficiaria en los Planes de apoyo a la innovación.

Coste máximo financiable<sup>(3)</sup> por el Programa: 12.000,00 € (IVA no incluido) por empresa destinataria.

• Coste elegible por el Programa: 80% del coste financiable. Coste máximo elegible por empresa destinataria: 9.600,00 € (IVA no incluido), correspondientes al 80% del coste máximo financiable por el Programa.

<sup>(2)</sup> Únicamente será financiable el IVA no recuperable por las Cámaras.

- Las empresas beneficiarias participantes en esta Fase II deberán, aparte de cofinanciar el 20% del coste no financiable, prefinanciar el 100% de los gastos incurridos.
  - 2. Acciones transversales complementarias.

Los planes de apoyo a las empresas destinatarias serán reforzados por un conjunto de acciones transversales que fomenten la difusión de la cultura de la innovación y del conocimiento entre las empresas destinatarias.

En este grupo de acciones se incluyen varias actuaciones, entre las que cabe destacar la realización de Foros de innovación orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en el área, la creación de una red de agentes camerales de apoyo a empresas, el desarrollo de acciones cooperativas, y un Portal Tutorizado de innovación, que ofrecerá una asistencia permanente a la empresa resolviendo sus consultas específicas en el área de innovación.

# 3. Acciones horizontales.

En este capítulo se incluyen la realización de acciones de sensibilización y talleres de trabajo, desarrollo metodológico, soporte informático, recursos humanos dedicados al programa, acciones divulgativas del Programa a nivel local, etc.

4. Acciones de difusión, seguimiento, coordinación y control del programa.

En este capítulo se incluyen, entre otras, las actuaciones de verificación y control, el Plan de Comunicación global del Programa, las actuaciones de auditoría, etc.

# III. DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES DE APOYO DIRECTO A LAS EMPRESAS

Ámbito Geográfico del Programa: todas las regiones del territorio español.

Empresas que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea (de acuerdo a las definiciones vigentes de la UE, actualmente en vigor la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión).
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de una Comunidad Autónoma en la que se haya firmado el presente Convenio.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de la cuota cameral.
- Cumplir la normativa de ayudas de mínimis según lo previsto en el Reglamento (CE) 1998/2006.
- Poseer potencial innovador y estar dispuestas a cumplir las condiciones establecidas del Programa InnoCámaras.
- Estar dadas de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.

La incorporación al Programa de cada empresa destinataria se formalizará mediante la firma de un Convenio de participación en el Programa con las Cámaras, en el que se especificarán los compromisos que se asumen.

El proceso de selección de empresas destinatarias participantes en las acciones de apoyo directo a las empresas del Programa se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la Cámara correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

## IV. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA INNO-CÁMARAS

El Programa InnoCámaras cuenta con un presupuesto total de 40.631.974,00 €, distribuido entre todo el territorio nacional, para todo el período de ejecución (2007-2013).

Los porcentajes de cofinanciación de los costes elegibles serán 70% FEDER y 30% cofinanciación pública nacional para las regiones Convergencia, Phasing in y Phasing out, y del 50% FEDER y 50% cofinanciación pública nacional para las regiones de Competitividad.

Las empresas beneficiarias aportarán el 12% del coste total del Programa en concepto de cofinanciación privada no elegible (esta cantidad no elegible no se encuentra incluida en el presupuesto total estipulado en esta cláusula).

#### V. ÓRGANOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

- El Programa InnoCámaras está gestionado por los siguientes órganos:
- 1. Unidad de Gestión a nivel nacional. El Consejo Superior de Cámaras será el responsable de las siguientes funciones:
  - Coordinación del Programa a nivel de nacional.
- Admisión de las empresas destinatarias participantes en el Programa.
  - Programación y distribución de las Acciones Horizontales.
- Justificación de las acciones ante la Administración Nacional y la Unión Europea.
  - Suministro y actualización de la metodología del Programa.
  - Establecimiento de los controles de calidad del Programa.
- Mantenimiento de mecanismos de relaciones con las CC.AA. y Cámaras.
  - Sistemas de seguimiento y control eficaz del Programa.
- 2. Consejo Andaluz de Cámaras. Será responsable de la coordinación del proyecto a nivel autonómico, con las siguientes funciones:
  - Coordinación de las Cámaras andaluzas.
- Propuesta, en su caso, de distribución de empresas beneficiarias entre las Cámaras andaluzas.
- Seguimiento del cumplimiento de objetivos: Informes y Memorias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía
  - Justificación de la actividad realizada ante la CEIC.
- Cobro de la financiación de la CEIC y su posterior pago a las Cámaras participantes.
- 3. Grupo de Coordinación Autonómico InnoCámaras, previsto en la Cláusula Tercera del presente Convenio, con las siguientes funciones:
- Confirmación del cumplimiento de las obligaciones y requisitos del Convenio.
- Seguimiento del nivel de ejecución del Programa a nivel
- Aprobación de ajustes entre las partidas presupuestarias previstas en el Programa, cuando así se estime necesario para la correcta ejecución del mismo, conforme se establece en la cláusula anterior.
- Revisión del abono de las ayudas a las empresas destinatarias beneficiarias.
- Análisis y propuesta de las nuevas cofinanciaciones para los ejercicios siguientes.
- 4. Cámaras de Comercio e Industria. Son las responsables de la ejecución directa del Programa. Sus funciones principales son las siguientes:
- Realización de todas las acciones del Programa a nivel local.
- Selección de las empresas destinatarias participantes en el Programa.
- Envío de toda la información de justificación de gastos y elegibilidad al Consejo Superior de Cámaras.

<sup>(3)</sup> Sin perjuicio de que las empresas libremente, puedan realizar un Plan de Apoyo a la Innovación de mayor envergadura económica, a efectos del Programa se limita el coste financiable por empresa destinataria a un valor máximo de 12.000 € (IVA no incluido).

- Recepción de las ayudas procedentes del FEDER (a través del Consejo Superior de Cámaras) y de Andalucía, a través de el Consejo Andaluz de Cámaras y posterior abono de las mismas a las empresas destinatarias participantes en el Programa.
  - Seguimiento directo del Programa.

#### VI. FLUJOS DOCUMENTALES Y FINANCIEROS

La justificación documental de las actuaciones realizadas, ya sean desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras o por las Cámaras, será elaborada y tramitada por las Cámaras de Andalucía a la CEIC, articulándose de la siguiente forma:

- 1. Con carácter anual, el Consejo Superior de Cámaras remitirá al Consejo Andaluz de Cámaras la certificación de gastos realizada a FEDER, junto con el detalle de empresas destinatarias certificadas dentro de las Acciones Individuales y el preceptivo informe previo de auditoría.
- 2. El Consejo Andaluz de Cámaras, una vez recibidos los Informes de los Auditores de Cuentas inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas según lo establecido en la estipulación sexta del Convenio, los remitirá a la Consejería Economía, Innovación y Ciencia.
- 3. El Consejo Andaluz de Cámaras pagará a las Cámaras de Andalucía la cofinanciación pública nacional.
- 4. El Consejo Superior de Cámaras pagará a las Cámaras de Andalucía la ayuda FEDER recibida de las certificaciones realizadas a la Subdirección General del FEDER.
- 5. Las Corporaciones Camerales distribuirán la cofinanciación obtenida, una vez recibida la ayuda FEDER y de la CEIC, de la siguiente forma:

Acciones Individuales.

Las Cámaras retendrán para sí la cofinanciación recibida correspondiente a la Fase I – Diagnóstico Individualizado de las acciones de apoyo directo a las empresas ejecutadas localmente y prefinanciadas por ellas.

Asimismo, pagarán a cada empresa destinataria participante en la Fase II-Plan de Apoyo a la Innovación y en dos transferencias simultáneas y diferenciadas los siguientes importes:

Un máximo de 2.880,00 € en concepto de cofinanciación pública nacional procedente de la CEIC.

Un máximo de 6.720,00 € en concepto de ayuda FEDER recibida del Consejo Superior de Cámaras.

Acciones Transversales Complementarias.

El Consejo Andaluz de Cámaras pagará al Consejo Superior de Cámaras, con la debida diligencia, el importe recibido de la CEIC en concepto de cofinanciación pública nacional, por las acciones transversales Complementarias ejecutadas y prefinanciadas por el Consejo Superior de Cámaras.

Acciones Horizontales.

El Consejo Andaluz de Cámaras retendrá para sí la cofinanciación pública nacional recibida de la CEIC correspondiente a las acciones horizontales locales ejecutadas localmente y prefinanciadas por ellas.

Acciones de difusión, seguimiento y control

El Consejo Andaluz de Cámaras pagará al Consejo Superior de Cámaras, con la debida diligencia, la cofinanciación pública nacional recibida de la CEIC correspondiente a las acciones de difusión, seguimiento y control ejecutadas globalmente y prefinanciadas por el Consejo Superior de Cámaras.

#### ANEXO II

# DESGLOSE DE LA APORTACIÓN FINANCIERA TOTAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA ENTRE LAS DIFERENTES ACCIONES DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS PARA EL AÑO 2010

	EDICIÓN INNOCÁMARAS 2010. DESGLOSE PRESUPUESTARIO APORTACIÓN CEIC	
1	ACCIONES INDIVIDUALES. Acciones de Apoyo Directo a las empresas	435.038,40
	Estudios y trabajos ténicos. FASE I, elaboración del D.A.I.(Diagnóstico Asistido para la Innovación)	110.023,20
	Gastos Inversión. FASE II, ejecución del P.A.I. (Plan de Apoyo a la Innovación)	325.015,20
2	ACCIONES TRANSVERSALES	50.714,40
	Celebración Foros de Innovación. Subcontratación aspectos logísticos, puesta en escena e imagen, organización y seguimiento y contenidos	49.192,97
	Estudios y trabajos técnicos. Portal Tutorizado de la Innovación	1.521,43
3	ACCIONES HORIZONTALES	85.675,80
	Gastos de Personal adcritos al proyecto	29.830,18
	Gastos generales	2.250,00
	Celebración Jornadas de Sensibilización. Subcontratación ponentes, cátering, elaboración de materiales, etc.	41.520,62
	Gastos complementarios. Promoción y difusión del programa, etc.	12.075,00
4	ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO	28.571,40
	Gastos de Personal adcritos al proyecto	3.600,00
	Gastos generales	600,00
	Estudios y trabajos técnicos. Portal Tutorizado de la Innovación	300,00
	Gastos complementarios. Auditorías, Desarrollos metodológicos, Asesoramiento, promoción y difusión, etc.	24.071,40
	TOTAL	600.000,00

<sup>1.</sup> El desglose de las aportaciones financieras entre las distintas acciones del programa se ha realizado de acuerdo con las estimaciones presupuestarias y podrá sufrir ajustes entre partidas siempre que no se desvirtúe el objetivo del Programa.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de nueve becas de Formación e Investigación en el Área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria de becas 2009.

Mediante la Resolución de 15 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 155, de 11 de agosto), se convocaron tres becas de formación y seis de investigación en el Área de la estadística pública para el ejercicio 2009, cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía

Por Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron tres becas de formación y cinco becas de investigación, al no proceder a la aceptación de la beca uno de los beneficiarios de una beca de formación. La beca de formación no cubierta por falta de aceptación del beneficiario resultó adjudicada a Ana Belén Ramírez Sánchez en virtud de la Resolución de 14 de enero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad y con el objetivo de cubrir la beca vacante, por Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 4, de 8 de enero), se modificó la Resolución de 15 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía. Con esta modificación, la Resolución de 15 de diciembre de 2009 altera la distribución del número de becas convocadas, fijando en cuatro las becas de formación y en cinco las becas de investigación que se convocan. En virtud de la Resolución de 14 de enero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, resultó adjudicataria de beca de formación Ana Belén Ramírez Sánchez.

Todas las anteriores becas fueron objeto de prórroga, finalizando dicho período el 28 de febrero de 2011.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por las nueve personas becarias de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante la Resolución de 27 de noviembre de 2009, por un período de nueve meses, a las personas beneficiarías siguientes:

PERSONAS BECARIAS DE FORMACIÓN					
Maqueda Torres, Amalia	28.800.520-N				
Poza Cruz, Eva Vicenta	75.113.755-X				
PERSONAS BECARIAS DE INVESTIGACIÓN					
García Albarrán, Rosario 44.779.944-W					
Jiménez Rosa, Carmen Rosa	48.823.453-L				
Molina González, M.ª Soledad	77.348.635-A				
Sánchez Guerrero, Mercedes	24.210.006-E				
Yáñez Justicia, Victoria Eugenia	74.685.803-L				

Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de marzo de 2011 y 30 de noviembre de 2011, respectivamente.

Segundo. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución de 14 de enero de 2010, por un período de diez meses y 14 días, a la persona beneficiaría siguiente:

BECARIA DE FORMACIÓN				
Ramírez Sánchez, Ana Belén	48.967.200-Q			

Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de marzo de 2011 y 14 de enero de 2012, respectivamente

Tercero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución de 5 de marzo de 2010, por un período de doce meses y 9 días, a la persona beneficiaría siguiente:

BECARIA DE FORMA	CIÓN
Romero Romero, Ana M.ª	75.864.255-C

Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de marzo de 2011 y 9 de marzo de 2012, respectivamente.

Cuarto. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.269,64 €/mes para las becas de formación y de 1.372,86 €/mes para las de investigación una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Para el caso de las becarias de formación que se incorporaron con posterioridad, la asignación mensual de las becas objeto de prórroga será:

BECARIAS DE FORMACIÓN			
Ramírez Sánchez, Ana Belén 1.283,45/mes			
Romero Romero, Ana M.ª	1.268,38/mes		

Quinto. Notifíquese esta Resolución a las personas interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsa de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten para los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Por razones técnicas se hace necesaria realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 20 de enero de 2011, del Servicio de Personal y Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsa de documentos, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

# ANEXO

«Acuerdo de 20 de enero de 2011, del Servicio de Personal y Administración General de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsa de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos, corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

En base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras unidades Administrativas de esta Delegación, este Servicio de Personal y Administración General, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

# ACUERDA

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1994, de 29 de agosto, en el personal funcionario destinado en esta Delegación Provincial que a continuación se cita:

Código	9508010	Neg. Tramitación
Código	226610	Neg. Gestión Económica
Código	7824010	Neg. Contratación
Código	226910	Neg. Expropiaciones
Código	9968310	Neg. Tramitación
Código	11977610	Unidad Personal, Nóminas y S.S.
Código	8189010	Neg. Información General
Código	8189110	Neg. Registro
Código	7823210	Neg. Tramitación
Código	1730910	Neg. Tramitación
Código	7822010	Neg. Tramitación
Código	9893810	Neg. Tramitación Transportes
Código	227410	Neg. Tramitación
Código	7821410	Neg. Tramitación
Código	227610	Neg. Tramitación
Código	227910	Neg. Administración
Código	228310	Neg. Tramitación
Código	1707410	Auxiliar Gestión
Código	11792710	Auxiliar Gestión
Código	228810	Administrativo
Código	11792910	Administrativo
Código	229110	Administrativo
Código	229210	Auxiliar Administrativo
Código	11793110	Auxiliar Administrativo

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.»

Cuarto. La presente Resolución revoca cualquier otra disposición por la que se delegaran competencias para la autenticación y compulsa de documentos en funcionarios que desempeñaren puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de las extintas Delegaciones Provinciales en Cádiz de las Consejería de Obras Públicas y Transportes y Vivienda y Ordenación del Territorio.»

Cádiz, 21 de enero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 5 de noviembre de 2010.

Expte.: SE-421/98.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2010, por la que se procede a considerar la corrección de error material del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Camas (Sevilla), relativo al Sector del Plan Parcial 2 «Balcón de Sevilla».

## TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el expediente de corrección de error material del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Camas (Sevilla), relativo al Sector del Plan Parcial 2 "Balcón de Sevilla", instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable.

#### HECHOS

Primero. El expediente tiene por objeto elevar a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla la rectificación del error detectado en las Normas Urbanísticas del planeamiento general vigente en el municipio de Camas, referido a la Superficie del ámbito correspondiente al Plan Parcial 2 "Balcón de Sevilla". El expediente de corrección de error material ha sido aprobado por el Pleno municipal de fecha 27 de octubre de 2010.

Segundo. Se advierte error material en la superficie del sector detectado en el momento de redacción del Plan Parcial, dado que la Ficha de Planeamiento estimaba una superficie de 43.809 m², y de la medición topográfica de los terrenos se obtiene una superficie de 53.665,30 m².

Se justifica la existencia y consideración como tal error material con Informe del Arquitecto Municipal de fecha 8 de febrero de 2010 solicitado por el Técnico Redactor del Plan Parcial, así como por las características del sector, que es discontinuo

La subsanación de tal error tiene como consecuencia la necesidad de rectificación de aquellos parámetros urbanísticos cuyo cálculo deriva de la superficie del sector, como son los espacios libres, el aprovechamiento objetivo, el aprovechamiento tipo y la edificabilidad, que se ajustan proporcionalmente a la superficie corregida.

Los documentos afectados por la corrección del error material son:

a) En la página 91 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Camas aprobado definitivamente por la CPOTU de fecha 31.3.2000, se modifica el Cuadro "Resumen Datos Básicos de Ordenación":

PP-2 «Balcón	de Sevilla»	Superf. m²s	Uso Global e Intensidad	Edificabilidad m²c	Coef. Pond. por uso	Ap. Lucrativo Ponderado UA	Ap. Tipo Sector UA/m²	Exceso Ap. (UA) % Sector
PGOU vigente	Sector SR-2		R. Plurif. 0,50 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s	21.904	1,25	27.380		+8.386
	Subtotal	43.809		21.904		27.380	0,62498	+30,63
Modificación PGOU	Sector SR-2		R. Plurif. 0,50 m²c/m²s	26.832,65	1,25	33.540,81		+10.273,15
	Subtotal	55.665,30		26.832,65		33.540,81	0,62498	+30,63

b) En la Ficha de Planeamiento PP-2 "Balcón de Sevilla" del PGOU de Camas se modifican en el Apartado "Características de Ordenación" la Superficie Bruta del Sector, la superficie de cesión de Zona Verde y la Edificabilidad Total, y en el Apartado "Gestión" se modifica el Aprovechamiento del Sector y el Aprovechamiento Tipo, resultando:

	PGMO vigente	Corrección de Error
Superficie del Sector	43.809 m²s	53.665,30 m <sup>2</sup> s
Reserva de Espacios Libres (10% Sup.)	4.400 m <sup>2</sup> s	5.366,53 m <sup>2</sup> s
Aprovechamiento Objetivo	27.380 UAS	33.540,81 UAS
Aprovechamiento Tipo (o Medio)	18.994 UAS	23.267,66 UAS
Edificabilidad	21.904 m²t	26.832,65 m²t

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del contenido de la documentación aportada por el Ayuntamiento cabe concluir que la corrección que se incorpora al Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente obedece a un error material cometido en la redacción del documento, considerándose de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Considerar que existe error material en la superficie que aparece en la Ficha de Planeamiento del Sector del PP-2 "Balcón de Sevilla" del PGOU de Camas, y acordar la rectificación de las Normas Urbanísticas del PGOU, aprobadas definitivamente por esta Comisión Provincial el 31 de marzo de 2000, tal como establece el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

# **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 838/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 838/2010, interpuesto por José Luis Martos Morales, contra la desestimación de la petición realizada de fecha de 4 de octubre de 2010 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo,

#### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 838/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

# **CONSEJERÍA DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento que se relaciona, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, de 4 de julio).

Por ello, y en base a la Orden citada

# RESUELVO

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y el Ayuntamiento que a continuación se detalla, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Algarinejo.

El referido Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Granada, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de febrero de 2011, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para el otorgamiento de escrituras públicas en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria.

Mediante el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, se suprime el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA en adelante), con efectos desde la fecha indicada en la disposición adicional tercera, es decir, desde el 31 de diciembre de 2010, de forma que en el artículo 13.2 determina que las competencias asignadas a la Presidencia del IARA serán ejercidas por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de agricultura. Asimismo, en el Capitulo III se establecen medidas para la dinamización del patrimonio agrario, de forma que la competencia para resolver los procedimientos se atribuye a la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, cuando se produzca la extinción del IARA.

En aras a una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los expedientes, habida cuenta de la atribución de funciones establecida en el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se consideró conveniente la delegación de esa competencia en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica mediante la Orden de 27 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2011).

No obstante, los diversos procesos que establecen los Decretos-Leyes, antes mencionados, han de culminar mediante el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas respecto de aquellos procedimientos que finalicen con una resolución estimatoria de la pretensión. Dicho otorgamiento ha de efectuarse en la provincia en la que se hubiese presentado la solicitud, por lo que debido al volumen y la dispersión espacial y temporal de tales firmas y en aras de una mayor agilización procedimental, se considera conveniente que sean las personas titulares de la Delegación Provincial competente por razón de territorio las que otorguen las mismas, sin perjuicio de que siga subsistente la mencionada delegación de competencias en la referida Secretaría General.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

#### DISPONGO

Primero. Delegación de competencias.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, la competencia para otorgar y firmar las escrituras públicas de compra-venta, así como, en su caso, las operaciones de segregación, división, agrupación, declaraciones de obra nueva, o cualesquiera otras que hayan de otorgarse como consecuencia de aquellos procedimientos que se tramiten para la enajenación de bienes procedentes del extinto Instituto Andaluz de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 13.2 del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, y demás normativa específica que resulte de aplicación.

Segundo. Ejercicio de las competencias delegadas.

- 1. La delegación efectuada mediante la Orden de 27 de diciembre de 2010, por la que se delegan competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, previstas en el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2011), en la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica seguirá siendo de aplicación, con excepción de las competencias que se delegan mediante la presente Orden.
- 2. En los casos de ausencia, enfermedad o vacante de la persona titular de la Delegación Provincial, será de aplicación lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 21/1985, por el que se regulan las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales.
- 3. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, por la que se declara la puesta en riego de la Zona Regable de Villamartín, en la provincia de Cádiz.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto 4/1991, de 15 de enero, se declaró de Interés General de la Comunidad Autónoma la transformación en riego de la Zona Regable de Villamartín, en la provincia de Cádiz.

El Decreto 101/1998, de 12 de marzo, aprobó el correspondiente Plan de Transformación de la Zona Regable.

Por Orden de 3 de marzo de 1999 aprobó el Plan de Obras de la Zona Regable.

Finalizadas las actuaciones previstas en el Plan de Transformación de la Zona Regable de Villamartín, el IARA, por Resolución del Delegado Provincial de Cádiz de la Consejería de Agricultura y Pesca de 21 de abril de 1999, entregó a la Comunidad de Regantes «Llanos de Villamartín» las infraestructuras de riego realizadas en la Zona Regable de Villamartín.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 44, apartado 1, de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y el artículo 97 del Reglamento para la ejecución de esa Ley establecen que finalizadas las obras de Interés General y las de Interés Común contenidas en el Plan de Transformación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria declarará efectuada la «Puesta en Riego».

Declarada la «puesta en riego», según establece el artículo 44, apartado 2, de la Ley de Reforma Agraria y el artículo 98 del Reglamento para su ejecución, los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Alcanzar los índices de aprovechamiento en el plazo fijado en el Plan de Transformación.
- b) Realizar las obras y trabajos de acondicionamiento en dichas tierras que se consideren necesarias para la puesta en regadío de la explotación.
- c) Y, en general, todas las demás establecidas en el Decreto de aprobación del Plan de Transformación.

Las subvenciones correspondientes a las obras de Interés Común sólo tendrán efectividad cuando los titulares de explotación cumplan con las obligaciones anteriores.

Así mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 3, de la Ley de Reforma Agraria y en artículo 99 del Reglamento de ejecución de esa Ley, terminado el periodo señalado en el Plan de Transformación para que las explotaciones alcancen los índices de aprovechamiento, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria procederá a la adquisición de las que incumplan las obligaciones anteriores, de acuerdo con la legislación del Estado en la materia.

Corresponde a la titular de la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias anteriormente asignadas a la Presidencia del IARA, con motivo de la supresión de este, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias al Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, no obstante, la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica tiene delegadas estas competencias en virtud de la Orden de 27 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 2, de 4.1.2011).

Habiendo finalizado las obras de interés general y de interés común contenidas en el Plan de Transformación y en el Plan de Obras, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

# RESUELVO

- 1.º Declarar, conforme a lo establecido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y en el Reglamento para su ejecución, la «Puesta en Riego» de la Zona Regable de Villamartín en la provincia de Cádiz.
- 2.º Los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las obligaciones que a este respecto establece la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y el Reglamento para su ejecución, una vez producida tal declaración.
- 3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de enero de 2011.- La Consejera de Agricultura y Pesca, P.D. (Orden de 27.12.2010), la Secretaria General del Medio Rural y la Producción Ecológica, María Isabel Salinas García.

# **CONSEJERÍA DE CULTURA**

DECRETO 44/2011, de 22 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el Cortijo Fraile, en el término municipal de Níjar (Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3 que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el articulo 37.1.18 preceptúa que se orientarán las políticas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28 de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a), que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de los Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Este caserío tiene tal envergadura que resulta excepcional en el conjunto de la arquitectura rural del sudeste de Almería. El Cortijo del Fraile fue construido por los frailes dominicos de Almería en el siglo XVIII como centro de una importante explotación agrícola con olivos y vides. Durante la Desamortización de Mendizábal (1836) la finca se dividió y pasó a manos de varios propietarios que, finalmente, la vendieron a una familia de la burguesía almeriense que construyó la ermita y la utilizó como panteón familiar hasta la década de los ochenta del siglo XX.

Se trata de un inmueble con importantes valores históricos, literarios-artísticos, paisajísticos, sociales y etnológicos. Estos dos últimos se reflejan en su ejemplar arquitectura ver-

nácula de tipología levantina con influencias de arquitectura culta, representativa de los grandes cortijos agroganaderos almerienses. La fisonomía arquitectónica y la obra lorquiana inspirada en este inmueble evocan la cultura tradicional rural basada en los valores clasistas y de género, de prestigio y honor, reproducidos a través del matrimonio con iguales.

Como es sabido, el crimen pasional ocurrido cerca del inmueble sirvió de inspiración a García Lorca para escribir su obra teatral Bodas de Sangre, estrenada en 1933, aunque Federico crea nuevos personajes y escenarios, y cambia el desarrollo de los trágicos sucesos, siendo casi imposible reconocerlos en los pasajes de la obra teatral. No obstante, el cortijo del Fraile es un símbolo estrechamente asociado a la obra literaria del autor granadino, formando parte simbólica del itinerario de lugares dedicados a su memoria.

El espacio, percibido como un sitio favorecedor de la creación de obras de arte de toda índole, constituye, además, un hito histórico y paisajístico singular, dotado de arboleda, aljibe y pozos, destacando en el conjunto del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, territorio generalmente árido, rodeado de altiplanicies y que presenta escasa vegetación.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 4 de marzo de 2010 (publicada en el BOJA número 57, de 23 de marzo de 2010) incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el Cortijo del Fraile, en el término municipal de Níjar (Almería), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites de información pública (BOJA número 95, de 18 de mayo de 2010), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Níjar, a otros organismos públicos afectados y a los particulares directamente afectados en sus derechos.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fecha 30 de abril de 2010, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, tipología Sitio Histórico, el cortijo del Fraile, en el término municipal de Níjar (Almería), que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el articulo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el articulo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2011

# ACUERDA

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el Cortijo del Fraile, en el término municipal de Níjar (Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados. las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS Conseiero de Cultura

# ANEXO

I. Denominación. Principal: Cortijo del Fraile. Secundaria: Cortijo de Los Frailes.

II. Localización. Provincia: Almería. Municipio: Níjar.

Dirección: Cañada del Fraile.

III. Descripción del Bien.

El Cortijo del Fraile está asociado a una gran propiedad agropastoril de 730 hectáreas, de las que sólo una pequeña porción forman parte del Bien declarado, es decir, los edificios del cortijo propiamente dicho, su infraestructura de abastecimiento de agua y las tres eras. Históricamente la magnitud de esta explotación agroganadera era tal que de ella dependían otros cortijos menores como «El Requena» y «La Felipa».

Se trata por tanto de un inmueble de grandes dimensiones multifuncional, entre las que cabe destacar la habitacional y la productiva. Es de una sola planta, con espacios que se organizan en torno a un gran patio-corral central, que denota su acentuada personalidad ganadera, puesta de manifiesto en las grandes dimensiones de las dependencias del corral, el establo de bueyes, las cochineras y la residencia fija del

pastor, así como otras auxiliares de abastecimiento, pajar, aljibes-abrevaderos y eras.

El núcleo consta de una jerarquizada organización espacial distinguiendo la vivienda para los propietarios, y el oratorio público, de las casas de los aparceros y del pastor, que están cercanas a las estancias agroganaderas, situadas al norte del inmueble. El conjunto ocupa una planta trapezoidal, cuya superficie de parcela es de 3.013 m<sup>2</sup>, y la construida (vivienda principal, de los aparceros y del pastor, oratorio, corrales, cuadra y corrales) se estima en 1.835 m<sup>2</sup>.

Los caminos de acceso al cortijo son una pista de tierra delimitadas con hileras de agaves. En la fachada principal, con huecos de gran tamaño y distribución regular, se alinean la capilla, la vivienda de los propietarios, las de los aparceros y las cuadras, y junto a ellas aparecen varios eucaliptos de gran porte y una palmera. La capilla oratorio sobresale, por su volumen, de todo el conjunto, de planta rectangular y cubierta a dos aguas, de mampostería ordinaria con mezcla de cal y revocado de yeso. En su exterior está reforzada con dos estribos laterales. Presenta una fachada sencilla recercada con una pequeña torre campanario cuadrada de ladrillos. En el interior de dicha capilla aparece una bóveda de cañón con arcos resaltados que descasan sobre pilastras. El presbiterio cuenta con un retablo decorado con molduras de escayola y pinturas murales que simulan elementos arquitectónicos. Desde el lateral derecho del presbiterio se accede por una escalera a la cripta funeraria de doce nichos, dispuestos en dos hileras superpuestas que constituyeron el panteón familiar de los antiguos propietarios Acosta-Oliver.

Adosada a la ermita se sitúa la vivienda principal construida con mampostería irregular, con mortero de cal y revocado con yeso. Desde el recibidor se accede a la cocina y de aquí parte un pasillo distribuidor al resto de habitaciones de los señores y de la servidumbre. La vivienda de los aparceros tiene acceso a los patios y a una gran cuadra de bueyes o «tinahón», de planta rectangular, con división interior mediante arcos diafragma y cubierta a dos aguas con alfarjías, cañas, argamasa de barro y tejas curvas.

A continuación, siguiendo dirección este, se localiza la vivienda del pastor, de muros de mampostería de piedra y argamasa de cal revocada con yeso. La cocina, prácticamente desprovista de mobiliario, se distingue por la chimenea, el horno contiguo a esta y los anaqueles, siendo la cubierta plana y ejecutada interiormente con alfarjías, cañas, hojas de palmito y cal. Esta casa comunica con las antiguas cuadras y el pajar de mampostería de piedra, de los cuales quedan los muros parcialmente derruidos. La actividad ganadera se extingue y únicamente sigue utilizándose parte del cortijo como almacén de aperos agrícolas, pues las tierras de la finca están dedicadas al cultivo ecológico de hortalizas.

Delante de la vivienda se sitúa una primera era circular empedrada y, en la parte posterior norte de dicha vivienda, se encuentra un horno de falsa cúpula, y frente a él otras dos eras empedradas, una circular y con un borde de medio metro de mampostería, y otra mayor de forma elíptica. Dichos elementos denotan la actividad cerealista que tuvo esta finca. Al nordeste de estas eras, junto al camino de acceso público, se aprecian dos pozos que conservan sus brocales de mampostería.

En el flanco este de la vivienda se hallan las cochineras, exentas del corral. Son de planta rectangular y bóveda de cañón trasdosada. Muy próxima a las cochineras hay un aljibe, al que se suma otro más alejado al noreste, junto al camino. Ambos depósitos son de mampostería ordinaria y se cierran mediante una cubierta en forma de bóveda de cañón de planta rectangular. Servían de abrevadero para el ganado.

IV. Delimitación del Bien.

El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección.

La delimitación afecta a tres áreas poligonales que comprenden la integridad de construcciones del cortijo. Una primera con el cuerpo de la edificación principal (el conjunto integrado por el cortijo propiamente dicho, que prolongan la línea de delimitación poligonal hacia el norte con las eras segunda y tercera, hacia el este con la zahúrda y el aljibe primero, y hacia el sureste con el aljibe número uno y el muro de captación del aljibe), una segunda área poligonal al sur configurada por la era número 1 y una tercera área al este que comprende el aljibe 2, así como los dos puntos correspondientes a los pozos 1 y 2. El bien además incluye parte del camino, el que cruza de norte a sur el área poligonal de la edificación principal y pasa junto a las eras 1 y 2, las cochineras y el aljibe 1, llegando hasta las puertas del cortijo propiamente dicho.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

- Parcela 19 (completa) del polígono 157, donde se ubica el cortijo y las eras segunda y tercera.
- Parcela 20 (parcial) del polígono 157, localización de la era primera.
- Parcela 26 (parcial) del polígono 162, donde se encuentra el aljibe segundo.
- Parcela 35 (parcial) del polígono 156, ubicación de los pozos.
- Parcela 35 (parcial) del polígono 156, donde se encuentra la cochinera.
- Parcela 35 (parcial) subparcela f, del polígono 156, localización del muro de la cuenca de captación del aljibe primero.
- Parcela 9003 (parcial) del polígono 157 y parcela 9006 (parcial) del polígono 156, del camino que linda con las eras 1 y 2 y por el lado este del cortijo.
- Parcela 9004 (parcial) del polígono 157, que corresponden al camino que atraviesa parcialmente el lado oeste de las eras 1 y 2.

# V. Delimitacion del entorno.

El Cortijo del Fraile está históricamente vinculado con la finca, la cual ha ido cambiando de las plantaciones de uva a las de cereal y, más tardíamente, a la horticultura ecológica. En la actualidad el edificio sigue conservando su anacrónica tipología agropecuaria levantina propia sobre todo del siglo XIX. La falta de adaptación de las dependencias del cortijo, provocan el que sólo una mínima parte de él sirva como mero almacén de aperos provenientes de la actividad hortícola, abandonándose casi todo el inmueble como lugar de estabulación ganadera, para aventar y habitar. Ello ha permitido contar con un testigo de arquitectura vernácula del pasado.

Actualmente, persisten las relaciones paisajísticas entre el Bien y el paraje de la finca, en pleno Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar. Este marco natural contribuye notablemente a la contemplación del Bien y le dota de personalidad, puesto que la imagen y contextualización del cortijo se entiende íntimamente asociada a dicho paisaje.

Teniendo presente este paisaje y topografía se han empleado una serie de criterios para delimitar el entorno. Los tres

caminos de acceso al cortijo son los ejes de apreciación del cortijo y de su fondo de perspectiva, así como las lomas, constituyen las barreras físicas del entorno, excluidas del mismo. Dichas lomas se sitúan en los frentes sur (fachada principal del cortijo) y norte, donde el entorno se amplía ante la llanura que se antepone a aquéllas. La proximidad de las elevaciones por el sur obliga a restringirlo a ras de la era 1. Los márgenes este y noroeste intentan seguir el criterio de la cobertura de las parcelas completas, para proporcionar una mayor seguridad jurídica en el ejercicio de la tutela y facilitar el seguimiento de las intervenciones y la valoración de su incidencia en el bien protegido. De ahí que desde los caminos que cruzan el cortijo perpendicularmente (al nordeste) y tangencialmente (al sureste) marcan una cuenca de visualización que comprende la subparcela completa número 35 c y b al este. Al norte los límites del entorno están condicionados por la topografía existente, y las parcela 45 sigue prácticamente las curvas de nivel. La línea del entorno al oeste desciende en una recta que corta el perímetro de las parcelas 45 y 18, porque se trata de los topes de perspectiva del Bien.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral, a continuación se relacionan y que gráficamente se representan en el plano adjunto.

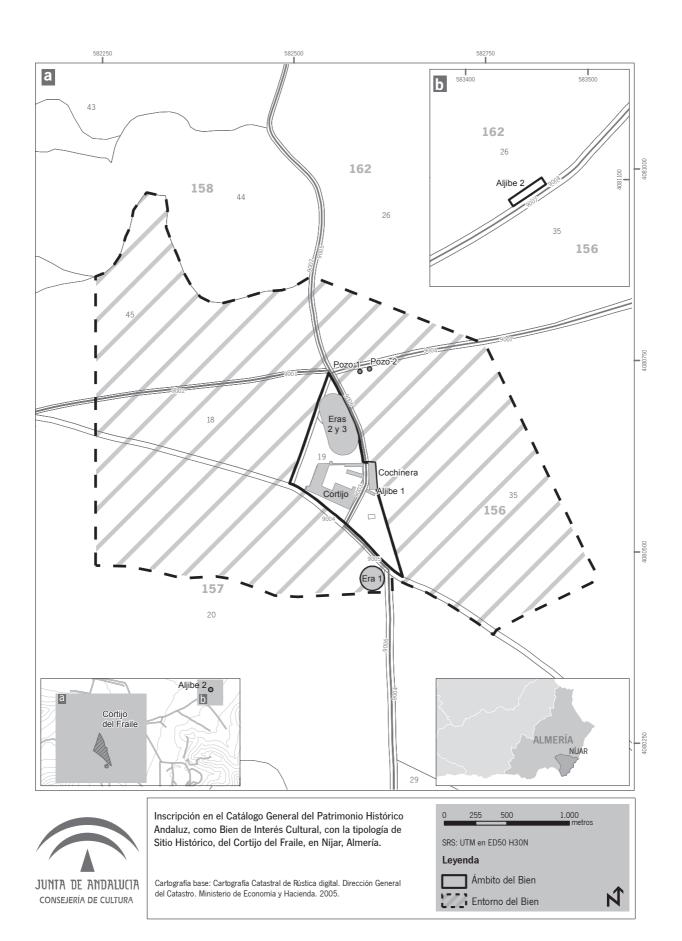
# Espacios Privados.

- Polígono 156, Parcela 35 (parcial).
- Polígono 157, Parcela 18 (parcial).
- Polígono 157, Parcela 20 (parcial).
- Polígono 158, Parcela 45 (parcial).
- Polígono 162, Parcela 26 (parcial).

#### Espacios Públicos.

- Camino: Parcela 09004 (parcial) polígono 156.
- Camino: Parcela 09005 (parcial) polígono 156.
- Camino: Parcela 9006 (parcial) polígono 156.
- Camino: Parcela 9007 (parcial) polígono 156.
- Camino: Parcela 9002 (parcial) polígono 157.
- Camino: Parcela 9003 (parcial) polígono 157.
- Camino: Parcela 9004 (parcial) polígono 157.
- Camino: Parcela 9005 (parcial) polígono 157.
- Camino: Parcela 9006 (parcial) polígono 157.
- Camino: Parcela 9001 (parcial) polígono 158.
- Camino: Parcela 9002 (parcial) polígono 158.
- Camino: Parcela 9004 (parcial) polígono 162. Camino: Parcela 9005 (parcial) polígono 162.
- VI. Delimitación gráfica.

Las cartografías base utilizada son el Catastral de Rústica digital de la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2009, y la Ortofotografía digital del Plan Nacional de Ortofotografías Aéreas, Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, 2008. El sistema de referencia espacial en el que se ha realizado la delimitación del ámbito es el European Datum 1950, en proyección UTM, huso 30 Norte.



ORDEN de 4 de enero de 2011, por la que se acepta la donación de una serie de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña Carmen Calvo Ruibérriz de Torres y doña Dolores Fernández-Bolaños Vázquez ofrecen, con fecha 10 de noviembre de 2010, la donación de una serie de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Sevilla tienen un particular interés porque vienen a engrosar la nómina de obras del pintor sevillano, Baldomero Romero Ressendi, en su período de formación. El Museo de Bellas Artes de Sevilla informa sobre el interés de los bienes ofrecidos, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 20 de diciembre de 2010.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte

# RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles del Patrimonio Histórico, del pintor Baldomero Romero Ressendi, que se incluyen en el Anexo, dispuesta por doña Carmen Calvo Ruibérriz de Torres y doña Dolores Fernández-Bolaños Vázquez, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Bellas Artes de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de enero de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS Consejero de Cultura

## ANEXO

Autor	Título	Cro- nolo- gía	Técnica	
Baldomero Ro- mero Ressendi	Escena del Quijote (Cap. VII, 1ª parte)	1937	Óleo sobre lienzo	38 x 45 cm
Baldomero Ro- mero Ressendi	Don Quijote luchando contra las barricas de vino	1937	Óleo sobre lienzo	61 x 42 cm
Baldomero Ro- mero Ressendi	Don Quijote (Cap. XXIX, 1ª parte)	1937	Óleo sobre lienzo	54 x 30 cm
	Retrato de Elisa a los 17 años		Carboncillo y clarión sobre papel	52 x 44 cm
Baldomero Ro- mero Ressendi	Retrato de Elisa		Lápiz de acuarela sobre papel	42,5 x 31 cm
Baldomero Ro- mero Ressendi	Friso con jinetes a ca- ballo		Acuarela sobre pa- pel	70,5 x 102 cm
Baldomero Ro- mero Ressendi	Autorretrato de joven	1936	Óleo sobre lienzo	46,5 x 37,8 cm
Baldomero Ro- mero Ressendi	Retrato de Elisa sen- tada		Óleo sobre cartón	66,5 x 45,2 cm
Baldomero Ro- mero Ressendi	Retrato de Elisa (busto)		Óleo sobre lienzo	39 x 29,3 cm
Baldomero Ro- mero Ressendi	Retrato femenino		Carboncillo sobre papel	94 x 63 cm
Baldomero Ro- mero Ressendi	Retrato femenino		Grabado	48,5 x 31,5 cm

ORDEN de 20 de enero de 2011, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de treinta y cinco obras realizadas por el artista Miguel Trillo.

Don Miguel Trillo ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía unas obras de las que es autor y propietario, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Desde la década de los setenta del pasado siglo este fotógrafo nacido en Jimena de la Frontera (Cádiz) ha realizado retratos de jóvenes vinculados a la música: conciertos, público de discotecas, de fiestas, etc. Al principio eran jóvenes de su ámbito familiar y sus amistades de Málaga y Sevilla. Una década más tarde gustó detenerse con su cámara ante los personajes menos conocidos de la conocida como Movida madrileña. En los noventa realizó un reportaje para el diario El País, cuyo objetivo era reflejar la juventud española en diversas capitales de provincia. Desde 1994 vive en Barcelona, donde ha trabajado en su serie Geografía Moderna, recorrido fotográfico por la Península Ibérica.

Sus series, Vitolas y Habaneras se centran en el tabaco y el erotismo en el trópico. Su proyecto Zoom está centrado en la descripción de la juventud que desde otros países busca un futuro mejor entre nosotros. Otros dos proyectos son Giga-

siápolis y Desfile/Parade. El primero retrata la cultura juvenil surgida en las megaciudades del continente asiático. En el segundo retrata a jóvenes caribeños en las paradas anuales por las avenidas céntricas de Manhattan.

Su obra ha participado en numerosas exposiciones y figura en colecciones públicas y privadas españolas.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con fecha 16 de diciembre de 2010, informa favorablemente sobre el interés de los bienes ofertados y propone su aceptación.

Con fecha 5 de noviembre de 2010, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 3.6 atribuye al titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,.

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en al artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS Conseiero de Cultura

# ANEXO

Título: Juan Palau con sus diseños para la revista Sur Exprés. Madrid.

Año: 1988.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster sobre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: Día del Desfile dominicano por 6th Ave. New York.

Año: 2007.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster sobre foam de 5 mm.

Medidas: 70x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: Junto a Al's Tattoo Studio. Mumbai-Bombay.

Año: 2008

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: En un concierto en Mall of Asia. Manila.

Año: 2006.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: En un concierto en Mall of Asia. Manila.

Año: 2006.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: En un concierto en Mall of Asia. Manila.

Año: 2006.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: En el festival Pura Vida. Madrid.

Año: 2006.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: Junto al Skate Park. Abu Dhabi.

Año: 2008.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: Por el centro. Oporto.

Año: 2006.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: Por tiendas de Myeong-dong. Seúl.

Año: 2007.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: Junto a la Sala Imperio. Madrid.

Año: 1984.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: Junto a la discoteca Kapital. Madrid.

Año: 1996.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: Junto a Priya Cinema Complex. Delhi.

Año: 2007.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: En el centro comercial Priya Complex. Delhi.

Año: 2007.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: En el festival Sónar. Barcelona.

Año: 2006.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: En el festival Urban Funke. Barcelona.

Año: 2005.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: En el festival Festimad. Fuenlabrada (Madrid).

Año: 2005.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: Sábado por la zona de Omotesando. Tokio.

Año: 2007.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: Por la Avenida Itaewonno. Seúl.

Año: 2007.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas:  $70 \times 50 \text{ cm}$  (imagen  $60 \times 40 \text{ cm}$ ).

Edición: 7/7.

Título: Por la zona de Shibuya. Tokio.

Año: 2007.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: Sábado por la zona de Omotesando. Tokio.

Año: 2007.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: Por la zona de Shibuya. Tokio.

Año: 2007.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: Por la zona de Shibuya. Tokyo.

Año: 2007.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas:  $70 \times 50 \text{ cm}$  (imagen  $60 \times 40 \text{ cm}$ ).

Edición: 7/7.

Título: Por la zona de Omotesando. Tokyo.

Año: 2007.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: En el 77th Street Market. Pekin.

Año: 2007.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas:  $70 \times 50 \text{ cm}$  (imagen  $60 \times 40 \text{ cm}$ ).

Edición: 7/7.

Título: Día del Desfile Dominicano por 6th Ave. New York.

Año: 2007.

Técnica: Fotografía color impresión lambda papel poliéster so-

bre foam de 5 mm.

Medidas: 70 x 50 cm (imagen 60 x 40 cm).

Edición: 7/7.

Título: En el concierto de Obús y Sobredosis. Leganés (Ma-

drid).

Año: 1985.

Técnica: Fotografía en blanco y negro. Gelatina de plata. Papel

baritado.

Medidas:  $60 \times 70 \text{ cm}$  (imagen  $42 \times 56 \text{ cm}$ ).

Edición: 7/7.

Título: En el concierto de Los Solitarios en la sala Stardust.

Madrid. Año: 1984.

Técnica: Fotografía en blanco y negro. Gelatina de plata. Papel

baritado.

Medidas: 60 x 70 cm (imagen 31 x 46,5 cm).

Edición: 7/7.

Título: Rafa, de N-634, en casa de Chelo Medusa. Madrid.

Año: 1983.

Técnica: Fotografía en blanco y negro. Gelatina de plata. Papel

baritado.

Medidas: 70 x 60 cm (imagen 37 x 55,5 cm).

Edición: 7/7.

Título: En el concierto de Barón Rojo en el Pabellón. Madrid.

Año: 1982.

Técnica: Fotografía en blanco y negro. Gelatina de plata. Papel

baritado.

Medidas: 70 x 60 cm (imagen 37 x 55 cm).

Edición: 7/7.

Título: Alaska en el concierto de Primavera de la Escuela de arquitectura. Madrid.

Año: 1981.

Técnica: Fotografía en blanco y negro. Gelatina de plata. Papel

baritado.

Medidas: 60 x 70 cm (imagen 31 x 46,5 cm).

Edición: 7/7.

Título: Eduardo, tras su concierto de Parálisis Permanente en la sala El Jardín. Madrid.

Año: 1981.

Técnica: Fotografía en blanco y negro. Gelatina de plata. Papel

baritado.

Medidas: 60 x 70 cm (imagen 31 x 46,5 cm).

Edición: 7/7.

Título: En Leicester Square. Londres.

Año: 1981.

Técnica: Fotografía en blanco y negro. Gelatina de plata. Papel

baritado.

Medidas: 60 x 70 cm (imagen 31 x 46,5 cm).

Edición: 7/7.

Título: En la okupación de Arregui y Aruej. Madrid.

Año: 1988.

Técnica: Fotografía en blanco y negro. Gelatina de plata. Papel

baritado.

Medidas: 60 x 70 cm (imagen 25 x 37,5 cm).

Edición: 7/7.

Título: Pablo, coros en Kaka de Luxe, tras el concierto en CM Loyola. Madrid.

Año: 1978.

Técnica: Fotografía en blanco y negro. Gelatina de plata. Papel

baritado.

Medidas: 60 x 70 cm (imagen 25 x 37,5 cm).

Edición: 7/7.

ORDEN de 20 de enero de 2011, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de dos obras realizadas por el artista Gerardo Delgado.

Don Gerardo Delgado ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos obras, relacionadas más abajo, de las que es autor y propietario, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Artista nacido en Olivares (Sevilla), cursó los estudios de Arquitectura en la capital de Andalucía, como sus compañeros de generación, José Ramón Sierra y Juan Suárez. De la mano de ellos y otros artistas protagonizó, a través de una pintura deudora de los grandes pintores abstractos norteamericanos, la renovación artística de una ciudad anclada en el academicismo. A finales de la década de los sesenta Delgado fue uno de los protagonistas de la experiencia del Centro de Cálculo de la Universidad Complutense. A partir de la segunda mitad de los años setenta abandona el geometrismo riguroso para seguir abriendo nuevas puertas a la abstracción desde postulados más informales y líricos.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con fecha 16 de diciembre de 2010, informó favorablemente sobre el interés de los bienes ofertados y propone su aceptación.

Con fecha 5 de noviembre de 2010, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto

en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye al titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

## RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su Director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en al artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS Conseiero de Cultura

# ANEXO

Título: Ruta de San Mateo X.

Fecha: 2007.

Técnica: Técnica mixta sobre lienzo. Medidas: 185,5 x 140,5 cm.

Título: Estructura móvil. Cuadro núm. 1. Fecha: 1967 (reelaborado en 2005). Técnica: Esmalte sobre relieve de madera.

Medidas: 56 x 56 x 28 cm.

ORDEN de 25 de enero de 2011, por la que se establece el régimen de suplencias en la Consejería de Cultura.

Mediante el Decreto 138/2010, de 13 de abril, fue aprobada la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 71, de 14 de abril de 2010), cuyo artículo 3 dispone que la suplencia de las personas titulares de los órganos directivos se realizará conforme a lo que establezca la persona titular de la Consejería. De conformidad con el citado precepto, procede establecer el régimen de suplencias en la Consejería de Cultura de acuerdo con la estructura orgánica vigente.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 138/2010, de 13 de abril, y en los ar-

tículos 26 y 109.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Régimen de suplencias.

- 1. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad de las autoridades de los Servicios Centrales, se estará al siguiente régimen de suplencias:
- a) La persona titular de la Consejería será suplida por la titular de la Viceconsejería. En su defecto, la persona titular de la Consejería podrá designar, para suplirle, a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.
- b) Las personas titulares de la Viceconsejería, de la Secretaría General de Políticas Culturales, de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería serán suplidas de la siguiente forma:
- 1.º La persona titular de la Viceconsejería será suplida por la titular de la Secretaría General de Políticas Culturales y, en su defecto, por la titular de la Secretaría General Técnica.
- 2.º La persona titular de la Secretaría General de Políticas Culturales será suplida por la titular de la Viceconsejería y, en su defecto, por la titular de la Secretaría General Técnica.
- 3.º La persona titular de la Secretaría General Técnica será suplida por la titular de la Viceconsejería y, en su defecto, por la titular de la Secretaría General de Políticas Culturales.
- 4.º Las personas titulares de las Direcciones Generales serán suplidas por la titular de la Secretaría General de Políticas Culturales o, en su defecto, por la titular de la Secretaría General Técnica.

- 2. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales serán suplidas por las titulares de las respectivas Secretarías Generales.
- 3. Las personas titulares de los servicios administrativos con gestión diferenciada serán suplidas por las de la Gerencia, Jefatura del Departamento de Administración u órgano análogo que corresponda.
- 4. La suplencia se extenderá al ejercicio de todas las competencias que correspondan como propias al titular del órgano por el que en cada caso se actúe.
- 5. Para la suplencia en el ejercicio de competencias delegadas se estará a lo que dispongan las correspondientes Órdenes de delegación y, en su defecto, por lo dispuesto en la presente Orden.
- 6. En todos los supuestos a los que se refiere la presente Orden la competencia permanecerá en el órgano suplido, que seguirá ejerciéndola a todos los efectos.
- 7. La circunstancia de la suplencia deberá hacerse constar expresamente en la firma de los actos que se dicten por razón de la misma.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se establece el régimen de suplencias en la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 103, de 30 de mayo de 2005).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS Consejero de Cultura

# 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 875/2010. (PP. 295/2011).

NIG: 2906742C20100016560.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 875/2010. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros. Letrado: Sr. Rodrigo Pérez Vivar. Contra: José Moreno Sánchez.

#### EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 875/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaría, S.A., contra don José Moreno Sánchez, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### «SENTENCIA NÚM. 303/2010

En Málaga, a 6 de octubre de 2010.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 875/10, seguidos a instancias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaría S.A., representado por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y dirigido por el Letrado don Rodrigo Pérez Vivar, contra don José Moreno Sánchez, declarado/as en rebeldía.

## FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el Procurador de los Tribunales y de Banco Bilbao Vizcaya Argentaría, S.A., frente a don José Moreno Sánchez, condenando a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de dieciséis mil cuarenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (16.044,88 euros), más los intereses legales y costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958 0000 04 0875 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y

organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de Asistencia Jurídica Gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la L.E.C.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Moreno Sánchez, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinte de enero de dos mil once.- El/La Secretario.

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 16 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 836/2007.

NIG: 2906744S20070008207.

Procedimiento: 836/07.

Ejecución núm.: 836/2007. Negociado: A2.

De: Don Antonio Fernández García (RPT. de la ONCE) y ONCE.

Contra: Don Emilio Antonio Díaz Gálvez.

#### EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado, sobre Cantidad, a instancia de don Antonio Fernández García (RPT. de la ONCE) y ONCE contra don Emilio Antonio Díaz Gálvez, en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

#### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada, condenando a don Emilio Antonio Díaz Gálvez, al abono de la cantidad de mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (1.649,41) a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes haciéndoles saber su firmeza.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Emilio Antonio Díaz Gálvez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. En Málaga, a dieciséis de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público, en virtud de Resolución de 21 de diciembre de 2005, ha resuelto publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edf. Modular.
  - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.
  - d) Teléfono: 950 175 237.
  - e) Fax: 950 175 250.

Expediente número 00092/ISE/2010/AL.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Obra de reforma y reparación en el CEIP Los Almendros, en Almería.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: Un millón doscientos noventa mil quinientos setenta y seis euros con diecinueve céntimos (1.290.576,19 €), IVA excluido.
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23 de diciembre de 2010.
  - b) Contratista: Edificaciones Castelló, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española,
- d) Importe base de adjudicación: Un millón veintisiete mil doscientos noventa y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (1.027.298,65 €), IVA excluido.

Almería, 17 de febrero de 2011.- El Gerente, Miguel Corpas Ibáñez.

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el contrato de arrendamiento de inmueble que se cita.

- 1. Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- 2. Objeto del contrato: Arrendamiento de inmueble para sede de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

- 3. Plazo de arrendamiento: Cuatro (4) meses, prorrogables.
- 4. Procedimiento de adjudicación: Adjudicación directa.
- 5. Fecha del contrato: 29 de noviembre de 2010.
- 6. Arrendadora: Mishijos, S.L.
- 7. Nacionalidad: Española.
- 8. Importe del contrato: Setenta y un mil seiscientos euros (71.600 €).

Sevilla, 2 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de concurso abierto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda hace pública la adjudicación del Contrato de Servicios realizada mediante procedimiento de concurso abierto que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejeria de Obras Públicas y Vivienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura.
  - c) Número de expediente: JA-10/01-A.
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y dirección facultativa de obras de rehabilitacion de la iglesia de Santa María la Mayor de Linares (Jaén), así como otros trabajos relacionados con actividades de la construcción.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Concurso.
  - c) Forma: Abierto.
  - 4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: 314.638,83 euros (trescientos catorce mil seiscientos treinta y ocho euros con ochenta y tres céntimos), con un IVA correspondiente de 56.634,99 euros (cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos), haciendo un total de 371.273,82 euros (trescientos setenta y un mil doscientos setenta y tres euros con ochenta y dos céntimos).

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 21 de diciembre de 2010.
- b) Contratista: B.A.B. Arquitectos, S.L.P.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 251.711,06 € (doscientos cincuenta y un mil setecientos once euros con seis céntimos), con un IVA correspondiente de 45.307,99 euros (cuarenta y cinco mil trescientos siete euros con noventa y nueve céntimos), haciendo un total de 297.019,05 (doscientos noventa y siete mil diecinueve euros con cinco céntimos).

Sevilla, 1 de febrero de 2011.- La Directora General, Ana Vinuesa Padilla.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios

# CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Silvano de Carvalho Gonçalves.

Expte.: CA-77/2010-PA. Fecha: 24.1.2011.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Materia: Animales.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente: AL-01/2011-PA.

Interesado: Maximino Mulero Fernández, NIF: 23.254.525F.

Domicilio: C/ Granada, núm. 10, C.P. 04620, Vera.

Infracción: Grave, artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 5.1.2011.

Plazo de alegaciones: 15 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Expediente: AL-30/2010-PA.

Interesada: Francisca Pérez Sánchez, CIF: 27.530.704-A. Domicilio: Paraje Guillén, 28, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120, Almería.

Infracción: Grave, art. 39.c) de la Ley 11/2003, de 24 de no-

viembre, de Protección de los animales.

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 20.1.2011.

Plazo de alegaciones: 15 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Almería, 11 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos para la extinción de autorización de funcionamiento de salones recreativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente: Salón Recreativo.

Interesado: Antonio Rodríguez García. NIF: 27.254.581-H.

Domicilio: C/ Cibeles, s/n, 04770, Adra, Almería.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Fecha: 1.2.2011.

Trámite de audiencia: 10 días.

Plazo interposición recurso de alzada: 1 mes.

Expediente: 46/2009 Salón Recreativo

Interesado: Very Well Juegos, S.L. CIF: B-04.143.509. Domicilio: C/ Correo, s/n, San José, Níjar, C.P. 04118, Almería.

Acto: notificado: Resolución.

Fecha: 1.2.2011.

Plazo interposición recurso de alzada: 1 mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Expediente: 40/2009 Salón Recreativo.

Interesado: Hermanos Olivares Rodríguez, S.L. CIF: B-04.100.830. Domicilio: Pseo. de la Caleta, s/n, C.P. 04711, Almerimar, El Fiida, Almería

Ejido, Almería.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Fecha: 1.2.2011.

Trámite de Audiencia: 10 días.

Almería, 14 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Luis Gómez Agudo y otra, C.B.

Expediente: 2/2011-EX. Fecha: 19.1.2011.

Acto notificado: Alegaciones expediente exclusividad.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 11 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Fajardo Carmona.

Expediente: CO-14/2011-PA.

Infracción: Grave, art. 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 28.1.2011.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros.

Plazo de alegaciones: Ouince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente. En caso de no formularse alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución, proponiéndose las siguientes sanciones: multa de quinientos un euros por la infracción tipificada como grave.

Córdoba, 11 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Ambrosio Palos.

> ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica acto administrativo relativo a trámite de audiencia, de interrupción unilateral de instalación de máquinas recreativas en establecimientos de hostelería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos de hostelería que se indican, trámite de audiencia por interrupción unilateral de instalación de máquinas recreativas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Local: Pub Thamesis.

Dirección: C/ Alonso Terrón, s/n.

Localidad: Motril.

Titular: Don Antonio Rodríguez Arboleda.

Plazo para formular alegaciones: Diez días, contados desde el

día siguiente a la publicación de este anuncio.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Local: El Delfín.

Dirección: C/ Pío Baroja, 1, Local 9.

Localidad: Granada.

Titular: Don Mohammed Bouziane Wartini.

Plazo para formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Acto notificado: Trámite de audiencia. Local: El Toro.

Dirección: C/ Pintor Zuloaga, 16.

Localidad: Granada.

Titular: Don Antonio M. Aibar Fernández.

Plazo para formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

# CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco, y atendiendo a la demanda cada vez más creciente de transparencia en todos los órdenes de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al referido Convenio, por las que se comprometen a prestar los servicios de nivel primario como Oficinas de Contacto, consistentes en la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano,

## RESUELVO

Dar publicidad en el anexo a las Entidades Locales que se adhieren al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2011.- El Director General, Luis Serrano Sánchez

# ANEXO

Denominación	Provincia	
Ayuntamiento de Albolote	Granada	
Ayuntamiento de Aznalcóllar	Sevilla	
Ayuntamiento de Cútar	Málaga	
Ayuntamiento de El Pedroso	Sevilla	
Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán	Huelva	

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA. INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Dirección General de Economía Social v Emprendedores. por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía General, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida por esta Consejería de Economía, Innovación y Ciencia con cargo al programa 01.13.0 0.18.00.8069.48710.72A.2 a la entidad Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, por importe de 96.014,03 euros, que se destinará a la cofinanciación de los gastos derivados de la organización del Día de la Persona Emprendedora 2010.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-059/10.

Encausado: Ciudad Las Colinas 1971, S.L. Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-219/10.

Encausada: Pilar Rocío Garrido Cortés. Acto que se notifica: Propuesta de Resolución. Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-218/10.

Encausada: Pilar Rocío Garrido Cortés. Acto que se notifica: Propuesta de Resolución. Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica al interesado resolución recaída en el procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 733/10. Interesado: Cismeiro, S.L.

Último domicilio: Parador de Golf, 1 (Parque de Ocio Plaza Ma-

yor), 29004, Málaga.

Acto notificado: Resolución dictada en el procedimiento sancionador, declarando la caducidad del mismo, y que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: De reposición ante esta Consejería, plazo un mes o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio. Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento de reintegro de los expedientes que abajo se relacionan.

Intentada la notificación de inicio de procedimiento de reintegro de los expedientes que abajo se relacionan, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sito en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Surelección, S.L.L.

Dirección: C/ Salvador del Mundo, 1, 5.º A, 11009, Cádiz.

Núm. Expte.: RS.0054.CA/05.

Asunto: Notificación inicio procedimiento de reintegro.

Motivo: No demostrar el mantenimiento del empleo durante cinco años.

Cádiz, 16 de febrero de 2011.- La Delegada, Angelina  $\rm M.^a$  Ortiz del Río.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del Servi-

cio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 137/2010-minas.

Interesado: Perforaciones Atalaya, S.C.

Domicilio: C/ Laureano Casquero-Menovar, 1.º 3-A.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Motivo: Realización de sondeo para captación de aguas subterráneas sin autorización administrativa.

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de febrero de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica requerimiento de actuación acogido al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el requerimiento de actuación acogido al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Enersol Energías Renovables, S.L.

Expediente: 114606.

Acto notificado: Requerimiento de actuación.

Plazo: Diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, dando audiencia al mismo y poniéndole de manifiesto el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de Resoluciones de concesión de subvenciones a promotores de VPO en 2010.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones concedidas en el año 2010 a promotores de vivienda de protección oficial, otorgadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

Expediente	Beneficiario	Importe	Aplicación Presupuestaria	Normativa	Finalidad
29-PO-M-00-0005/04	IMV	168.713,34	0.1.1800.18.29 76100 43A 7	Real Decreto 1/2002	Arrendamiento VPO
29-PO-M-00-0005/04	IMV	24.414,96	0.1.1800.18.29 76400 43A 0	Decreto 149/2003	Subsidiación Préstamo
29-P0-G-00-0014/04	IMV	225.236,08	0.1.1800.18.29 76400 43A 0	Decreto 149/2003	Subsidiación Préstamo
29-P0-G-00-0015/04	IMV	225.706,23	0.1.1800.18.29 76400 43A 0	Decreto 149/2003	Subsidiación Préstamo
29-P0-G-00-0032/04	IMV	592.121,46	0.1.1800.18.29 76400 43A 0	Decreto 149/2003	Subsidiación Préstamo
29-P0-G-00-0033/04	IMV	221.019,97	0.1.1800.18.29 76400 43A 0	Decreto 149/2003	Subsidiación Préstamo
29-P0-G-00-0015/07	EPSA	330.000,00	0.1.1800.18.29 74400 43A 1	Real Decreto 801/2005	Arrendamiento VPO
29-P0-E-00-0029/02	EPSA	46.909,92	0.1.1800.07.29 74300 43A 0	Decreto 127/2002	Venta VPO
29-P0-E-00-0046/02	EPSA	44.209,62	0.1.1800.07.29 74300 43A 0	Decreto 127/2002	Venta VPO
29-P0-Q-00-0018/08	ANSAMO, SA	757.761,90	0.1.1800.18.29 77200 43A 7	Real Decreto 2066/2008	Arrendamiento VPO

Málaga, 14 de enero de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de laudos dictados en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

#### Expediente R 77/10.

Ignorándose el actual domicilio de Transportes Euro Cehegín, S.L., contra el que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Autransa, S.L., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, Expte. R 77/10, por el que se estiman las pretensiones de Autransa, S.L., contra Transportes Euro Cehegín, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabe contra él demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

# Expediente R 78/10.

Ignorándose el actual domicilio de Abymatrans, S.L., contra el que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Marlofrío, S.L., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, Expte. R 78/10, por el que se estiman las pretensiones de Marlofrío, S.L., contra Abymatrans, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en

la legislación de arbitraje, cabe contra él demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Cádiz, 7 de febrero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de carreteras.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Asuntos Jurídicos de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: CA-02/10. Denunciado: Laureano Sigler Silvera.

Último domicilio: Calle Fuentes, 16, 11660, Prado del Rey, Cádiz. Acto que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa de carreteras.

Cádiz, 10 de febrero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EVDEDIENTE	E DENIIN	TITLUAD	DOMICH IO	DDTO INCDIN	CANICION
EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2250/09 MA-0071/10		HORMIGONES Y PREFABRICADOS TEBA SL GONZALEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	CRTA. DE CARTAMA 6 – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA  CTRA. COIN. S/N – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA	142.5 LOTT 141.4 LOTT	301 1.951
MA-0071/10		PEREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	CERRO DEL ORO, 61 – CENES DE LA VEGA 18190 GRANADA	140.19 LOTT	4.081
MA-0141/10		PEREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	CERRO DEL ORO, 61 – CENES DE LA VEGA 18190 GRANADA	141.19 LOTT	1.001
MA-0191/10		TORRES RODRIGUEZ, FRANCISCO	AV. LOS BOLICHES, 36 – FUENGIROLA 29640 MALAGA	140.19 LOTT	1.501
MA-0237/10		COPEMARE, SL	MERCAMADRID. EDIF. CEFRUSA OFIC. 33 – 28053 MADRID	140.26.4 LOTT	2.001
MA-0356/10		SERVICIO DE TRIPULACIONES ANDALUZAS SL	C/ LUCENA 57 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA	140.11 LOTT	4.601
MA-0410/10	02-12-2009	JELIMAR SL	AVDA. PIO XII, N° 16, 2 A – ALBOX 04800 ALMERIA	140.24 LOTT	2.001
MA-0428/10	26-10-2009	AUTOMOVILES CASADO SA	PASEO DE LOS TILOS, ESTACION DE AUTOBUSES – 29006 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0438/10		LLORENTE ARTEAGA, MARIANO	RODRIGO DE TRIANA, 12-2-B FUENGIROLA 29640 MALAGA	141.6 LOTT	1.501
MA-0724/10		TRANSPORTES MAROFER SL	JULIO ROMERO DE TORRES 23 – VENTA DEL VISO 04745 ALMERIA	141.19 LOTT	1.001
MA-0752/10		J SANCHEZ MATOS SL	LOPE DE RUEDA, 302 – 29190 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-0792/10		JOSE MARIA Y HERMANOS RAMIREZ SL	CR. NACIONAL 340, KM. 2624 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0807/10		TRANSPORTES LOZA FRAGUAS SL	AVENIDA DE ANDALUCIA S/N – PADUL 18640 GRANADA	141.19 LOTT	1.001
MA-0854/10	20-01-2010 27-01-2010	TRANSMARVA 2001 SL TRANSPORTES Y EXCAV. HERMANOS LUQUE	AL ANDALUS, 1 – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-0856/10	27-01-2010	DOS MIL UNO SL	PERCHEL 10 - ALFARNATE 29194 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0965/10	10-02-2010	TRANSPORTES FRIO SUR DOS MIL TRES SL	BLAS INFANTE, URB. ARROYO, 1 4 B – BENALMADENA 29639 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1065/10		TRANSPORTES FRIO SUR DOS MIL TRES SL	BLAS INFANTE, URB. ARROYO, 1 4 B - BENALMADENA 29639 MALAGA	140.19 LOTT	1.501
MA-1074/10		INDUSTRIAS ANDALUZAS FARBEN SL	C/ CHILCHES, 9 – 29006 MALAGA	142.2 LOTT	351
MA-1086/10		BUTANOMAR SL	INFANTES 13 – TORRE DEL MAR 29740 MALAGA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-1087/10		BUTANOMAR SL	INFANTES 13 – TORRE DEL MAR 29740 MALAGA	141.24.8 LOTT	1.001
MA-1099/10		TTES. ALEJANDRO CLAVERO SL	PINTOR ANTONIO DE VELEZ – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141.4 LOTT	1.501
MA-1195/10		LABRADOR MARTIN, ANTONIO	ARAHAZ, 25 – 41016 SEVILLA	141.19 LOTT	1.001
MA-1196/10		LABRADOR MARTIN, ANTONIO GARCIA VAQUERO, IGOR	ARAHAZ, 25 – 41016 SEVILLA  C/ RIO ANTAS. 6 – MIJAS 29651 MALAGA	141.5 LOTT 140.19 LOTT	1.501 1.501
MA-1229/10 MA-1272/10		GRUAS EL CANGURO, SL	P.A. SANTA ROSALIA. POLIG. 25 – 29010 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1272/10		MAJARON AGUILAR, CARLOS JAVIER	ALCALDE ANTONIO RUEDA, 53 – LOS CORRALES 41657 SEVILLA	140.26.1 LOTT	2.001
MA-1304/10		JOSE MARIA Y HERMANOS RAMIREZ SL	CR. NACIONAL 340, KM. 2624 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141.4 LOTT	1.556
MA-1311/10		INDUSTRIAS BAN SL	AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 112 – ALMASSERA 46132 VALENCIA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-1316/10		PANADERO AMADO ALVARO	LA HIGUERA, EDF. MONTIMEIL, 4 – BENALMADENA 29639 MALAGA	140.19 LOTT	1.501
MA-1335/10	18-03-2010		NAPOLES, 117 - BAJO - 08009 BARCELONA	140.19 LOTT	1.501
MA-1362/10	11-03-2010	VINICOLA PEDRIN SL	C/ E ANGEL CAFFARENA 25 BL 5 3 2° A – 29010 MALAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-1368/10	18-03-2010	EXCAVACIONES MALAGA ESTE SL	RIO GUADIAMAR, 1-BJ – 29006 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-1376/10		CELIZA SL	NAPOLES, 117 – BAJO – 08009 BARCELONA	141.31 LOTT	1.501
MA-1406/10		VINICOLA PEDRIN SL	C/ E ANGEL CAFFARENA 25 BL 5 3 2° A – 29010 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-1416/10		IMPORTPESCA 2003 SL	JOSE ORTEGA GASSET, 15 – 29006 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-1433/10		AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL, 34 – OVIEDO 33012 ASTURIAS	141.19 LOTT	1.001
MA-1434/10		AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 – OVIEDO 33012 ASTURIAS	142.15 LOTT	201
MA-1442/10 MA-1446/10	23-05-2010 20-04-2010	GOMEZ GONZALEZ, JOSE LUIS TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LUIS ENCI-	VARA DE NARDO 11 BJ 5 – 29006 MALAGA	141.31 LOTT 140.24 LOTT	1.501 2.001
WA-1440/10	20-04-2010	NAR E HIJOS SL	SANTA VALENTINA, 1 - 20029 WADRID	140.24 LOTT	2.001
MA-1467/10	27-03-2010	JOSE MARIA Y HERMANOS RAMIREZ SL	CR. NACIONAL 340, KM. 2624 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-1484/10		GONZALEZ CUENCA, MANUEL	JARAZMIN ALTO 5 – 29004 MALAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-1486/10		GONZALEZ CUENCA, MANUEL	JARAZMIN ALTO 5 – 29004 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-1524/10		ROMERO GARCIA, BENITO	CAMINO SAN ANTONIO, 60 – MOTRIL 18600 GRANADA	142.17 LOTT	201
MA-1531/10	08-04-2010		MOLINO 51 SAN ROQUE ADIZ	141.5 LOTT	1.501
MA-1534/10 MA-1540/10		HELICOPTEROS SANITARIOS SA	NUEVA ANDALUCIA 127, ALOHA P	141.19 LOTT	1.001
MA-1540/10 MA-1580/10		ANTONIO CALIZ LLORENTE TTES AMASADERO SL	CUESTA CABALLERAS, 11, 2 B TTES AMASADERO SL	140.24 LOTT 141.5 LOTT	2.001 301
MA-1580/10 MA-1588/10		HELICOPTEROS SANITARIOS SA	NUEVA ANDALUCIA 127, ALOHA P	141.31 LOTT	1.501
MA-1600/10		TRAHERVI SL	DE MONTAÑEZ 10 B SAN JULIAN – 29004 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1622/10		FELIZ RODRIGO LOPEZ	LA BALLESTA 50 2 J – 04131 ALMERIA	141.31 LOTT	1.501
MA-1629/10		IMPORTPESCA 2003 SL	JOSE ORTEGA GASSET, 15 – 29006 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-1633/10		COSTASUR DISTRIBUCION Y LOGISTICA SL	POLIG. AZUCARERA – ANTEQUERA 29200 MALAGA	141.4 LOTT	1.551
MA-1687/10		EXCAVACIONES BENALVALLE CB	CALDERON DE LA BARCA, 13 - ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA	140.25.10 LOTT	2.001
MA-1692/10	27-04-2010	MARQUEZ RODRIGUEZ, MANUEL	29631 MALAGA ALTA DE MESONES, 141 – ALHENDIN 18120 GRANADA	140.25.6 LOTT	2.001
MA-1743/10		COSTASUR DISTRIBUCION Y LOGISTICA SL	POLIG. AZUCARERA – ANTEQUERA 29200 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1771/10		GOMEZ VERA, JOSE MANUEL	SIERRA NEVADA, 5 – CARTAMA 29570 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-2043/10		SERVICIOS URBANOS URBACONS SL	LISBOA 31 – 29006 MALAGA	142.2 LOTT	361
MA-2186/10		CAMPOS PALMA, JOSE	JOSE MANUEL PASTOR, 18 – JUN 18170 GRANADA	142.3 LOTT	301
MA-2186/10		CAMPOS PALMA, JOSE	JOSE MANUEL PASTOR, 18 – JUN 18170 GRANADA	142.3 LOTT	301
MA-2323/10	13-08-2010	BUS LETICIA SL	DOMINGO ORTEGA 25 – FUENGIROLA 29640 MALAGA	142.3 LOTT	301

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento del a Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a la Modificación de las NN.SS. de Mollina (Málaga).

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2009 por el que se aprueba definitivamente la Modificación de las NN.SS. de Mollina, relativa al Sector UR-10 para cambiar el uso global del sector pasando de industrial a residencial (EM-MLL-15).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado y de la normativa correspondiente al instrumentos urbanístico de referencia, según los contenidos de los Anexos I y II, respectivamente, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (núm. registro 4093) y en el Registro del Ayuntamiento de Mollina (núm. registro 2010-0001).

#### ANEXO I

## TEXTO DEL ACUERDO

Precedentes: Pronunciamientos de la Comisión Provincial sobre el asunto de referencia.

El asunto de referencia fue incluido en el orden del día de sesiones anteriores celebradas por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

- Sesión 4/07 de fecha 24 de julio de 2007: previa propuesta de dejar el asunto sobre la mesa para poder valorar debidamente documentación aportada por el Ayuntamiento (anexo-informe sobre la incidencia territorial de la modificación propuesta) que se recibe en el Servicio de Urbanismo el día anterior, se acuerda:
- «1.º No emitir pronunciamiento y dejar sobre la mesa el asunto de referencia para el estudio de la documentación aportada.
- Notificar el presente al Ayuntamiento de Mollina». Fecha notificación 3.8.2007.
- Sesión MA/01/2008 de fecha 2 de abril 2008: previa ponencia de la propuesta que eleva la Delegación Provincial e intervenciones relativas, entre otros extremos, a la terminación de las obras de encauzamiento de pluviales, reserva de VPO y adaptación, la Comisión acuerda:
- «1.º Suspender la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos propuesta Sector UR-10 de las NN.SS. de Mollina, en los términos del artículo 33.2.d) LOUA, hasta la

subsanación de las deficiencias relativas a las obras de encauzamiento de pluviales, reserva de VPO y adaptación.

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Mollina.» Fecha notificación 11.4.2008. Publicado en el BOJA núm. 141, de 16.7.2008.

Documentación aportada por el Ayuntamiento para la subsanación de las deficiencias que motivan la suspensión:

- Documento Refundido que incorpora nuevas determinaciones para justificar las deficiencias aprobado provisionalmente el 31 de julio de 2008 (Recepción 8.8.2008).
- Certificación final de obra e informe relativos al colector de pluviales emitidos por la Agencia Andaluza del Agua (Recepción 23.10.2008 y 19.11.2008).

Se somete a pronunciamiento de la Comisión el nuevo Documento Refundido aprobado provisionalmente el 31.7.2008 que se completa con la aportación el 23.10.2008 de la documentación relativa a las obras de encauzamiento de pluviales requerida por la CPOTU.

Analizada la documentación aportada y vistos el expediente administrativo y documentación técnica, el asunto de referencia fue elevado de nuevo a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga a celebrar el día 11 de febrero de 2009.

Reunida la Comisión en la citada fecha, llegados a este punto y sin entrar en el fondo del asunto, el Alcalde de Mollina, vocal de la Comisión, solicita que el asunto sea retirado del orden del día. La Comisión decide retirar el asunto del orden del día a petición del Alcalde y requerir al Ayuntamiento para que aporte acuerdo del Pleno de la Corporación ratificando la solicitud de retirar el expediente. Quedando interrumpido el plazo para la adopción y notificación de acuerdo expreso.

El pasado 20 de julio de 2009, se reitera requerimiento para aportar el acuerdo del Pleno de la Corporación ratificando la solicitud de retirar el expediente del orden del día.

El día 5 de agosto de 2009 tiene entrada en la Delegación Provincial (recepción núm. 28035) certificación del Secretario del Ayuntamiento de Mollina por el que da cuenta que el Pleno de ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de julio de 2009 ratificaba la solicitud efectuada en su día por el Alcalde de retirar del orden del día «el tratamiento y la adopción de los acuerdos que procediesen en relación con el expediente de Modificación puntual de elementos de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mollina promovido para el cambio de calificación (de industrial a residencial) de los terrenos que forman el Sector UR-10».

El día 7 de agosto de 2009 tiene entrada en la Delegación Provincial (recepción núm. 29202) certificación del Secretario del Ayuntamiento de Mollina por el que da cuenta que el Pleno de ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de julio de 2009 solicitaba que «el expediente de Modificación puntual de elementos de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mollina promovido para el cambio de calificación (de industrial a residencial) de los terrenos que forman el Sector UR-10» vuelva a tramitarse ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo aportando diversos considerandos y argumentarios al efecto de su análisis y aprobación, si procede.

El 6 de noviembre de 2009 se recuerda al Ayuntamiento que el documento aún cuenta con una serie de deficiencias en lo que se refiere al cumplimiento del artículo 36.2.a.5.ª de la LOUA, en lo referente a la mejora de los sistemas generales en proporción al aumento de la población. Se le recuerda que la reserva de nuevos sistemas generales no puede disminuir la proporción existente en la actualidad, que según el documento de Adaptación Parcial a la LOUA de sus NN.SS. aprobado definitivamente por ese Ayuntamiento, es de 5,33 metros cuadrados por cada habitante.

El 11 de diciembre de 2009 tiene entrada en el registro general de la Delegación Provincial, nueva documentación aclaratoria, debidamente diligenciada, en la que se corrige el expediente atendiendo la obligación establecida en el artículo mencionado sobre mejoras de los sistemas generales en proporción al aumento de población previsto.

Analizada la documentación aportada, vistos el expediente administrativo y documentación técnica, esta Delegación Provincial, en relación con el asunto de referencia, eleva a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga la siguiente propuesta:

#### ANTECEDENTES

Primero. El 27 de diciembre de 2006 tuvo entrada en la Delegación Provincial el expediente de Modificación Puntual de Elementos de las NN.SS. de Mollina que tiene por objeto cambiar el uso global del sector de suelo urbanizable UR-10 pasando de industrial a residencial con una superficie de 199.241,68 m². El 18 de julio de 2007 se aporta de nuevo el expediente al que se une un documento Anexo sobre la Incidencia Territorial de la Modificación de Elementos propuesta. El 8 de agosto de 2008 se recibe Documento Refundido aprobado provisionalmente que incorpora nuevas determinaciones para subsanar deficiencias.

Segundo. Tramitación municipal. En el expediente constan: a) Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno el 19 de octubre de 2006 con relación al sector UR-10 (1.º levantamiento de la suspensión acordada por la CPOTU en sesión de 13.5.1999, revisión de las NN.SS.; 2.º cambio de calificación pasando de uso industrial a residencial); b) Trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en tablón, BOP de 24.11.2006 y prensa, adjuntando certificación de que no se han formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencia alguna; c) Aprobación provisional: 1/ Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno el 12 de julio de 2007 con relación a la modificación propuesta y al documento Anexo redactado para valorar la incidencia territorial de la modificación de elementos del sector UR-10; 2/ Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno el 31 de julio de 2008 con relación al Documento Refundido redactado para subsanar las deficiencias que motivaron la suspensión. El documento refundido aprobado provisionalmente el 31.7.2008 está diligenciado.

Se incorporan:

- Informes favorables previos a los acuerdos de aprobación inicial y provisional emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Secretario del Ayuntamiento.
- Certificación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio, Obras y Desarrollo Local previo a la aprobación inicial y provisional.
- Informe suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente sobre infraestructuras para el suministro de agua potable y suficiencia para abastecer las futuras edificaciones que puedan establecerse, significando que en el Plan Parcial el promotor asumirá el compromiso de costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales y las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de dichos sistemas.
- Informe suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente sobre infraestructuras de recogida y tratamiento de basuras, no existiendo inconveniente alguno para incluir las calles y vías públicas del sector entre los recorridos habituales realizados por el servicio.
- Informe suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente sobre infraestructuras de la red de saneamiento y aguas pluviales, significando que en el Plan Parcial el promotor asumirá el compromiso de costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales y las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de dichos sistemas.

Se indica que «en la zona Oeste existen algunas viviendas sin enganchar a la red de saneamiento siendo la ausencia de absolvedores de calzada una constante en la red viaria actual. Entre las mejoras urgentes se encuentra la construcción en el punto de coincidencia de los dos colectores existentes de la correspondiente estación depuradora».

#### Tercero. Informes sectoriales:

- a) Informe de fecha 15.12.2006 emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga indicando que la modificación propuesta no está sometida a procedimiento de evaluación de impacto ambiental; no obstante, en el planeamiento de desarrollo deberán tenerse en cuenta aspectos relativos a vías pecuarias (la vía pecuaria Cordel de Santillán a Mollina deberá quedar claramente excluida del Sector UR-10; cualquier actuación que se pretenda en la banda de terrenos comprendida a una distancia de 18,805 metros a partir del eje de la carretera Sevilla a Málaga y en ambos márgenes deberá contar con autorización de la Consejería de Medio Ambiente) y calidad del medio atmosférico y limitaciones sobre ruidos y vibraciones (se adoptarán medidas correctoras o protectoras suficientes para garantizar que los niveles de emisiones de ruidos y vibraciones se mantienen dentro de los valores permitidos, especialmente en la zona de transición entre las dos calificaciones de suelo, teniendo en cuenta el sector de suelo industrial colindante con el que se pretende recalificar en la modificación propuesta).
- b) nforme de fecha 22.1.2007 emitido por la Dirección General de Carreteras de la COPT, que informa desfavorablemente la modificación propuesta «hasta la terminación definitiva y recepción de la obra completa de encauzamiento de las aguas pluviales en la zona».
- c) Informe de Incidencia Territorial desfavorable de fecha 9.11.2007 emitido por la Delegación Provincial de la COPT (actual CVOT) previo pronunciamiento negativo de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística (CIVTU) «(...) porque suponen la alteración del modelo de ciudad establecido en la Norma 45 del POTA. Asimismo, consideró que las propuestas planteadas por estas modificaciones deberían abordarse en el marco de la formulación del nuevo Plan General actualmente en tramitación, ya que, si bien cada una de estas modificaciones por si sola no incumple los parámetros del POTA (30% y 40% de la Norma 45.4), ambas en su conjunto podrían superar dichos parámetros y, por tanto, hipotecar las propuestas de crecimiento que pudiera plantear el futuro Plan General».
- d) Certificado de final de obra del colector de aguas pluviales de fecha 21 de octubre de 2008 emitido por la Agencia Andaluza del Agua según el cual las obras incluidas en la actuación para la eliminación de las inundaciones en las inmediaciones de la carretera N-334 en el término de Mollina han terminado y con su finalización se concluye el colector de pluviales previsto (...).

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

# I. Competencia.

Tratándose de una modificación del planeamiento general (Normas Subsidiarias) que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 75.000 habitantes es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 12, de 20.1.2009), en relación con los artículos 31.2.B) a) y 36.2.c) regla 1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 525/2008, es de aplicación dicha norma de acuerdo con lo establecido en su disposición transitoria única, apartado 1 «Procedimientos en tramitación».

#### II. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

La modificación de elementos propuesta tiene por finalidad un cambio de uso global de industrial a residencial de los terrenos que conforman el Sector UR-10, en el municipio de Mollina, clasificados como suelo urbanizable sectorizado. La naturaleza de dicha modificación afecta a la ordenación estructural en los términos del artículo 10.1.A).d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que los usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas de suelo urbano y para los sectores de suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado, son determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural.

La aprobación definitiva de la Modificación de Elementos de referencia es a efectos de tramitación viable, ya que la misma cuenta con aprobación inicial anterior al 20 de enero de 2007, fecha a partir de la cual no pueden aprobarse modificaciones de planeamiento general que afecten a la ordenación estructural, a dotaciones o equipamientos cuando ese instrumento de planeamiento no se haya adaptado a la LOUA al menos de forma parcial, según establece la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA, apartado 2. El expediente cuenta con aprobación inicial de fecha de 19 de octubre de 2006.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA.

## III. Valoración.

A) Desde el punto de vista urbanístico, se valora la modificación en base a la subsanación de las deficiencias relativas a las obras de encauzamiento de pluviales, reserva de VPO y adaptación que motivaron el acuerdo de suspensión adoptado por la CPOTU en la sesión celebrada en abril de 2008, así como al desarrollo del planeamiento de las NNSS de Mollina:

1. Según el acuerdo de suspensión de la CPOTU (valoración):

El cambio de calificación de industrial a residencial daría lugar a un gran sector residencial, quedando entre este sector residencial y el núcleo una zona sin consolidar. No cumple el art. 9.A.d) de la LOUA, al optar por un modelo que no integra los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, evitando su innecesaria dispersión y mejorando y completando su ordenación estructural.

- Nueva documentación aportada por el Ayuntamiento:

El desarrollo del sector UR-10 no genera discontinuidades con el núcleo urbano ya que por un lado el desarrollo del sector ya estaba previsto en las actuales NNSS de planeamiento municipal, por otro lado el suelo que se encuentra por frente del sector UR-10 (al otro lado de la N-334) es suelo urbano consolidado.

- Valoración de la documentación aportada:

Ciertamente, la fachada frente al sector esta clasificada en las NN.SS., actualmente en vigor, como UR-11 (pendiente

de levantamiento de suspensión), es decir, suelo urbanizable de uso Industrial y, a su vez, es contiguo con el casco urbano consolidado En cualquier caso al no estar planteándose una nueva clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable, sino únicamente un cambio de calificación, podría no considerarse como nuevo desarrollo urbanístico.

2. Según el acuerdo de suspensión de la CPOTU (valoración):

Los suelos clasificados por las NN.SS. aprobadas el 11 de mayo de 1999, se han desarrollado y ejecutado de un modo parcial (fundamentalmente para uso residencial), lo cual no justifica la conveniencia de revisar el planeamiento por agotamiento de suelo de uso residencial.

- Nueva documentación aportada por el Ayuntamiento:

El cambio de calificación de los terrenos se justifica además y finalmente en el agotamiento del suelo residencial, lo que dado el previsible retraso en la aprobación definitiva del nuevo PGOU planteará tensiones y problemas de escasez de suelo y falta de mecanismos para regular el precio. En concreto, el desarrollo de los sectores destinados a uso residencial es prácticamente total ya que el 93,73% del total del suelo urbanizable se encuentra en fase de desarrollo, y del mismo prácticamente la mitad se halla totalmente desarrollado.

- Valoración de la documentación aportada:

Aún no compartiendo las cifras aportadas por el Ayuntamiento, se reconoce hasta esta fecha un importante avance en la ejecución de los planeamientos de desarrollo en los sectores urbanizables del municipio de Mollina.

3. Según el acuerdo de suspensión de la CPOTU (valoración):

La modificación propone 452 viviendas, a las cuales, si se le aplica una ratio de 2,68 hab./viv., y teniendo en cuenta que la población actual de Mollina son 4.370 habitantes, resultaría que de llevarse a cabo esta modificación aumentaría la población un 27,72%, lo cual queda muy cerca de pasar los criterios establecidos en el art. 45.4.a) del POTA.

- Nueva documentación aportada por el Ayuntamiento:

El número de viviendas propuestas en el Expediente de Modificación de las NN.SS. de Mollina, relativo al Sector UR-10, asciende a 452 viviendas. Dicho número de viviendas equivale a un crecimiento de la población que puede estimarse en 877 habitantes (viviendas × ratio de ocupación = 452 × 1,94). El crecimiento de la población estimada (877 habitantes) equivale al 17,56 % de la población oficial a 31.1.2007 (4.993 habitantes según las cifras oficiales del INE). Tras la entrada en vigor del Decreto 11/2008, de 22 de enero (disposición adicional segunda), se establece que para los municipios con crecimiento inferior al 10,2% en la media de los últimos diez años, el límite de crecimiento establecido con carácter general en el POTA, se modulará con el porcentaje del 50% (en lugar del 30% establecido en la norma 45 del POTA) para municipios como Mollina.

- Valoración de la documentación aportada:

En cuanto a los datos empleados, la nueva documentación aportada sigue tomando como ratio 1,94 hab./viv., basándose en la Ponencia de Valores del Catastro de Bienes de Naturaleza Urbana de Mollina, cuando lo que tiene que aplicar es lo establecido en la Orden de 29 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 209), es decir, un coeficiente para el cálculo de la población de 2,4 habitantes por vivienda. La población es la correspondiente al Instituto Nacional de Estadística INE para el año 2007. El tamaño medio de los hogares es el establecido en la Orden de 29 de septiembre de 2008, antes mencionado. Por lo que el aumento de población, de nuestro expediente, sería de un 23,35%, que junto a los dos expedientes aprobados por la CPOTU en 2008, el UE-15 con 21 viviendas de protección oficial y el UR-9 con 404 viviendas (20,87%), se acerca al 50% establecido en el Decreto 11/2008 de 22 de enero.

4. Según el acuerdo de suspensión de la CPOTU (valoración):

No justifica el 30 % del aprovechamiento para VPO.

- Nueva documentación aportada por el Ayuntamiento:

En la ficha de características del sector UR-10 se incorporan la reserva del 30% de la edificabilidad residencial para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, así como el condicionante de que las Obras de Urbanización no podrán dar comienzo hasta que estén concluidas totalmente las obras de encauzamiento de aguas pluviales. A tal efecto, una vez concluidas las mencionadas obras, deberá acreditarse dicha circunstancia mediante Certificado final de Obras que deberá incorporarse al Proyecto de Urbanización para su tramitación Administrativa y aprobación municipal.

- Valoración de la documentación aportada:

Se ha incorporado la reserva del 30% del aprovechamiento a la ficha del sector incluyéndose dentro de las «condiciones de ordenación y uso».

En lo que se refiere a las obras de desagüe de las aguas pluviales, con fecha 23 de octubre de 2008 se ha recibido Certificación Final de Obra de la actuación «Eliminación inundaciones en la N-334 de Mollina» expedida por la Agencia Andaluza del Agua.

- 5. Mejora de los sistemas generales:
- Nueva documentación aportada por el Ayuntamiento:

Se ha incorporado en la ficha del sector y en el plano núm. 7 de «Propuesta de zonificación», la reserva de 5.923,44 m² como sistema general de áreas libres.

- Valoración de la documentación aportada:

La reserva de nuevos sistemas generales de áreas libres que debe incorporar es de un mínimo de 5,33 m², tal y como se recoge en el documento de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. aprobado definitivamente por el Ayuntamiento. La modificación prevé un crecimiento poblacional de 1.085 de habitantes (452 viviendas x 2,4 h/v), lo que conllevaría un aumento de los sistemas generales de áreas libres en al menos 5.781,98 m². La propuesta cumple con el artículo 36.2.a)5.ª de la I OUA.

 Análisis de la situación actual de las NN.SS. de Mollina, conforme al elevado número de modificaciones tramitadas:

Se realiza el presente análisis a la vista de las sucesivas modificaciones de elementos que se han llevado a cabo en el municipio de Mollina.

El Modelo de Ciudad elegido por las NN.SS. de Mollina, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión de 11 de mayo de 1999 (Publicación BOP núm. 116, del 18 de junio de 1999), es el que se transcribe en el Tomo II de la «Memoria» de dichas NN.SS. se realiza un análisis de los Antecedentes, Problemática del Municipio, Fines y Objetivos, Modelo de Ocupación...

Entre los objetivos prioritarios de dichas Normas está el «Dirigir el crecimiento urbano a las mejores zonas, asegurando una ocupación paulatina y ordenada, que garantice su relación con la trama existente y evite dispendios infraestructurales innecesarios».

En el Modelo de Ocupación Territorial que proponen dichas Normas está «El punto de atracción para la expansión urbana, es la carretera nacional, que incluso ya ha sido saltada con una urbanización ya empezada. Cualquier esfuerzo que contradiga esta expectativa, va a encontrar fuerte oposición por lo que el modelo que se propone va dirigido a controlar dicho crecimiento al norte de la carretera, junto al núcleo actual, y a limitar el crecimiento al sur, en suelo y densidad. La localización del suelo industrial, viene dada por la necesidad de proximidad a dicha N-334».

Las NN.SS. contemplaban un total de 8 sectores de suelo urbanizable residencial y 5 sectores más destinados a usos

industriales. De los 8 residenciales, han tramitado su planeamiento de desarrollo con informes favorables cuatro, el 65 % del suelo residencial previsto. En cuanto a los sectores industriales, tan sólo se ha desarrollado uno de los previstos inicialmente en las NN.SS.

Por su parte se han tramitado distintas innovaciones por la que un sector urbanizable industrial se ha transformado en residencial (en el mismo sentido a la que comporta este expediente) al que habría que añadir un suelo urbano destinado a industrial que cambia de uso a residencial. Cuatro nuevos sectores industriales fuera del ámbito inicialmente previsto por las NNSS, dos de ellos plenamente desarrollos desde el punto de vista urbanístico. Todo ello con nuevas iniciativas para cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable con destino residencial, que aún no han tenido su aceptación.

El conjunto de innovaciones aprobados por el Ayuntamiento, hayan llegado o no a término, indican que el modelo se encuentra expuesto a grandes tensiones al proponer usos residenciales donde las NN.SS. proponían industriales y grandes bolsas de suelo industrial en los extremos este-oeste del municipio, donde las NN.SS. no preveían dichas ubicaciones, sin olvidarnos de los sistemas generales estructurantes que no han tenido un desarrollo ni una planificación acorde a estos cambios.

En conclusión: cabría la aprobación de esta modificación, al no presentarse ningún impedimento jurídico a la misma. No obstante sumada a las aprobadas anteriormente por la CPOTU, se detecta una importante afectación al Modelo de Ciudad elegido por las vigentes NNSS de Mollina. Esta situación debería ser abordada en el marco de la formulación de un Plan General de Ordenación Urbana para el municipio de Mollina.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con la abstención de uno de los miembros asistentes con derecho a voto,

## ACUERDA

- 1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina (Málaga) relativa al Sector UR-10 para cambiar el uso global del sector pasando de industrial a residencial, según el Documento Refundido aprobado provisionalmente el 31.7.2008 (diligenciado).
- 2.º Instar al Ayuntamiento de Mollina para que impulse el proceso de revisión del planeamiento general que ordene urbanisticamente la totalidad del municipio y aborde el nuevo modelo de ciudad deseado, dando cumplimiento al artículo 9.A de la LOUA, ya que la tramitación de modificaciones puntuales y aisladas está produciendo de hecho un cambio sustancial o distorsión en el modelo de ciudad establecido por las vigentes Normas Subsidiarias.
- 3.º Notificar el Acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Mollina y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 17 de marzo de 2010. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión. Fdo.: Josefa López Pérez.

#### FICHA PROPUESTA:

#### ANEXO II

Características urbanísticas de la propuesta. Normativa Particular:

Tal como, se ha indicado anteriormente, la actuación propuesta consiste en el cambio de clasificación y calificación con las características urbanísticas que quedan establecidas mediante la siguiente ficha:

T.M. DE MOLLINA	NUCLEO
EJECUCIÓN	UR-10
TIPO DE ACTUACIÓN	Sector de Planeamiento
OBJETO DE ACTUACIÓN	Cesión y urbanización
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO:	Privada
PLANEAMIENTO O PROYECTO	Plan Parcial
DENSIDAD (ALOJ/HA)	22,69 viviendas / Hectárea
NÚMERO DE VIVIENDAS	452 viviendas
ÎNDICE EDIFICABILIDAD BRUTO	0,332 m² techo edificable/ m² de suelo

T.M. DE MOLLINA			NUCLEO				
TIPOS DE EDIFICACIÓN		Unifamiliar adosada y/o aislada y vivienda plurifamiliar en tipología ciudad jardín (Baja + 2)					
ORDENANZAS	DE USO Y	' EDIFICACIÓN	N2,	UAS, PCJ			
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO		66.0	66.000,00 m <sup>2</sup>				
SUPERFIC	OF m <sup>2</sup>		<u> </u>	RESER	RVAS m²		
001 [	712.111	ÁREAS LIBRES	EQUIPAMIENTO			TOTAL	
199.241,68 m²		Locales>19.925,00m2 SGAL: 5.923,44m2	2 >10.520,00m2			Locales: 32.480,53 m2 S. Generales: 5.923,44m2	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO		P.E.	P.P.	P.R.o P.C.	P.UR	INICIO OBRAS URBANIZACIÓN	
PLAZOS		DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACION		1 año		2 años	4 años
Cuatrienios		DE LA ADMINISTRACIÓN SUBSIDIARIAMENTE				Section 2 - A Se	
OBSERVACIOI		cesiones correspondiente	es al :	10% del Ap	rovechamie	ento lucra	tivo se regirán por el
		ENACIÓN Y USO: Se res				esidencial	para su destino a la
CONDICIONES		:UCIÓN; El plazo de ejec	ución s	se realizará	mediante 3	3 fases co	on una duración de 12

# EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ELEMENTOS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOLLINA

Promotor: Contrat Ingeniería y obras, S.A. El cálculo de la superficie de sistemas generales, en aplicación del artículo 36.2.5.ª resulta: Incremento de población: 452 viviendas x 2,4 hab./viv. = 1.084,80 habitantes.

Si aplicamos el estándar de reserva de sistemas generales de 5,33 m²/habitante establecido en la Adaptación Parcial, tenemos que sería necesario incrementar la superficie de sistemas generales en la cuantía de 5.781,99 m², por lo que se ha previsto la reserva de 5.923,44 m² según la localización prevista en el plano P.7.

El resto de las cesiones, hasta cumplir las obligaciones establecidas en el convenio, es decir, 32.480,53 m², se repartirán entre la cesión de zonas verdes y equipamientos locales siempre que se cumplan los estándares previstos en el artículo 17 de la LOUA y en el Anexo del Reglamento de Planeamiento, es decir:

Sistema local de áreas libres, con una superficie mayor de  $19.925 \text{ m}^2$ .

Sistema local de equipamientos, con una superficie mayor de  $10.520 \text{ m}^2$ .

Reserva total a definir en el Plan Parcial, sumando zonas verdes locales y equipamientos locales igual o superior a 32.480,53 m² que sumados a los 5.923,44 m² destinados a Sistemas Generales de Áreas Libres suman un total de 38.403,97 m² que es la cesión total prevista en el convenio.

Igualmente, para regular las tipologías edificatorias contempladas en el convenio urbanístico aprobado por el Ayuntamiento y recogido en el presente expediente de modificación de elementos, se regulan las tipologías edificatorias de viviendas unifamiliares aisladas (UAS) y de vivienda plurifamiliar ciudad jardín (PCJ), las cuales se desarrollan a continuación:

#### ORDENANZAS PARTICULARES DE VIVIENDA AISLADA (UAS)

- Ámbito y definición.
- 1. Corresponde a las áreas de trama urbana cuyo espacio libre de parcela, normalmente ajardinado constituye el elemento dominante de su morfología. Estas ordenanzas afectan a los suelos de nuevo desarrollo para uso residencial o turístico-residencial y corresponden a la tipología de vivienda unifamiliar aislada.
  - Condiciones de uso.
- 1. El uso dominante será el residencial o turístico-residencial en exclusivo alojamiento de propiedad vertical (vivienda unifamiliar).
- 2. Se considerarán usos compatibles y complementarios el terciario, el institucional, el equipamiento comunitario, los espacios libres y los sistemas técnicos necesarios.
- 3. Los usos terciarios y de servicios del equipamiento comunitario, se ubicarán en edificación exclusiva.
- 4. Se considerarán usos incompatibles el industrial, la gran superficie comercial y el uso funerario.
  - Condiciones de edificación.
- 1. La tipología edificatoria permitida será la edificación aislada, pudiendo tener una valla alineada a vial como separación de parcela. Se respetarán las condiciones fijadas por los convenios urbanísticos suscritos hasta la fecha y que hayan sido aprobados por el Ayuntamiento.
- 2. La parcela mínima edificable deberá cumplir con las siguientes condiciones:
  - a) Superficie de parcela mínima: 250,00 m²
  - b) Ancho de parcela mínimo: 15 metros.
  - c) Fondo de parcela mínimo: 15 metros.
  - 3. La ocupación máxima de parcela será:
  - a) Planta baja: 60%.
  - b) Planta primera: 40%.
- 4. La separación mínima a linderos públicos será de 3 metros y a linderos privados de H/2 siendo H la altura de la edificación. Se permitirá adosarse a uno de los linderos privados cuando se trate de un proyecto unitario o previo acuerdo notarial entre los propietarios colindantes dando lugar a la tipología de vivienda unifamiliar pareada. En este caso debe garantizarse la no existencia de medianerías vistas.
- 5. En los linderos medianeros, las diferencias de cotas de las rasantes modificadas entre dos terrenos colindantes no superará 1,5 metros de altura. En toda la valla medianera se podrá realizar un vallado perimetral con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,50 metros medidos

desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.

La altura máxima permitida total será de 7 metros (PB+1) desde la cota de la acera hasta la cara inferior del forjado de la última planta medido en el punto medio de la fachada.

6. La altura libre de cada planta no será inferior a 2,5 metros para uso de vivienda y de 3,50 metros para uso comercial o de oficinas.

Podrá disponerse un ático vividero de cubierta inclinada, cuyo techo edificable contará a partir de 2 metros de altura libre. Dicho uso residencial bajo cubierta, se permitirá siempre que esté ligado a la planta inferior y el volumen (para no distorsionar el aspecto exterior de las demás edificaciones colindantes) se encontrará delimitado por el diedro real formado por los distintos planos de la cubierta, con una inclinación máxima del 40%, tomados respectivamente de los bordes de todas las fachadas, excluidos los bordes de los patios, no debiendo superar las intersecciones de los distintos planos los 3,5 metros de altura.

- 7. Se deberá dotar de aparcamiento para vehículos dentro de la parcela, a razón de un mínimo de 1 plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100,00 m² construidos de vivienda y una superficie mínima de 15,00 m² por plaza.
  - Condiciones estéticas particulares.
- 1. El volumen de la edificación, la composición y el tratamiento de la fachada se estudiará, de manera, que respondiendo a la tipología y función del edificio, esté sujeta a unos condicionantes de integración y localización en el paisaje, que asegure plenamente la integración en el entorno y no suponga una alteración apreciable del entorno actual.
- 2. La alineación a vial se realizará mediante vallado compuesto por elemento macizo de altura máxima 1 metro y el resto, hasta 2,10 metros se ejecutará con elementos o protecciones diáfanas. El vallado a lindero privado será de obra de fábrica. La altura de este elemento constructivo no será superior a 2,50 metros.

# ORDENANZAS PARTICULARES DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR CIUDAD JARDÍN (PCJ)

- Ámbito y definición.
- 1. Corresponde a las áreas de trama urbana cuyo espacio libre de parcela, normalmente ajardinado constituye el elemento dominante de su morfología. Estas ordenanzas afectan a los suelos de nuevo desarrollo para uso residencial o turístico-residencial y corresponden a la tipología de bloque plurifamiliar abierto.
  - Condiciones de uso.
- 1. El uso dominante será el residencial o turístico-residencial en exclusivo alojamiento de propiedad horizontal (vivienda plurifamiliar).
- 2. Se considerarán usos compatibles y complementarios el terciario, el institucional, el equipamiento comunitario, los espacios libres y los sistemas técnicos necesarios.
- 3. Los usos terciarios y de servicios del equipamiento comunitario, se ubicarán en edificación exclusiva.
- 4. Se considerarán usos incompatibles el industrial, la gran superficie comercial y el uso funerario.
  - Condiciones de edificación.
- 1. La tipología edificatoria permitida será la edificación aislada, pudiendo tener una valla alineada a vial como separación de parcela. Se respetarán las condiciones fijadas por los convenios urbanísticos suscritos hasta la fecha y que hayan sido aprobados por el Ayuntamiento.
- 2. La parcela mínima edificable deberá cumplir con las siguientes condiciones:
  - a) Superficie de parcela mínima: 500,00 m².
  - b) Ancho de parcela mínimo: 25 m.
  - c) Fondo de parcela mínimo: 20 m.

- 3. La ocupación máxima de parcela será:
- a) Planta sótano: 100%.
- b) Planta baja: 80%.
- c) Planta primera: 60%.
- d) Planta segunda: 60%.
- 4. La separación mínima a linderos públicos será de 3 metros y a linderos privados de H/2 siendo H la altura de la edificación. Excepcionalmente, se permitirá adosarse a uno de los linderos privados cuando se trate de un proyecto unitario o previo acuerdo notarial entre los propietarios colindantes.
- 5. En los linderos medianeros, las diferencias de cotas de las rasantes modificadas entre dos terrenos colindantes no superará 1,5 metros de altura. En toda la valla medianera se podrá realizar un vallado perimetral con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,50 metros medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.
- La altura máxima permitida total será de 10 metros (PB+2) desde la cota de la acera hasta la cara inferior del forjado de la última planta medidos en el punto medio de la fachada.
- 6. La altura libre de cada planta no será inferior a 2,5 metros para uso de vivienda y de 3,50 metros para uso comercial o de oficinas.

Podrá disponerse un ático vividero de cubierta inclinada, cuyo techo edificable contará a partir de 2 metros de altura libre. Dicho uso residencial bajo cubierta, se permitirá siempre que esté ligado a las viviendas de las plantas inferiores y el volumen (para no distorsionar el aspecto exterior de las demás edificaciones colindantes) se encontrará delimitado por el diedro real formado por los distintos planos de la cubierta, con una inclinación máxima del 40%, tomados respectivamente de los bordes de todas las fachadas, excluidos los bordes de los patios, no debiendo superar las intersecciones de los distintos planos los 3,5 metros de altura.

- 7. Se deberá dotar de aparcamiento para vehículos dentro de la parcela, a razón de un mínimo de 1 plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100,00 m² construidos de vivienda y una superficie mínima de 15,00 m² por plaza.
  - Condiciones estéticas particulares.
- 1. El volumen de la edificación, la composición y el tratamiento de la fachada se estudiará, de manera, que respondiendo a la tipología y función del edificio, esté sujeta a unos condicionantes de integración y localización que asegure plenamente la integración en el entorno y no suponga una alteración apreciable del entorno actual.

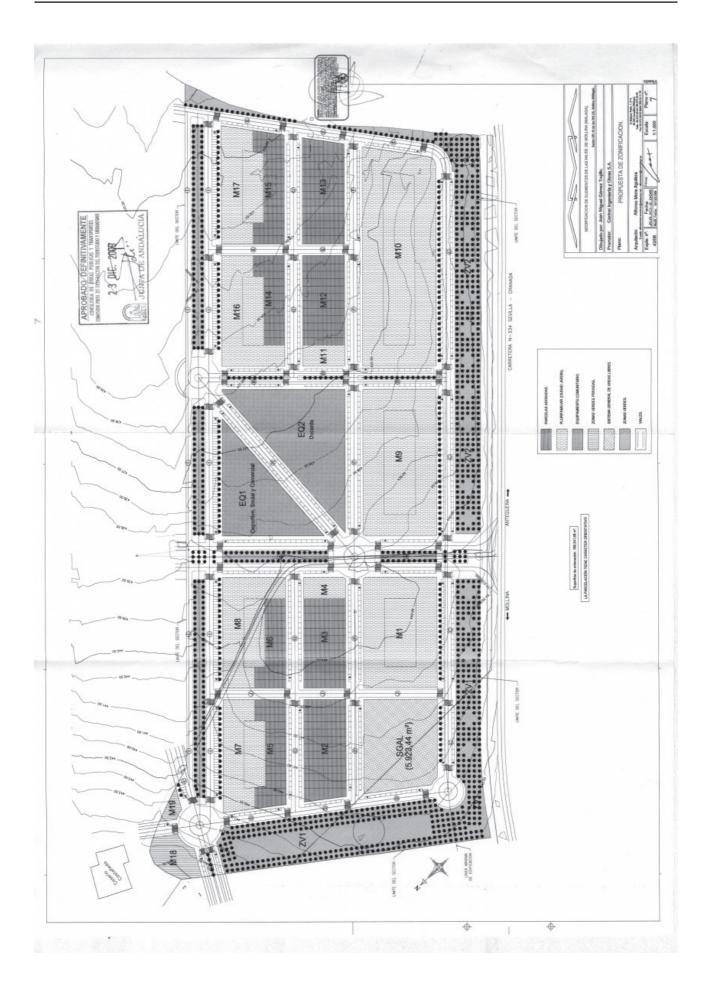
2. La alineación a vial se realizará mediante vallado compuesto por elemento macizo de altura máxima 1 metro y el resto, hasta 2,10 metros se ejecutará con elementos o protecciones diáfanas. El vallado a lindero privado será de obra de fábrica. La altura de este elemento constructivo no será superior a 2,50 metros.

#### ANEXO SOBRE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ESTABLECIDAS EN INFORME DE CARRETERAS QUE DETERMINARON LA SUSPENSIÓN DE CLASIFICACIÓN

El presente documento se redacta como justificación necesaria para el levantamiento de la suspensión de la aprobación de las Normas Subsidiarias de Mollina en relación con el sector UR-10 de las Normas Subsidiarias de Mollina, para ello se ha tendrán en cuenta de forma obligatoria lo siguiente:

- 1.º En la Modificación de Elementos se prevé la construcción de 2 colectores de diámetro 2000 milímetros que recoge la red de saneamiento prevista en el proyecto redactado para la canalización de aguas del municipio y que se está construyendo a lo largo de la carretera N-334 (hoy Carretera A-7280), según se indica en el plano número 6.
- 2.º La red de saneamiento será separativa, teniéndose en cuenta lo siguiente:
- □ La red de aguas residuales conectará con la del suelo urbano consolidado, reforzándose en caso de ser necesario.
- ☐ La red de aguas pluviales recogerá todos los viales de la urbanización y además, tal como se ha indicado anteriormente se construirá la tubería de 2 tubos de 2,00 metros de diámetro, prolongándose a lo largo de la carretera N-334.
- 3.º La ejecución de la nueva tubería se considera carga externa y se abonará según acuerdo entre el promotor y el Ayuntamiento de Mollina.
- 4.º La tubería formada por 2 conducciones de 2,00 metros de diámetro se construirá en su totalidad al iniciarse las obras de urbanización, requisito indispensable para la concesión de la preceptiva licencia de obras.
- 5.° La red de saneamiento de pluviales interna del sector se sobredimensionará de forma que absorba el caudal necesario y se integre en la red de saneamiento.
- 6.º Se ubicarán las zonas libres en la zona más próxima a la carretera nacional, tal como se indica en la ficha de características del nuevo sector.

Málaga, 14 de febrero de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.



ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de rescisión de autorización de uso preferente de atraque e inmovilización de embarcación por impago de tarifas portuarias devengadas en el puerto de Chipiona.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a don José Guzmán Bernal, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de la rescisión de la autorización de uso preferente de atraque a la embarcación Santa Rosa, con matrícula 7.ª-SE-1-18-07, por impago de tarifas portuarias devengadas en aplicación de la Ley 6/1986, de 5 de mayo, de Determinación y Revisión de Tarifas y Cánones en Puertos e Instalaciones Portuarias, en el Puerto Deportivo de Chipiona, conforme a lo dispuesto en la estipulación general octava del contrato suscrito.

Habiendo sido requerido el 13 de septiembre de 2010 a efectos de que procediera a regularizar la situación de impago sin que haya procedido a ello, transcurrido el plazo conferido procede resolver por incumplimiento la Autorización conferida el 14 de noviembre de 2003, conforme a lo establecido en la Disposición General Octava de la misma.

Como consecuencia de ello, no se prestará al deudor servicio público portuario alguno por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Los efectos de este Acuerdo podrán enervarse si dentro de los diez días siguientes a la presente publicación se regulariza la situación de impago, sin perjuicio de su tramitación por vía de apremio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya regularizado la situación, se procederá a asignar el atraque a quien corresponda en la lista de espera de acceso al uso preferente de atraque del puerto de Rota.

A fin de evitar que eluda la garantía en el pago de la deuda a la que su embarcación se encuentra afecta, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.3 de la citada Ley 21/2007, de 18 de diciembre, será inmovilizada dentro del puerto, levantándose Acta al respecto.

Todos los gastos que las actuaciones ejecutadas se deriven a esta Administración serán a cuenta del interesado.

Transcurridos seis meses desde que se produjo el impago de la deuda tributaria, la Agencia iniciará los trámites de declaración de abandono de la embarcación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Puertos Autonómica.

Contra este acuerdo, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la entidad interesada recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de declaración de caducidad de concesión administrativa.

#### C.ES.R.002 (DAJ 879/2009).

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación de los trámites del procedimiento a Inoxidables Varo, S.L., se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 15 de febrero de 2011, por la que se declara la caducidad de la concesión administrativa para la legalización y acondicionamiento de nave destinada a taller de reparaciones de motores en la zona de servicio del Puerto de Estepona (Málaga), por incumplimiento de su condicionado.

El expediente administrativo a que se refiere este Anuncio se encuentra, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla.

Contra la resolución que se notifica mediante el presente anuncio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en dicha Consejería o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se publica la delegación de competencias en la comisión ejecutiva, en el Director Gerente, en el Director General de Operaciones y en el Director General de Asuntos Generales de la Entidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se acuerda la publicación de la delegación de competencias acordada por el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en su sesión de 17 de enero de 2011, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Analizada la propuesta y de conformidad con las previsiones del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 218/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, el Consejo Rector acuerda, por unanimidad:

- 1. Delegar en la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector las siguientes competencias:
  - I. En materia de contratación en general:
- a) Adjudicar y otorgar y contratar las concesiones de dominio público, obras, servicios, suministros y cualesquiera otro contrato público o privado, y celebrar convenios cuando el presupuesto del contrato o el valor de los bienes a que se refiere no supere 6.000.000 de euros.
- b) Aprobar las modificaciones que pudieran introducirse en los contratos adjudicados por el Consejo Rector, siempre que éstas, aisladamente, no superen 6.000.000 de euros.
- c) El ejercicio de la potestad de modificación, resolución, caducidad, rescate y reversión de los contratos y concesiones para las que tiene facultades de adjudicar, y proponer el ejercicio de las mismas facultades al Consejo Rector en otro caso.
- d) Aprobar las modificaciones que pudieran introducirse en los contratos adjudicados por el Consejo Rector, siempre que éstas no superen el 20% del importe originario del Contrato.
- II. En materia de Expedientes de Responsabilidad Patrimonial:

Resolución de los expedientes administrativos de responsabilidad patrimonial, incluidos los previstos en el artículo 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuando su cuantía supere 60.000 euros.

- 2. Delegar en el Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía las siguientes competencias:
  - I. En materia de contratación en general.
- a) Licitar, realizar actos preparatorios incluida la designación de la mesa de contratación, adjudicar y otorgar y contratar las concesiones de dominio público, obras, servicios, suministros o consultorías, y cualesquiera otro contrato público o privado, y celebrar convenios cuando el presupuesto del contrato o el valor de los bienes a que se refiere no supere 1.250.000 euros.
- b) Licitar aquellas concesiones y contratos cuya adjudicación corresponda al Consejo Rector o a la Comisión Delegada.

Esta facultad comprende la de alterar la composición de las Mesas de Contratación para los procedimientos de contratación que fueran competencia del Consejo Rector, en supuestos de imposibilidad de presencia de alguno de sus miembros o en circunstancias especiales del contrato correspondiente que así lo aconsejen.

- c) Resolver los actos preparatorios de los expedientes de contratación de la Agencia, incluida la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los expedientes de contratación y de gasto.
- d) El ejercicio de la potestad de modificación, resolución, caducidad, rescate y reversión de los contratos y concesiones para las que tiene facultades de adjudicar, y proponer el ejercicio de las mismas facultades al Consejo Rector o a la Comisión Delegada, en otro caso.
- e) Aprobar las modificaciones que pudieran introducirse en los contratos adjudicados por la Comisión Delegada, siempre que éstas no superen el 20% del importe del contrato.
- f) Suscribir todos los documentos de formalización contractual y desempeñar, en su caso a través de personal de la empresa designado al efecto, todas las facultades y funciones vinculadas al desenvolvimiento de los contratos que no estén expresamente reservadas al Consejo rector, como, a modo de ejemplo, suscribir actas de replanteo, de comprobación de replanteo, de viabilidad, de ocupación, de recepción provisional o definitiva y de liquidación; dar Órdenes de inicio de los trabajos a los contratistas; y demás actuaciones propias del desarrollo normal de la ejecución de actuaciones, obras o proyectos.
- II. En materia de Expedientes de Responsabilidad Patrimonial:

Resolución de los expedientes administrativos de responsabilidad patrimonial, incluidos los previstos en el artículo 198

- de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hasta un límite de 60.000 euros y elevar la propuesta de resolución a la Comisión Delegada cuando proceda, y en todos los casos acordar la ampliación de los plazos de resolución. En todos los casos la instrucción de los expedientes corresponderá a la Asesoría Jurídica de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- III. En relación a las funciones y competencias respecto de los Proyectos y actuaciones sobre los que la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha recibido atribución de competencias, del Consejo de Gobierno o de la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en lo términos y con el alcance que determine la correspondiente atribución, se enumeran con carácter general y no limitativo, las competencias que corresponden al Director Gerente:
- a) La supervisión e inspección de la ejecución de las obras de construcción de las carreteras, infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones, así como la vigilancia e inspección del mantenimiento y conservación de las mismas.
- b) La redacción de documentos técnicos necesarios para el diseño y ejecución de las carreteras, infraestructuras ferroviarias, así como para la prestación de los servicios ferroviarios sobre ellas, a través de la Dirección General de Operaciones.
- c) La aprobación de los anteproyectos y proyectos de construcción relativos a las obras, infraestructuras, instalaciones y demás elementos necesarios para la construcción y explotación del servicio, cuando hayan sido objeto de atribución a la Agencia.
- c) La aprobación de los anteproyectos y proyectos de construcción relativos a las obras, infraestructuras, instalaciones y demás elementos necesarios para la construcción y explotación del servicio, cuando hayan sido objeto de atribución a la Agencia.
- d) La elaboración, a través de la Dirección General de Operaciones, y la aprobación de los Reglamentos de Servicio, Régimen y Policía de Ferrocarriles, cuando hayan sido objeto de atribución a la Agencia.
- e) La aprobación anual de las tarifas aplicables a los servicios, cuando hayan sido objeto de atribución a la Agencia.
- f) La autorización de cualquier modificación en las características de los servicios ferroviarios atribuidos y, en especial, calendario, horarios, frecuencias de servicio y estructura y marco tarifario, cuando hayan sido objeto de atribución a la Agencia.
- g) Proponer a la Administración en cada caso competente, la expropiación o cesión de bienes y derechos, asumiendo la condición de beneficiario de la expropiación, en los casos en que así se determine.
- 3. Delegar en el Director General de Operaciones de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía las siguientes competencias, del Consejo Rector de la Entidad:

En materia de contratación en general, en el ámbito de las funciones de la Dirección General:

- a) Adjudicar y otorgar y contratar obras, servicios, suministros, y cualesquiera otro contrato público o privado, y celebrar convenios cuando el presupuesto del contrato o el valor de los bienes a que se refiere no supere 250.000 euros, en el ámbito de las materias que le son propias, dando cuenta a la Comisión Delegada de los contratos suscritos.
- b) El ejercicio de la potestad de modificación, resolución, caducidad, rescate y reversión de los contratos para las que tiene facultades de adjudicar, y proponer el ejercicio de las mismas facultades a la Comisión Delegada, en otro caso.
- c) Aprobar las modificaciones que pudieran introducirse en los contratos adjudicados por el Director Gerente, siempre que éstas no superen el 20% del importe del contrato.

4. Delegar en el Director General de Asuntos Generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía las siguientes competencias:

En materia de contratación en general, en el ámbito de las funciones de la Dirección General:

- a) Adjudicar y otorgar y contratar obras, servicios, suministros, y cualesquiera otro contrato público o privado, y celebrar convenios cuando el presupuesto del contrato o el valor de los bienes a que se refiere no supere 250.000 euros, en el ámbito de las materias que le son propias, dando cuenta a la Comisión Delegada de los contratos suscritos.
- b) El ejercicio de la potestad de modificación, resolución, caducidad, rescate y reversión de los contratos para las que tiene facultades de adjudicar, y proponer el ejercicio de las mismas facultades a la Comisión Delegada, en otro caso.
- c) Aprobar las modificaciones que pudieran introducirse en los contratos adjudicados por el Director Gerente, siempre que estas no superen el 20% del importe del Contrato.

El presente acuerdo, cuando adquiera plena eficacia, supone la revocación de la Delegación de Competencias contenidas en el Acuerdo del Consejo Rector de 25 de junio de 2007, en aquellos extremos que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 140, de 17 de julio de 2007, así como de cualquier otra delegación de competencias posterior sobre las mismas materias que la contradiga.

Sevilla, 11 de febrero de 2011.- El Director de Asesoría Jurídica, Jesús Jiménez López.

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de ayudas públicas de creación de empleo estable, acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071 Granada. Complejo Administrativo Almanjáyar.

Núm. de expediente: TPE/519/2008/GR.

Interesado: Jomalago, S.L. CIF/DNI: B-18694976.

Último domicilio: C/ Nazaríes (Asesoría Cegemsa) núm. 2.

18005, Granada.

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/95/2007/GR. Interesado: Guillermo García Cobo.

CIF/DNI: 44.295.153-M.

Último domicilio: C/ San Antón, 4, Oficina 8. 18005, Granada. Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 12 de enero de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el art. 30 del Real Decreto 887/2007, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se corresponden a la convocatoria de 2010, con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

0.1.15311821.77310.321.6. 0.1.15311821.76311.321.8. 1.1.15311821.77310.321.6. 2009. 1.1.15311821.76311.321.4. 2009. 3.1.15311821.77310.321.6. 2011.

3.1.15311821.76311.321.9. 2011.

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Cap. IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Importe
	Contratación Indefinida		
HU/CI/00026/2009	ASES. FISCAL, INF., INMOBILIARIO Y CONTABLE T	B21445192	4.808,00
HU/CI/00029/2009	DOMONUBA REFORMAS S.L	B21475447	1.803,00
HU/CI/00033/2009	CUIDADOS Y SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.L	B21479415	26.444,00
HU/CI/00036/2009	RESIDENCIAL NODROMAR S.L.	B21429089	21.155,20
HU/CI/00037/2009	RESIDENCIAL NODROMAR S.L.	B21429089	37.021,60
HU/CI/00001/2010	INTELLIGENT INTEGRATION FACTORY S.L	B21479068	10.577,60
HU/CI/00003/2010	CUIDADOS Y SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.L	B21479415	10.577,60
HU/CI/00004/2010	EL CASTILLO DE ALJARAQUE S.L.	B21463377	4.808,00
HU/CI/00005/2010	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD Y GESTIÓN, S.L.	B21461314	4.808,00
HU/CI/00006/2010	SV. DE AS. A COMUNID. Y EMPRESAS 2010 S.L.U	B21479233	4.207,00
HU/CI/00007/2010	LAS TUGAS FORMACION VIAL, S.L.L.	B21468871	4.808,00
HU/CI/00008/2010	CUIDADOS Y SERVICIO A LA DEPENDENCIA S.L	B21479415	42.310,40
HU/CI/00009/2010	TELECOMUNICACIONES VODARIZ S.L.	B21484191	28.848,00
HU/CI/00010/2010	ATLANTICO RADIO-TELEVISION S.L.L	B21480835	9.616,00
HU/CI/00011/2010	IDECO CONSULTORIA Y FORMACION, S.L.	B21464805	9.616,00
HU/CI/00012/2010	ANASTASIA BANCU	Y0087396X	9.616,00
HU/CI/00013/2010	GARCIA & LLOMPART S.L.L	B21483185	2.404,00
HU/CI/00014/2010	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD Y GESTIÓN, S.L.	B21461314	9.616,00
HU/CI/00015/2010	SV. TURISTICOS Y HOSTELERIA JIHERMA S.L.	B21462601	4.808,00
HU/CI/00016/2010	CUIDADOS Y SERVICIO A LA DEPENDENCIA S.L	B21479415	29.088,40
HU/CI/00017/2010	ATLANTICO RADIO-TELEVISION S.L.L	B21480835	4.808,00
HU/CI/00018/2010	TELECOMUNICACIONES VODARIZ S.L.	B21484191	9.616,00
HU/CI/00019/2010	ANTONIO BUENO CARDENAS	29798608S	4.808,00

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Importe
HU/CI/00022/2010	BAMBINIS S.C.A	F21490073	15.866,40
, , , ,	Socios Trabajadores		,
HU/STC/00012/2009	ASES. FISCAL, INF., INMOBILIARIO Y CONTABLE T	B21445192	4.808,00
HU/STC/00023/2009	AUTOESCUELA NUEVO HORIZ. DEL ROCIO S.C.A	F21477252	14.424,00
HU/STC/00001/2010	PANADERIA HERMANOS ESCOBAR RGUEZ S.L.L	B21477914	14.424,00
HU/STC/00002/2010	NETTO GESTION INTEGRAL S.L.L	B21467352	1.202,00
HU/STC/00003/2010	SERVICIOS TECNOLOGICOS ONUBENSES S.L.L	B21480991	10.577,60
HU/STC/00004/2010	LAVANDERIA BRISAS MARIÑAS S.L.L	B21483136	9.616,00
HU/STC/00005/2010	GARCIA & LLOMPART S.L.L	B21483185	4.808,00
HU/STC/00007/2010	GLOBALING CONSULTORIA E INGENIERIA S.L.L	B21483144	10.577,60
HU/STC/00008/2010	ATLANTICO RADIO-TELEVISION S.L.L	B21480835	57.696,00
HU/STC/00010/2010	AGROSIERRA MOTOR S.L.L	B21475744	9.616,00
HU/STC/00011/2010	RAYITO DE LUZ,S.L.L.	B21482054	4.808,00
HU/STC/00012/2010	ACCION CREATIVA FACTORIA CULTURAL, S.L.L.	B21483706	9.616,00
HU/STC/00013/2010	COLORAMA PUBLIDAD S.L.L	B21484977	14.424,00
HU/STC/00014/2010	CULTURALEZA S.C.A.	F21485750	9.616,00
HU/STC/00015/2010	SADALUZ S.C.A.	F21488309	15.866,40
HU/STC/00016/2010	EDUCACION Y NATURALEZA S.L.L	B21487103	10.577,60
HU/STC/00017/2010	DOMINAGUA SUR S.L.L	B21487467	14.424,00
HU/STC/00018/2010	VISUAL RC S.L.L	B21478805	14.424,00
HU/STC/00020/2010	PIGMENTOS Y MORTEROS DEL CODNADO S.L.L	B21485925	9.616,00
HU/STC/00021/2010	OLIVAREJOS S.L.L	B21487178	9.616,00
HU/STC/00022/2010	LOCAL DIGI PRESS S.L.L	B21486618	9.616,00
HU/STC/00024/2010	FORMATUR ONUBENSE S.L.L	B21489018	7.555,14
HU/STC/00027/2010	TRESOLAR ENERGIAS ANDALUZAS, S.L.L	B21489372	15.866,40
HU/STC/00028/2010	PINTURAS PINTALUZ HUELVA S.L.L	B21489869	9.616,00
HU/STC/00029/2010	CONSTRUCCIONES Y PINTURAS ARCILASIS S.L.L	B21490255	9.616,00
	Contratación Expertos Alta Cualificación		
HU/ATE/0001/2010	ABUCOCO MARKET S.L	B21473970	13.522,77
	Contratación Expertos Alta Cualificación		
HU/FG/00001/2010	ABUCOCOMARKET S.L	B21473970	12.000,00
	Estudios de Mercado		
HU/EM2/00001/2010	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	P2107900I	11.990,00
HU/EM2/00002/2010	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON	P2102000C	12.020,24
HU/EM2/00003/2010	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	P2106800B	12.020,24
HU/EM2/00004/2010	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	P2100013H	8.386,00
HU/EM2/00005/2010	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	P2103500A	11.900,00

Huelva, 10 de febrero de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 7 de febrero de 2011, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Restauración Colectiva de Andalucía» (AERCAN). El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional Empresas o empresarios que se dediquen a la restauración social o de colectividades.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Jorge Navarro Burrero en representación de Serunión, S.A., don Francisco Juárez Sánchez en representación de Eurest Colectividades, S.L., don Antonio González Llergo en representación de Mediterránea de Catering, S.L., don Daniel Mulet García en representación de Aljacatering, S.L., don Juan Llavona Campo en representación de Gastronomía Madrileña, S.A., y don Manuel Ruiz Alonso en representación de Unión Castellana de Alimentación, S.A.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Mairena del Aljarafe, el día 21.10.2010.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 345/2010/S/SE/256. Núm. de acta: I412010000158452.

Interesado: Construcciones Llanamos, S.L. CIF B91535104. Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en

materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de diciembre de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 4 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho

expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 189/10-Ş.

Notificado: Productos Ángel Pérez.

Último domicilio: C/ Casabermeja, 29004, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 4 de febrero de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 215/10-S. Notificado: Karima el Khalyfak.

Último domicilio: Avda. Gamonal. Edf. Ágata, 29630, Benalmá-

dena (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 9 de febrero de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta, 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180286/2010. Notificado a: Alhambra Bernina, S.L.

Último domicilio: Ctra. Chauchina-Fuente Vaqueros, s/n, Fuente Vaqueros (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. Expte.: 180277/2010.

Notificado a: Don Esteban Naveros Ordóñez.

Último domicilio: Ctra. A-92, sentido Granada, km 212, Mora-

leda de Zafayona (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 11 de febrero de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Ultrabo

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento integro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte: 21-000195-09-P.

Encausado: Promociones Dorogama, S.L.

Último domicilio: C/ Cortegana, núm. 26, 21006, Huelva. Acto que se notifica: Propuesta de Resolución y Resolución. Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Salud ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

- 1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- 2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Provincial de Salud.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000062-10-P Interesado: Talleres García y Ramírez.

Último domicilio: C/ Sector S, parcela 18, núm. 4, C.P. 21760,

Matalascañas-Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 16 de febrero de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la mosca mediterránea de la fruta (Ceratitis capitata Wiedemann) campaña 2010.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Texto Refundido de

la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en 2010, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Huelva, 3 de diciembre de 2010.- La Delegada, M.ª Esperanza Cortés Cerezo.

#### ANEXO

Normativa reguladora:

El Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, por el que se establece el Programa Nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta (Ceratitis capitata Wiedemann), califica de utilidad pública la prevención y lucha contra dicha plaga, y define las medidas obligatorias para prevenir el desarrollo de sus poblaciones, de conformidad con los artículos 1 y 5.1, respectivamente.

Y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y regula las ayudas para su ejecución, dicta en su artículo 20 las medidas obligatorias incluidas en el Programa de Control para prevenir el desarrollo de las poblaciones de la mosca mediterránea de la fruta, y en su artículo 21 el destino de las ayudas para el desarrollo de las medidas del Programa Nacional de control de dicha plaga, así como las zonas comprendidas en sus respectivos ámbitos de actuación.

Objeto y finalidad:

Las ayudas irán destinadas para el desarrollo de las medidas del Programa Nacional de control de dicha plaga, así como las zonas comprendidas en sus respectivos ámbitos de actuación.

Aplicación presupuestaria: 1.1.17.00.18.21.78223.71C.9.2009.

Relación de entidades beneficiarias:

Entidad beneficiaria: Asociación de Citricultores de la Provincia de Huelva (ACPH).

NIF: G-21219944.

Subvención: 220.409,85 euros.

ANUNCIO de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no compa-

recer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 31 de enero de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

#### ANEXO

1. Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFFAA/SAD 66/2010 de fecha 22 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2008/2009.

Extracto del acto notificado: Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Pedro Zorrero Camas, se ha dictado: «Resolución DGFFAA/SAD 66/2010 de fecha 22 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2008/2009, por la que se resuelve tener por inadmitida la Solicitud Única de Ayudas correspondiente a la campaña 2008/2009, presentada por don José Aragones Ots con NIF/CIF 29923083Z y núm. de expediente 3048558, ordenándose el Archivo de la misma».

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, plantas 5.ª y 6.ª

Nombre y apellidos: José Aragonés Ots.

NIF: 29923083Z. Expediente: 3048558.

Último domicilio: Ctra. Madrid-Cádiz, km. 428, 14100, La Carlota (Córdoba).

2. Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFFAA/SAD 66/2010 de fecha 22 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2008/2009.

Extracto del acto notificado: Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Pedro Zorrero Camas, se ha dictado: «Resolución DGFFAA/SAD 66/2010 de fecha 22 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2008/2009, por la que se resuelve tener por inadmitida la Solicitud Única de Ayudas correspondiente a la campaña 2008/2009, presentada por don Juan Sánchez Ballesteros con NIF/CIF 24766005L y núm. de expediente 1010069, ordenándose el Archivo de la misma».

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Maestro Serrano, 3.

Nombre y apellidos: Juan Sánchez Ballesteros.

NIF: 24766005L. Expediente: 1010069.

Último domicilio: Urb. Las Provincias, 41807, Espartinas (Sevilla).

3. Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFFAA/SAD 66/2010 de fecha 22 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2008/2009.

Extracto del acto notificado: Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Pedro Zorrero Camas, se ha dictado: «Resolución DGFFAA/SAD 66/2010 de fecha 22 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2008/2009, por la que se resuelve tener por inadmitida la Solicitud Única de Ayudas correspondiente a la campaña 2008/2009, presentada por don Antonio Navío Oliver con NIF/CIF 37750042G y núm. de expediente 1010029, ordenándose el Archivo de la misma».

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Maestro Serrano, 3.

Nombre y apellidos: Antonio Navío Oliver.

NIF: 37750042G. Expediente: 1010029.

Último domicilio: Crer Fontanella 3 2 1, 8400, Granollers (Barcelona).

4. Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFFAA/SAD 66/2010 de fecha 22 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2008/2009.

Extracto del acto notificado: Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Pedro Zorrero Camas, se ha dictado: «Resolución DGFFAA/SAD 66/2010 de fecha 22 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2008/2009, por la que se resuelve tener por inadmitida la Solicitud Única de Ayudas correspondiente a la campaña 2008/2009, presentada por doña Carmen Muñoz Jiménez con NIF/CIF 27748007W y núm. de expediente 8030093, ordenándose el Archivo de la misma».

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en C/ Seda, s/n, Polígono de Hytasa.

Nombre y apellidos: Carmen Muñoz Jiménez.

NIF: 27748007W Expediente: 8030093.

Último domicilio: C/ Mazuecos, 13, 41440, Lora del Río (Sevilla).

5. Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFFAA/SAD 66/2010 de fecha 22 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2008/2009.

Extracto del acto notificado: Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Pedro Zorrero Camas, se ha dictado: «Resolución DGFFAA/SAD 66/2010 de fecha 22 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2008/2009, por la que se resuelve tener por inadmitida la Solicitud Única de Ayudas correspondiente a la campaña 2008/2009, presentada por don Antonio Mancera Pérez con NIF/CIF 75403309V y núm. de expediente 8030238, ordenándose el Archivo de la misma».

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en C/ Seda, s/n, Polígono de Hytasa.

Nombre y apellidos: Antonio Mancera Pérez.

NIF: 75403309V. Expediente: 8030238.

Último domicilio: C/ Luis de Molina, 12, 41640, Osuna (Sevilla).

6. Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFFAA/ SAD 67/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010.

Extracto del acto notificado: Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Pedro Zorrero Camas, se ha dictado: «Resolución DGFFAA/SAD 67/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas

ganaderas, campaña 2009/2010, por la que se resuelve tener por inadmitida la Solicitud Única de Ayudas correspondiente a la campaña 2009/2010, presentada por don Manuel Quiros Chia con NIF/CIF 34021066H y núm. de expediente 8031580, ordenándose el Archivo de la misma».

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en C/ Seda, s/n, Polígono de Hytasa.

Nombre y apellidos: Manuel Quirós Chía.

NIF: 34021066H. Expediente: 8031580

Último domicilio: C/ Mirasierra, 39, 41560, Estepa (Sevilla).

7. Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFFAA/ SAD 67/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010.

Extracto del acto notificado: Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Pedro Zorrero Camas, se ha dictado: «Resolución DGFFAA/SAD 67/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010, por la que se resuelve tener por inadmitida la Solicitud Única de Ayudas correspondiente a la campaña 2009/2010, presentada por don Juan Manuel Recuerda Recuerda con NIF/CIF 75348124D y núm. de expediente 8031519, ordenándose el Archivo de la misma».

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en C/ Seda, s/n, Polígono de Hytasa.

Nombre y apellidos:Juan Manuel Recuerda Recuerda.

NIF: 75348124D. Expediente: 8031519

Último domicilio: C/ Fresnedilla, s/n, 41760, El Coronil (Sevilla).

8. Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFFAA/ SAD 67/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010.

Extracto del acto notificado: Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Pedro Zorrero Camas, se ha dictado: «Resolución DGFFAA/SAD 67/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010, por la que se resuelve tener por inadmitida la Solicitud Única de Ayudas correspondiente a la campaña 2009/2010, presentada por El Rosalejo, S.C. con NIF/CIF J91235127 y núm. de expediente 8031584, ordenándose el Archivo de la misma».

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en C/ Seda, s/n, Polígono de Hytasa.

Denominación social: El Rosalejo, S.C.

NIF: J91235127. Expediente: 8031584

Último domicilio: C/ Asunción, 41, 1.°, 41011, Sevilla (Sevilla).

9. Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFFAA/ SAD 67/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010.

Extracto del acto notificado: Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Pedro Zorrero Camas, se ha dictado: «Resolución DGFFAA/SAD 67/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010, por la que se resuelve tener por inadmitida la Solicitud Única de Ayudas correspondiente a la campaña 2009/2010, presentada por don Marcelino Salvatierra Salvatierra con NIF/CIF 23453054T y núm. de expediente 4046673, ordenándose el Archivo de la misma».

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguarás, 2.

Nombre y apellidos: Marcelino Salvatierra Salvatierra.

NIF: 23453054T. Expediente: 4046673.

Último domicilio: C/ Real, 2, 18329, Chimeneas (Granada).

10. Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFFAA/ SAD 67/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010.

Extracto del acto notificado: Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Pedro Zorrero Camas, se ha dictado: «Resolución DGFFAA/SAD 67/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010, por la que se resuelve tener por inadmitida la Solicitud Única de Ayudas correspondiente a la campaña 2009/2010, presentada por don Ángel Camacho Laraña con NIF/CIF 27814076S y núm. de expediente 5010507, ordenándose el Archivo de la misma».

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Nombre y apellidos: Ángel Camacho Lara.

NIF: 27814076S. Expediente: 5010507.

Último domicilio: Avda. Constitución, 27, 41004, Sevilla (Sevilla).

11. Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFFAA/ SAD 67/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010.

Extracto del acto notificado: Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Pedro Zorrero Camas, se ha dictado: «Resolución DGFFAA/SAD 67/2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010, por la que se resuelve tener por inadmitida la Solicitud Única de Ayudas correspondiente a la campaña 2009/2010, presentada por doña Juana Santos Millan Miñarro con NIF/CIF 26408878W y núm. de expediente 6106516, ordenándose el Archivo de la misma».

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Nombre y apellidos: Juana Santos Millán Miñarro.

NIF: 26408878W. Expediente: 6106516.

Último domicilio: C/ Prior Monteagudo, 1, 23400, Úbeda (Jaén).

# CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Juliana Golf» en el municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero (BOJA núm. 41, de 27 de febrero de 2008), regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía, modificado por el Decreto 309/2010, de 15 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio),

#### RESUELVO

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del expediente de declaración de interés turístico del campo de golf «Juliana Golf» por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El acceso a la citada documentación queda a disposición de los interesados en la sede de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla.

Tercero. Igualmente, se podrá acceder al contenido del expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Juliana Golf» en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (http://www.juntadeandalucia. es/turismocomercioydeporte).

Sevilla, 7 de febrero de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Sierra Nevada Golf y Club de Campo», en el municipio de La Calahorra (Granada).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero (BOJA

núm. 41, de 27 de febrero de 2008), regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía, modificado por el Decreto 309/2010, de 15 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio),

#### RESUELVO

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del expediente de declaración de interés turístico del campo de golf «Sierra Nevada Golf y Club de Campo» por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El acceso a la citada documentación queda a disposición de los interesados en la sede de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla.

Tercero. Igualmente, se podrá acceder al contenido del expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Sierra Nevada Golf y Club de Campo» en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
43629/09	ARASANZ CORONIL, LAURA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
24241/09	BEN MALEK, ROKIA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
45248/09	CAMPOS CABEZAS, ROSA MARIA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
12181/10	GUERRERO LOPEZ, JOSEFA ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
37009/09	LANDIN URBINA, AGURNE ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
00953/10	MARTINEZ MORALES, JUANA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
10072/10	MARTINEZ PAEZ, FCO.JAVIER ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
44650/09	ORTEGA CASADO, MARIO ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
03141/10	PEÑA JIMENEZ, VANESSA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10

NÚM. EXPTE.	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
44920/09	GUERRA ROMAN, MARIANA ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
09676/09	LINTA, FLORICA ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
34332/09	LOPEZ LOZANO, MARIA DOLORES ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
44923/09	VERA MORENO, LUISA ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
45738/09	CORRALES GOMEZ, MARIA JOSE BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/09
45880/09	GOMEZ BENITEZ, CARMEN BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/09
01065/09	MORA UREBA, MARIA SANTOS BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
42930/09	QUIROS GALLARDO, Mª DEL CARMEN BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/09
43859/09	FERNANDEZ LAMADRID, SONIA CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
40973/09	GONZALEZ DIEZ DE LA TORRE, FCA. CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
45365/09	CARCEDO OLIVARES, TABATA GABRIELA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/09
43158/09	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ESTEFANIA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
40407/09	FLORES MENIZ, MILAGROS CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
05329/10	LOPEZ CABALLERO, MARIA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
43160/09	LOPEZ GUERRA, VERONICA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
01715/10	LORENZO MARIN, Mª AUXILIADORA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
26759/09	MARTIN APARICIO, PABLO CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
45877/09	MOLINA BORREGO, MARIA DOLORES CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
02261/10	MONTOYA HEREDIA, AMALIA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
45346/09	PEREZ JORDAN, MARIA ISABEL CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
01011/10	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
03368/09	TOSSO PRIETO, ANTONIA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25696/09	VELA MARCHAN, ANTONIA Mª CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
40632/09	FLORIDO GOMEZ, DOMINGO CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
15503/10	PORRAS RODRIGUEZ, ALMUDENA CHIPIONA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
01503/10	ARBOLEDA HINCAPIE, LINA MARIA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/09
01703/10	BARRANCO CASTILLO, GEMA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
16597/10	CABALLERO FERNANDEZ, JOSE JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
35936/09	CORDOBA MARTIN, MIGUEL JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
01472/10	FERNANDEZ GUERRERO, VANESA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
44778/09	GARCES JIMENEZ, SOLEDAD JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
01465/10	GOMEZ CABELLO, ESTEFANIA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
01554/10	HERRERA MESA, MARIA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
21468/09	NARANJO GUIJARRO, MERCEDES JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
10991/10	PIÑERO MEDINA, FABIOLA JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUEMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
04780/10	RAMIREZ FERNANDEZ, ANTONIO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
01256/10	RINCON CASTILLA, MARIA JOSE JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10

NÚM. EXPTE.	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
01258/10	SANTIAGO NIETO, ASUNCION JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
01282/10	SANTIAGO SANCHEZ, YOLANDA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
01540/10	SUAREZ MILLAN, JOSE ANTONIO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
26131/09	BRIONES BRACHO, TERESA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAI SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
39966/09	GUTIERREZ CADIZ, ESPERANZA LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA REINTEGRO DE PAGO INDEBIDO
01303/10	HIDALGO OLVERA, INMACULADA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
01292/10	LEDESMA VAZQUEZ, FCO. JAVIER LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
01055/10	PIÑER MUÑOZ, FELISA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/09
01323/09	VILLALBA BRIONES, FRANCISCA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
45300/09	ALVAREZ LETRAN, ELISABETH EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
43876/09	BAENA GARCIA, CANDELARIA EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
45008/09	BEATO GARCIA, MARIA REYES EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
42135/09	BEJARANO RODRIGUEZ, BEATRIZ DEL CARMEN EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
43825/09	FERNANDEZ SANTIAGO, JOSEFA EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
10265/09	GARCIA CARRETERO, SALVADOR EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
14873/10	LONDOÑO GARCIA, GEORGINA EL PUERTO DE SANTA MARIA	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
45966/09	PASTOR ORTIZ, ESTRELLA ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
03771/10	SANCHEZ CEBRIAN, MARIA JOSE ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
39446/09	ARAGON REYES, LORENA SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
01856/10	BARCIA RUBIO, BRENDA SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
01778/10	CUENCA GUTIERREZ, RAQUEL SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
01795/10	CRUCEIRA GUTIERREZ, SUSANA SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
15957/09	DOMINGUEZ LUBIAN, MARIA JESUS SAN FERNANDO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1865/10	FERNANDEZ MORENA, MARIA JOSE SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
45240/09	GARCIA MALIA, Mª DE LOS ANGELES SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
16332/09	GUERRERO RUIZ, FCO. DE ASIS SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
06138/10	MAS RAMIS, MARIA ANTONIA SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
01860/10	MONJE NUÑEZ, ROCIO SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCECE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
09014/10	MORENO MUÑOZ, Mª JOSE SAN FERNANDO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
01780/10	PAUN, ELENA SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCECE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
1782/10	PAUN, VIOREL SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/10
38438/09	SANTOS DOMINGUEZ, LUISA DE LOS SANTOS SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
37320/09	VEGA VEGA, AGUSTINA SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTA SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 8 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento abreviado 501/2010, y se acuerda la remisión del expediente que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto, por don Joaquín Vega de la Vega, recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 501/2010) contra la Resolución de fecha 4.8.2010, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de 22.4.2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, en relación al expediente de dependencia de don Joaquín Vega de la Vega, SAAD01-11/8085/2007-89.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 501/2010), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personan oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 11 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 5/09. En relación con el expediente de protección abierto al menor C.F.R., hijo de don Santos Fernández Moreno, con DNI 23.282.222 N, se acuerda notificar Trámite de Audiencia y vista.

Granada, 16 de febrero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

NOTIFICACIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

N/Expte. menor: (DPSE) 352-2010-00004307-1. Nombre y apellidos: Tou Tou Ammi, Mohamed Salen.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con el interesado, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Con fecha 28 de diciembre de 2010 la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, acordó iniciar de oficio el procedimento de desamparo de la menor N.M., nacida el día 22 de junio de 1996.

Con respecto a los padres o tutores de la menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

Sevilla, 9 de febrero de 2011.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 27 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica la Resolución de acuerdo de inicio de expediente de reintegro en materia de drogodependencias y adicciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y toda vez que se han intentado las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica mediante el presente anuncio a la Asociación Carolinense de Alcohólicos y Drogodependientes Rehabilitados «Acard», la Resolución dictada en el expediente 620/2009/785/1.

Asimismo se señala el lugar donde el interesado dispone del expediente completo que no se publica en su integridad.

- En la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.
  - Expediente: 620/2009/785/1.
- Expedientado: Ásociación Carolinense de Alcohólicos y Drogodependientes Rehabilitados «Acard».
- Resolución de acuerdo de inicio de expediente de reintegro de 11 de enero de 2011.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, según dispone el art. 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tenor de lo establecido en el artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

Jaén, 27 de enero de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 1 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24854-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Isabel Sánchez Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-37864-1.

Nombre y apellidos: Don Jonatan López Carmona.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-12040-1. Nombre y apellidos: Don Manuel Ruiz Barcia.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.:PS-SE-551-2010-31851-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Almudena Rodríguez Parra. Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-31940-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Castaño Jaramillo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32266-1. Nombre y apellidos: Don David Parra Lebrato.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32282-1.

Nombre y apellidos: Doña Dulce Nombre M.ª Blanco Cabrera.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32334-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Carmen Reyes López.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32469-1.

Nombre y apellidos: Don Jaime Serra de Olivares.

Contenido del acto: Audiencia, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32511-1.

Nombre y apellidos: Doña Soledad Romero Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32534-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Barrera Rondán.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32598-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Rodríguez Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32603-1.

Nombre y apellidos: Doña Fanny Rocío Yacchirema Jiménez. Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32603-1.

Nombre y apellidos: Doña Fanny Rocío Yacchirema Jiménez. Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32752-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.ª Rodríguez Acedo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32849-1.

Nombre y apellidos: Don Domingo Antonio Ruiz Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32925-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Cristina Lara Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-37757-1.

Nombre y apellidos: Don André Ricardo Machuca Dos Santos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-38176-1. Nombre v apellidos: Doña Celia Vela Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-39737-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Dolores Raillo Campos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-39737-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Dolores Raillo Campos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-40778-1.

Nombre y apellidos: Doña Gianinna Pamela Ramos Huaccha. Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 1 de febrero de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 2 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10329-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Rivero Rodríguez. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de mayo de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-16921-1.

Nombre y apellidos: Doña Virginia Espartero Blanco.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-17401-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa M.ª Rodríguez Becerra. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-17476-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Plata Bornes.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18365-1. Nombre y apellidos: Doña Silvia Hidalgo Salas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y

del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18465-1. Nombre y apellidos: Don Isidoro Silva Silva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 29 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18606-1.

Nombre y apellidos: Doña Adriana Marcela Hernández Toro. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18631-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Luque Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de octubre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18828-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Ledesma Alcázar. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de octubre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-19210-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Carmen Ogaban Martín.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de octubre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-19638-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Sánchez Campón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 8 de julio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-20181-1.

Nombre y apellidos: Doña Emilia Castizo Carmona.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 5 de agosto de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-21470-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Navarro Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de octubre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-22448-1.

Nombre y apellidos: Don Agustín Alcázar Ulloa.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de octubre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-22690-1.

Nombre y apellidos: Doña Soraya Vargas Borja.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de octubre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23134-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena García Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de octubre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23214-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús González Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de octubre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23353-1.

Nombre y apellidos: Doña Paula Gálvez García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de octubre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23444-1.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Carmona Doya.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23444-1.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Carmona Doya.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23932-1.

Nombre y apellidos: Don Lorenzo Ramírez Diezma.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 8 de septiembre de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente

acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 2 de febrero de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32630-1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Pastor González. Contenido del acto: Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39662-1. Nombre y apellidos: Doña Otilia Álvarez León.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: Expte.: PS-SE-551-2009-40390-1 Nombre y apellidos: Doña Ana Vargas Enríque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2009-40582-1.

Nombre y apellidos: Don Evaristo Manuel Rodríguez Raeza

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2009-40814-1.

Nombre y apellidos: Doña María Chamarín Amaya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2009-41890-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Blanca Reyes Mancera. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2009-43072-1.

Nombre y apellidos: Doña Mariana Viorica Simón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2009-43467-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Laguna Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2009-43703-1.

Nombre y apellidos: Don Teodoro Serrano de Las Heras. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2009-44382-1.

Nombre y apellidos: Don Víctor Manuel Fernández Robledo. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2009-44528-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Moya Marquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2009-445471.

Nombre y apellidos: Doña Olga Carbonell Borja.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2009-44549-1.

Nombre y apellidos: Doña Vania Sofía Ciriaco Montraz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2009-44620-1.

Nombre y apellidos: Don Mohamed Mahdjoub Bachir.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2009-44621-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Mula Pesse.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2009-44675-1.

Nombre y apellidos: Doña Adoración Navarro Requena. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2010-00029-1. Nombre y apellidos: Doña Irina Matei.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2010-00078-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Lara Román.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2010-00775-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Alexandra Armas Erazo. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2010-02698-1.

Nombre y apellidos: Doña Alina Georgeta Munteanu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2010-02831-1.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Durán Barroso.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2010-07385-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Mar Méndez García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2010-07738-1.

Nombre y apellidos: Doña Melania Cabezas Soto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1,

110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 4 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30119-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Romero Morilla.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30310-1.

Nombre y apellidos: Doña Matilde Delgado Gálvez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-36410-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Jiménez Arincón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-36455-1.

Nombre y apellidos: Doña María Luz Amaya Nieto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-36771-1.

Nombre y apellidos: Doña Yaneya Correa Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-38654-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Inés Parrado Caro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39404-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosalía Cortés Santiago.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39409-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Jiménez Vicente.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40121-1.

Nombre y apellidos: Doña Marta Chaves Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40331-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel M.ª Bautista Rodríguez. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41339-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Eloísa Rodríguez Parrón. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad con los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42945-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Carmen Lozano Rodríguez. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00153-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Marchena García. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad con los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00237-1.

Nombre y apellidos: Doña Olga Irene Herrera García. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00329-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Algeciras Gahete.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00669-1.

Nombre y apellidos: Doña Reyes María Moscoso Iglesia. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00967-1.

Nombre y apellidos: Doña Miriam Bernal Serrano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01151-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco del Río Portero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01260-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.ª Lora Hidalgo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01450-1.

Nombre y apellidos: Doña Asunción Pradas Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-03952-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Jiménez Ramírez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces. .

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-07897-1.

Nombre y apellidos: Doña Erica Fernández Pradas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces. .

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-09924-1.

Nombre y apellidos: Doña Trinidad García Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-09935-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Ángeles Berrocal Jiménez. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 7 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-38853-1. Nombre y apellidos: Doña Florentina Bizga.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39950-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Pinilla Chacón. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42046-1. Nombre y apellidos: Don Ovidiu Gavril Corb.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42074-1.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Fernández Fernández. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-43241-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Dolores Pérez Cruz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00070-1.

Nombre y apellidos: Doña Samir Berrada El Badaqui.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00343-1. Nombre y apellidos: Doña Amadu Embalo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00557-1. Nombre y apellidos: Doña Rodica Ioana Curt.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00730-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Luisa Cotán Jurado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-0777-1.

Nombre y apellidos: Doña Laura Sirvent García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01266-1. Nombre y apellidos: Doña Zina Mustafá.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01996-1.

Nombre y apellidos: Doña Araceli Rivera Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-02641-1. Nombre y apellidos: Doña Marian Curt.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-03881-1. Nombre y apellidos: Doña Nieves Núñez Calvo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-03887-1.

Nombre y apellidos: Doña Laura Escalera Miranda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05388-1.

Nombre y apellidos: Doña Francy Edith Tejada.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05408-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª José Pavón Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-07769-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva M.ª Suárez Guzmán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-09939-1

Nombre y apellidos: Doña Jenifer Corrales Morejón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-09952-1

Nombre y apellidos: Don Julio Benítez Álvarez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad,

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10084-1.

Nombre y apellidos: Doña  $\mathrm{M.^a}$  Montaña Arriaza de los Ríos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10386-1. Nombre y apellidos: Doña Paola Acedo Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10430-1.

Nombre y apellidos: Doña Luisa Montaño Flores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10932-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Carmen Gómez Pina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00118-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Estrella Díaz Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00155-1.

Nombre y apellidos: Doña Raquel Huertas Huertas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00172-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Cádiz Amaya. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00504-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Pizarro Torres.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00685-1.

Nombre y apellidos: Doña Ángeles Palomino Casado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01304-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.ª Mejías Medina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01557-1.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Navarro Seller.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01615-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Mar Gómez Salas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01812-1.

Nombre y apellidos: Doña Montserrat Cruz Camarena.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01818-1.

Nombre y apellidos: Doña Irene Pérez Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01821-1.

Nombre y apellidos: Doña Elizabeth Rodríguez Tellado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01840-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Sanmartín Rodríguez. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-02695-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Martínez Sánchez. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-04013-1.

Nombre y apellidos: Doña Lidia Álvarez Begines.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-04015-1.

Nombre y apellidos: Doña Cristina González Colchón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-04373-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Josefa Fernández Pelado. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05558-1.

Nombre y apellidos: Don Tomás Gallardo Alarcón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10044-1. Nombre y apellidos: Doña Ana Parrado Marín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10891-1.

Nombre y apellidos: Don Israel Bernal Galván.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11028-1. Nombre y apellidos: Don Adrián Voinea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11036-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Aurora Rodríguez Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11145-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Suárez Silva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11264-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Serrano Águila.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11804-1.

Nombre y apellidos: Doña Lucía Cordero Sabo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 9 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-12022-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.ª Valiente Hernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-12292-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Cruz Roldán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-12835-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Valle Chimeno Sánchez. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13398-1.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza Domínguez Velázquez. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad,

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14682-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Teresa Rodríguez Gutiérrez. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15254-1.

Nombre y apellidos: Doña Catalina Cabeza Guerrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad,

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15387-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Rivera López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-17534-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Ordóñez Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-17938-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva María Piñero Hervas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18633-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Carmen Martínez Jiménez. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18767-1.

Nombre y apellidos: Doña Estrella Martín Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18968-1.

Nombre y apellidos: Doña Amalia Berrocal Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23451-1.

Nombre y apellidos: Doña  $\mathrm{M.^a}$  Fernanda Ramírez Cruzado Angulo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23454-1.

Nombre y apellidos: Doña Gloria Inés Perlaza Castañeda. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23636-1.

Nombre y apellidos: Doña Prudencia Benítez Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-23782-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa María García Castro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-27129-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Cerco Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-27786-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª de la Cruz Muñoz Cano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-29597-1.

Nombre y apellidos: Doña Elisa Isabel Pulido García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-30049-1.

Nombre y apellidos: Don José Romero Salguero

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-30569-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Ledesma Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-31182-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Amaya Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32879-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Maya Mikailovich. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-35848-1.

Nombre y apellidos: Doña Jerónima Pisa Arincón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 10 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-22834-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia M.ª Martínez Volante. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-23949-1. Nombre y apellidos: Don Antonio Espejo Roca.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41878-1. Nombre y apellidos: Doña Isabel Navas Peña.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-03996-1.

Nombre y apellidos: Doña Virginia M.ª Habernau Jara. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación

Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-04038-1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Morillo Chia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-04056-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Ibáñez Castaño.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-04057-1.

Nombre y apellidos: Don Juan de Dios García Soto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-04173-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Lourdes Barbosa López. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-04393-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Josefa García Fernández. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-04647-1.

Nombre y apellidos: Doña Laura Fernández Aranda Labandón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-04739-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Molina Salguero. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05143-1.

Nombre y apellidos: Doña Esmeralda Buongiovanni Hidalgo. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces. Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05145-1.

Nombre y apellidos: Doña Fátima Márquez Rojas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05151-1.

Nombre y apellidos: Don José de Luis García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05215-1.

Nombre y apellidos: Doña María Valero Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05416-1.

Nombre y apellidos: Doña Nicola James Holmes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05417-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Ángeles Cadenas Ceballos. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05431-1.

Nombre y apellidos: Doña Natalia Beatriz Rodríguez Centeno. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05560-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Luisa Núñez Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05877-1.

Nombre y apellidos: Don Miriam Tejero Castillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-05998-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Moreno Valero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-06004-1.

Nombre v apellidos: Don Francisco Ferrer Alonso.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-06043-1.

Nombre y apellidos: Doña Lucía Irene Muñoz Adelantado. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-6065-1.

Nombre y apellidos: Don Juan José Pérez Rey.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 288/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto: «Explotación de los Recursos de la Sección A), tercera ampliación, núcleo JA-3», promovido por Construcciones y Promociones Andaluzas, S.L. (Consyproan, S.L). en el término municipal de Jerez de la Frontera, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Expte. AAU/CA/092/NO/10.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los

interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía.

Cádiz, 31 de enero de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado se indica a continuación.

1. Interesado: Peña Deportiva Cristo del Rescate.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 161/2007.

Sentido de la Resolución: Estimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

2. Interesado: Doña María José Martín Arrabal.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1861/2007.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

3. Interesado: Don Mariano Toledo López.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 141/2008.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administraivo: Dos meses.

4. Interesado: Inversiones Inmobiliarias Pegrasol, S.L. Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2576/2007.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

5. Interesado: Don Miguel Ángel Matas Pérez.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2251/2010.

Sentido de la Resolución: No admitir por extemporáneo. Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: los meses.

6. Interesado: Don Carlos José López Reguero.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1155/2007.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: los meses.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez. ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

1. Interesado: Don Miguel Ángel García Morilla, en representación de la entidad industrial Las Viñas de Mollina, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 177/2008.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses

2. Interesado: Don Jaime Vílchez Muñoz.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2264/2010.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

 Interesado: Don Antonio Leonardo Contreras González.
 Acto notificado: Resolución de recurso de reposición núm. 2182/2010,

Sentido de la Resolución: Estimar parcialmente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo:

4. Interesado: Don Juan J. Serrano Garrido.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 2749/2010.

Sentido de la Resolución: Declarar la caducidad. Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

5. Interesado: Herederos de Rafael Guerra Montilla. Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 2534/2010.

Sentido de la Resolución: Sobreseer.

Plazo para interponer Recurso de Alzada: Un mes.

6. Interesado: Jurados de Jaravia, S.L.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 2650/2010.

Sentido de la resolución: Imponer sanción por importe de 9.000,00 €, así como obligación accesoria de restaurar los terrenos afectados.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

7. Interesado: Asociación de Vecinos Las Arenas-Magallanes. Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 1661/2010.

Sentido de la Resolución: Imponer sanción por importe de 30.050,61 €, y obligación de restituir el terreno afectado a su estado anterior.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

8. Interesado: Don José A. Rodríguez Gómez.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 2749/2010.

Sentido de la Resolución: Declarar la caducidad. Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de información pública del expediente de ocupación de monte público en el monte patrimonial «Sierra de Gádor». (PP. 160/2011).

Ha sido solicitada por Kermes Inversiones 2008, S.L, la ocupación de terrenos en el monte público denominado «Sierra de Gádor», código AL-30008-CAY, perteneciente al común de vecinos de Berja, y sito en el término municipal de Berja, para la instalación de una línea de conducción eléctrica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a fin de que los eventuales interesados o afectados por tal ocupación, puedan examinar dicho expediente en esta Delegación Provincial, y presentar solicitudes concurrentes, o alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 17 de enero de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se cita.

Núm. Expte. AL/2010/238/AG.MA/ENP. Interesado: Telefónica de España, S.A.U.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2010/238/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2010/238/AG.MA/ENP. Interesado: Telefónica de España, S.A.U.

NIF: A82018474.

Infracción: Grave del art. 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, en relación con el art. 27.1.b) de dicha Ley.

Sanción: Multa: 601,02 euros Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: Un mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de inicio de las operaciones materiales de apeo del deslinde del monte público «Santa Rita, Dehesa de Vargas y la Locilla».

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 31 de marzo de 2010, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00059/2010, del monte público «Santa Rita, Dehesa de Vargas y la Locilla», Código de la Junta de Andalucía CO-11018-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Cabra y Carcabuey, provincia de Córdoba.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 12 de abril de 2011, a las diez de la mañana, en Centro de Visitantes Santa Rita, situado en la Ctra. A-339, Cabra-Priego, km 11,2, Cabra. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretendida titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 957 353 075, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Córdoba, 14 de febrero de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

- 1. Interesado: Don Sergiu Ion Tecar, DNI: X6912703F.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/439/P.A/PES.
- Contenido de la Resolución Definitiva: Infracción tipificada en los artículos: 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 60 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo.Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
  - 2. Interesado: Don Joaquín Corral Bravo, DNI: 24.241.780-X.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/42/G. J. DE COTO/CAZ.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación: Infracción tipificada en los artículos: 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe de 601 euros a 4.000 euros.
- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
  - 3. Interesado: Anas Marjarach, DNI: X5118020Z.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/396/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 74.13; 73.10; 82.1.b) y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada la 1.ª como grave y la 2.ª como leve.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo.Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
  - 4. Interesado: Don Joel Etenne Briand, DNI: X3524226M.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1052/AG.MA/ENP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.
  - Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
- 5. Interesado: Don José Antonio López Carrillo, DNI: 24.242.392-R.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/16/ G.C/ENP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos: Infracción tipificada en los artículos: 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.
  - Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

- 6. Interesado: Don Antonio Domingo Maldonado, DNI: 24.112.949-W.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2010/71/AG.MA/CAZ.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 76 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
  - 7. Interesado: Marian Mardale, DNI: X8606173X.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1166/G.C/PES.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 60 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo.Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
  - 8. Interesado: Don Costel Iordache, DNI: X6786008L.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/722/G.C/PES.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.2 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
- 9. Interesado: Don José Ramón Sola Álvarez, DNI: 52.512.100-H.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/664/G.C/PA.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, sobre Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe de 603 euros.
- Otra Obligación No Pecuniaria: Limpieza y retirada de los residuos constatados en la denuncia; entrega de estos a gestor autorizado, restituyendo las condiciones de higiene y seguridad de la zona denunciada al estado anterior al momento de la infracción, debiendo acreditar dicha actuación ante esta Delegación Provincial.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
- 10. Interesado: Don Francisco Zamora Bueno, DNI: 74.620.909-P.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/47/G.C/FOR.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 76.8; 80.3 y 86.b) de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe de 1.800 euros.
- Otra Obligación No Pecuniaria: Obligación de reparación del daño causado en la ocupación del monte público y su restitución al estado originario, adoptando al efecto medidas restauradoras, asi como la reposición, revegetación de la zona ocupada y la demolición del muro; todo ello de conformidad con el art. 79 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
- 11. Interesado: Don José Luis Ramos Barea, DNI: 44.251.237-L.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1028/PA/INC.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 64.9; 68 y 73.1.a) de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
  - Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
- 12. Interesado: Don Francisco José Díaz Sánchez, DNI: 47.618.126-F.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/332/G.C/PA.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.a); 147.2; 148,1 y 148.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada la 1.ª como grave y la 2.ª como leve.
  - Sanción: Multa por importe de 1.803 euros.
- Otra Obligación No Pecuniaria: Restauración de la zona afectada con retirada de los residuos y su entrega a gestor (vertedero) autorizado.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo.Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
- 13. Interesado: Don Francisco Zamora Bueno, DNI: 74.620.909-P.
- Acto notificado: Acuerdo de Levantamiento de Suspensión del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/47/G.C/PA.
- Contenido del acuerdo: Levantar la suspensión del procedimiento sancionador núm. GR/2010/47/G.C/PA, seguido contra don Francisco Zamora Bueno y continuar la tramitación del mismo.
  - 14. Interesado: Don Ángel Ramírez Romero, DNI: 24.149.520-A.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1112/G.C/CAZ.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos:76.8; 77.10; 74.10;82.2.a); 82.2.b) y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada la 1.ª como leve y la 2.ª y 3.ª como graves.
  - Sanción: Multa por importe de 720 euros.
- Otra Obligación No Pecuniaria: Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de 3 meses.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 10 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/365/G.C/INC.

Interesado: Doña María Nazaret Redondo Gómez. NIF: 48939391Z.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2010/365/G.C/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/426/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Miguel Ángel García Dorado. NIF: 29493660R.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2010/426/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/420/G.C/ENP.

Interesado: Don José Enrique Martínez Camblor. NIF: 29475628R.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/420/G.C/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto

Huelva, 15 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/767/AG.MA/COS. Interesado: Don José María Calvo Valdera. NIF: 29737331X.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2010/767/AG.MA/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/812/G.C/ENP.

Interesado: Don Manuel Antonio Martín Macías. NIF: 29464038A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2010/812/G.C/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz, de la Agencia Andaluza del Agua, relativo a la notificación del expediente sancionador que se cita, en materia de infracción del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Intentada sin efecto las notificaciones de las comunicaciones que se relacionan a continuación, se procede a efectuar su publicación a través del presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente de esta publicación, en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial en Jerez de la Frontera (Cádiz), sita en la Avda. Voltaire, s/n, Edificio Apex, planta 5.ª, a efectos del conocimiento íntegro del expediente que se indica, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

N° EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTOS	LOCALIDAD
SA-CA-096-10 D. JORGE ROMERO ILLESCAS	ACUERDO INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR Y PLIEGO DE CARGOS	JEREZ DE LA FRON- TERA (CADIZ)
SA-CA-108-10 D. HERNÁN PIERES	ACUERDO INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR Y PLIEGO DE CARGOS	JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
SA-CA-085-10 D WAYNE ANTHONY FOSTER	ACUERDO INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR Y PLIEGO DE CARGOS	TARIFA (CÁDIZ)
SA-CA-101-10 D. ÁLVARO BLASCO IZQUIERDO	ACUERDO INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR Y PLIEGO DE CARGOS	SEVILLA
SA-CA-109-10 D. BALTASAR LARA SERRANO	ACUERDO INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR Y PLIEGO DE CARGOS	TARIFA (CÁDIZ)

Jerez de la Frontera, 19 de enero de 2011.- El Gerente, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

#### **DIPUTACIONES**

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Diputación Provincial de Málaga, de rectificación de las bases para la selección de plazas de funcionario de carrera (BOJA núm. 26, de 7.2.2011).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2011, al punto 1/5 de su orden del día, se aprobó la rectificación parcial del acuerdo de 21 de diciembre de 2010 al punto 5/10, sobre las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Obras, una plaza de Monitor/a Asesor/a, una plaza de Operador/a de Microfilm y dos plazas de Oficial/a de Reprografía, todas ellas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

En las bases específicas para la provisión de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Obras, apartado 4. Temario. Bloque I. Materias Comunes:

Donde dice:

«Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.»

Debe decir:

«Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización: Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II: responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social.»

En las bases específicas para la provisión de una plaza de Monitor/a Asesor/a, apartado 4. Temario. Bloque I. Materias Comunes:

Donde dice:

«Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.»

Debe decir:

«Tema 6: Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización: Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II: responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.»

En las bases específicas para la provisión de una plaza de Operador/a de Microfilm, apartado 4. Temario. Bloque I. Materias Comunes: Donde dice:

«Tema 3: Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4: Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.»

Debe decir:

«Tema 3: Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 4: Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.»

En las bases específicas para la provisión de dos plazas de Oficial/a Reprografía, apartado 4. Temario. Bloque I. Materias comunes:

Donde dice:

«Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4: Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.»

Debe decir:

«Tema 3: Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 4: Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.»

Málaga, 18 de febrero de 2011.- El Presidente.

#### **SOCIEDADES COOPERATIVAS**

ANUNCIO de 3 de febrero de 2011, de la Sdad. Coop. And. Salón de Peluquería y Estética Fernández & Mellado, de transformación. (PP. 378/2011).

Anuncio sobre transformación de Cooperativa en Sociedad Limitada.

Salón de Peluquería y Estética Fernández & Mellado, Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF F-04341616 y con domicilio social en Avda. Juan Carlos I, núm. 9, 1.º-3.ª, de Roquetas de Mar, Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, comunica que la Junta General Ordinaria y Universal celebrada el día 1 de febrero de 2001 tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Acordar la transformación de la sociedad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada.

Almería, 3 de febrero de 2011.- La Secretaria, María del Carmen Fernández Mellado.

### **PUBLICACIONES**

## Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía

Textos legales n.º 74

LEY POR LA QUE SE CREA
LA AGENCIA TRIBUTARIA DE
ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN
MEDIDAS FISCALES Y ESTATUTO
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA
DE ANDALUCÍA

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,47 € (IVA incluido)

### **PUBLICACIONES**

## Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

### **PUBLICACIONES**

## Textos Legales nº 76

Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Textos legales n.º 76

LEY REGULADORA
DE LA MEDIACIÓN FAMILIAR
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63
FRANÇOEO CONCERTADO Hulli. 41/03